DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Bogotá D.C. 12 NOV 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131500	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicio Administrativo	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	----------

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($633.901.610,48) moneda legal y corriente incluido el valor del IVA y todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, distribuidos así:

Vigencia 2026

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	DIPRO L7	ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PARA LAS INSTALACIONES DIPRO-APALANCAMIENTO	10	1 mes Diciembre	$79.237.701,31	$79.237.701,31
						VALOR TOTAL	**$79.237.701,31**

Vigencia 2027

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	DIPRO L7	ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PARA LAS INSTALACIONES DIPRO-VIGENCIAS FUTURAS	10	7 meses (Enero a Julio)	$79.237.701,31	$554.663.909,17
						VALOR TOTAL	**$554.663.909,17**

Nota 1: El inmueble objeto de arrendamiento cuenta con un área construida de 2.155 m², por lo que el valor mensual por metro cuadrado corresponde a $36.769,2349466357, incluido IVA, de acuerdo con la propuesta económica presentada por la firma PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S., de fecha 21 de octubre de 2026.

Es importante señalar que el valor ofertado incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes elementos que conforman el inmueble, tales como el sistema de iluminación, cubiertas, techos, puertas y demás instalaciones y adecuaciones que hacen parte del predio.

Nota 2: Mediante comunicación oficial GS-2026-155644-DIPRO del 10/11/2026, se solicitó al grupo financiero información impuesto al valor agregado y otros gravámenes y respuesta mediante comunicación oficial **GS-2026-156422-DIPRO del 10/11/2026**, el Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, conceptuó que la prestación del servicio objeto de consulta, se encuentra gravado con IVA.

Nota 3: Es importante aclarar que los valores proyectados para el presente proceso contemplan un incremento del 5,10 % correspondiente al IPC de la vigencia 2026, el cual se encuentra incorporado en la estimación económica para la ejecución durante la vigencia 2027. En consecuencia, durante la ejecución del contrato no se aplicará un incremento adicional con fundamento en el IPC correspondiente a la vigencia 2027, toda vez que los valores proyectados ya contemplan el ajuste señalado.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

VIGENCIA 2026

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	28/10/2026	118	DIPRO L7	10	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL (APALANCAMIENTO)	1	$79.237.701,31	$79.237.701,31
							TOTAL	**$79.237.701,31**

VIGENCIA 2027

Certificado Asignación de autorización de Vigencias Futuras No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, comunicación oficial No. GS-2026-006705-OFPLA del 17 de octubre de 2026, firmado por el Jefe Oficina de Planeación de la Policía Nacional, mediante la cual relaciona la aprobación cupo vigencias futuras para la vigencia 2027, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 del 9 de julio 2003 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.*", Decreto 111 del 15 de enero del 1996 "*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*".

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-145185-DIPRO del 20 de octubre de 2026, el señor Coronel GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ señor Director de Protección y Servicios Especiales (E), notifica el cupo autorizado de vigencias futuras 2027.

1.4 CLASE DE CONTRATO	Arrendamiento
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La firma PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S identificada con NIT: 800.143.147-1 persona jurídica, titular del derecho de propiedad del bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-132257 ubicado en la carrera 63 Nro. 14 - 68 en la ciudad de Bogotá D.C. y que cumple con los requisitos exigidos en el presente proceso.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional, a través de la estructura orgánica establecida en el Decreto Nro. 113 de 2022 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"*, cuenta con la Dirección de Protección y Servicios Especiales, adscrita a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía. Esta dirección tiene como responsabilidad planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades referidas a los servicios de protección a la infancia y adolescencia, al turismo, a personas con un nivel de riesgo comprobado y a la seguridad de instalaciones, conforme al marco de competencia establecido por la Institución.

En tal sentido, es necesario aclarar que el nivel central de la Policía Nacional está conformado por la Dirección y Subdirección General, una (1) Jefatura del Servicio de Policía, cuatro (4) Oficinas Asesoras, siete (7) Direcciones Operativas, cinco (5) Administrativas y una (1) Educativa. Aunque en algunos casos estas dependencias funcionan en el complejo de la Dirección General (DIPON) o en instalaciones propias, no son suficientes para subsanar la necesidad de ubicar a la totalidad de los funcionarios en condiciones dignas que permitan dar cumplimiento a las políticas institucionales de bienestar y gestión humana.

De acuerdo a lo expuesto, se requiere realizar un arrendamiento para el funcionamiento administrativo y operativo de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, en aras de cumplir a cabalidad con la misión encomendada por el mando Institucional y los objetivos establecidos en los procesos misionales, sin embargo, esta unidad policial actualmente cuenta con un contrato de arrendamiento del inmueble Nro. 79-1-10007-26, cuyo objeto es: "*ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL*", ubicado en calle 14 No. 62-70, con un área de terreno de 60 M x 60 M (3600 M2), área construida (10.329 M2), el cual cuenta con una estructura adecuada para el bienestar del personal como lo es: oficinas, baños, zonas verdes, cafetería y sótano para parqueo de vehículos institucionales con un área de (2.200 M2), espacio para parquear 41 vehículos 20 motocicletas; espacio no suficiente para parquear la totalidad del parque automotor con el que cuenta esta Dirección. Es de anotar que, en la actualidad posee en sus inventarios un parque automotor de 582 vehículos, 247 motocicletas de acuerdo a la solicitud realizada mediante comunicación oficial No GS-2026-144369-DIPRO del 19/10/2026, y respuesta del Grupo de Movilidad mediante comunicación oficial No GS-2026-145123-DIPRO del 20/10/2026, suscrita por la señora Intendente Yury Martínez Sotelo, Almacenista de Movilidad. Por tal razón, se hace necesario arrendar un bien inmueble para garantizar el parqueadero de la totalidad del parque automotor en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019, *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, capítulo 4, "*Subcomponente de Movilidad*", numeral 4.9, "*Distribución, asignación y uso*", ítems *"asignación"*, el cual refiere lo siguiente:

> *"La utilización del subcomponente de movilidad de la Policía Nacional obedecerá única y exclusivamente a las actividades propias y relacionadas con el servicio. El equipo automotor de la Policía Nacional que no se encuentre en actividades del servicio, permanecerá parqueado en instalaciones policiales o en lugares autorizados por los directores, jefe de oficinas asesoras, comandantes de región, metropolitanas y departamentos, bajo condiciones de seguridad y que procuren la conservación del mismo (...)".*

Aunado a lo anterior, se requiere contar con un bien inmueble, que funcione como parqueadero para los vehículos asignados a esta unidad y de los funcionarios que allí laboran, que se encuentre cercano a estas instalaciones Policiales, ubicada en la Calle 14 Nro. 62-70 Bogotá; es por ello que, el inmueble ofrecido por la firma PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S, se ajusta con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para este proceso, se estima conveniente para esta Dirección este tipo de contratación, con el fin de suplir la necesidad y brindar seguridad al parque automotor y así evitar pérdidas o daños a los mismos.

Lo anterior en cumplimiento al Instructivo Nro. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020, "*Lineamientos para Suscribir Contratos de Arrendamiento de Inmuebles por Parte de la Policía Nacional*", numeral 1, "*POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDATARIA*", se tramitaron los siguientes aspectos, así:

CARACTERÍSTICAS GENERALES

El bien inmueble cuenta con los servicios básicos de energía, agua y alcantarillado.

Es importante mencionar que el predio se encuentra ubicado en la carrera 63 No 14 - 68, localidad Puente Aranda, de matrícula 50C-132257, tiene un área total de 2.155 mts^2, al inmueble antes mencionado corresponde la matrícula inmobiliaria N° 50C-132257 y el código homologado de identificación predial CHIP Nro. AAA0074SWPACOD.

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

ESTRUCTURA: El predio está conformado por estructura en concreto con refuerzo y entrepisos aligerados en concreto, distribuida así:

Área de parqueadero: 2.155 mts^2

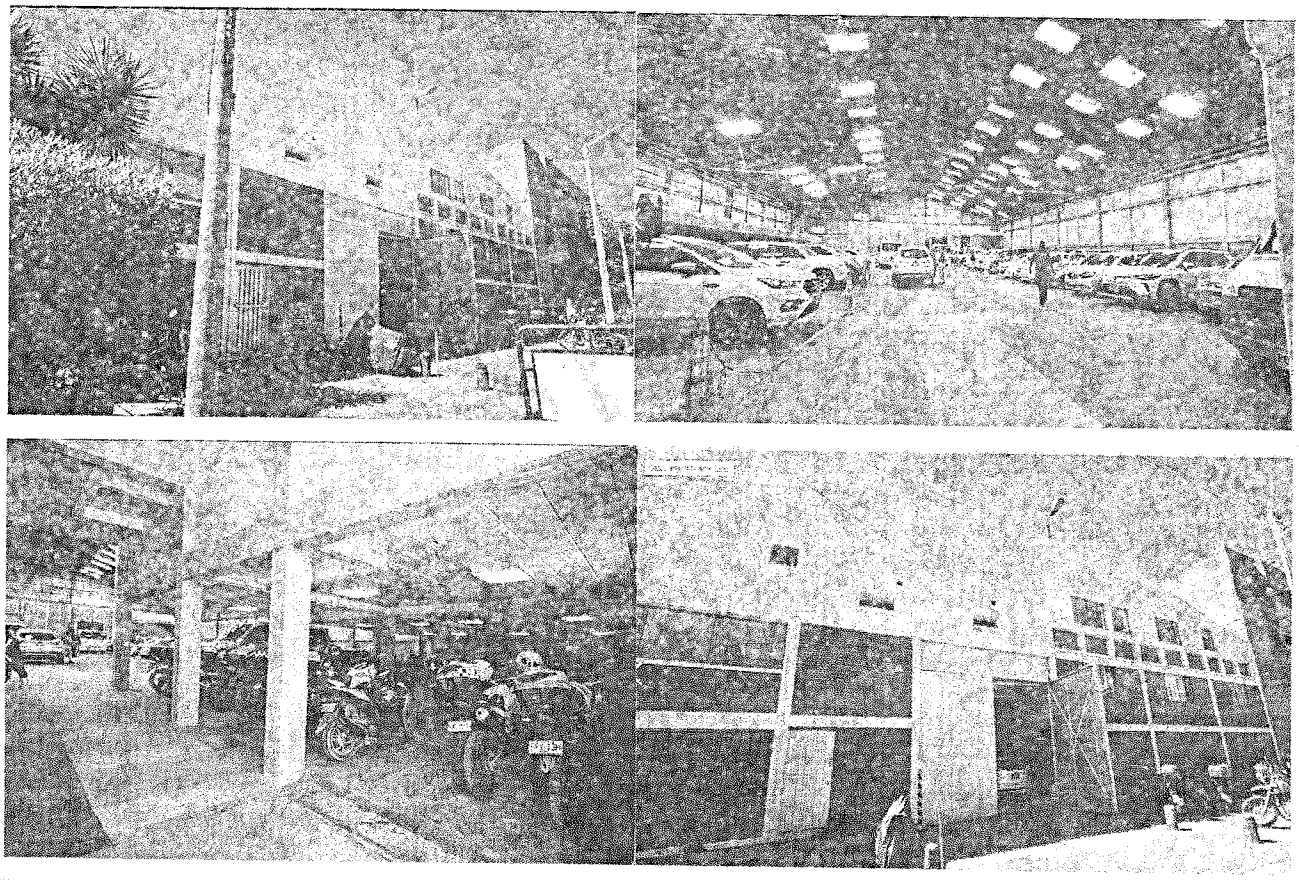

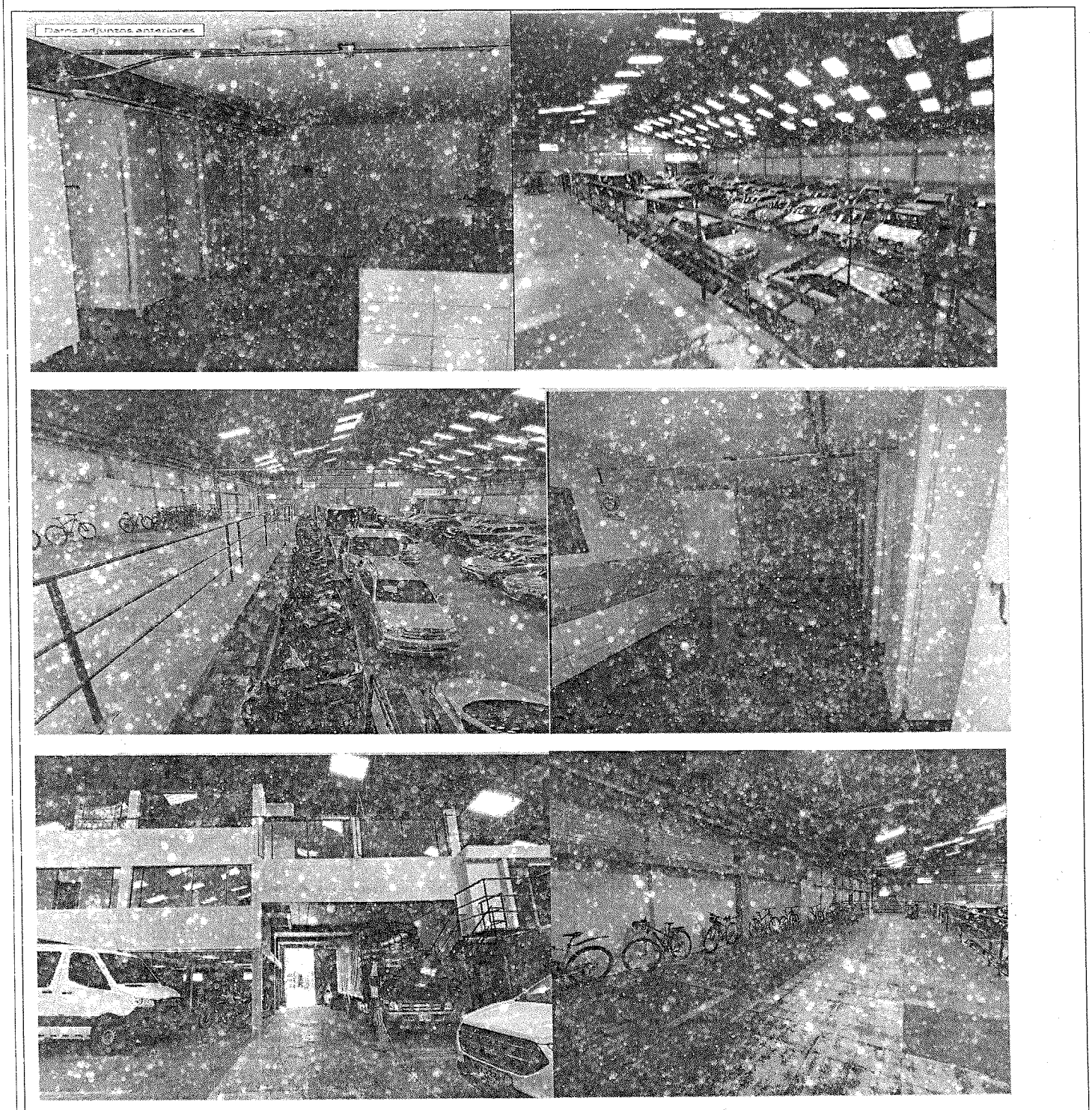
Fotos adjuntas anteriores

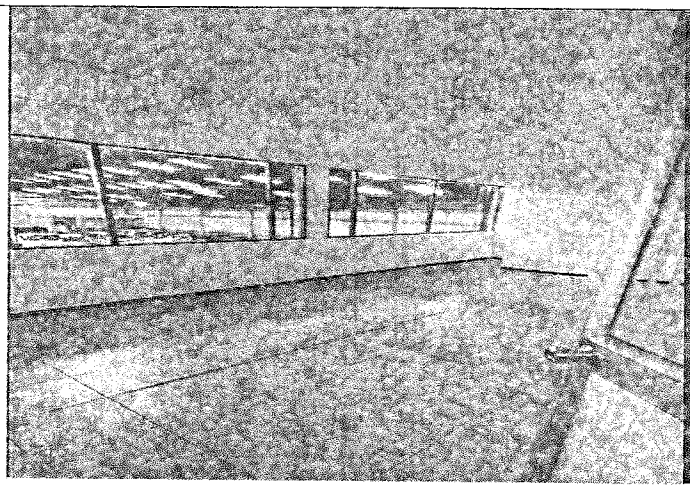

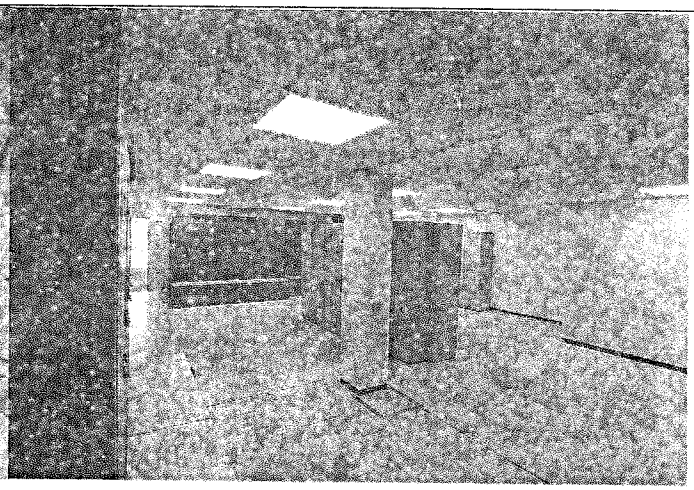

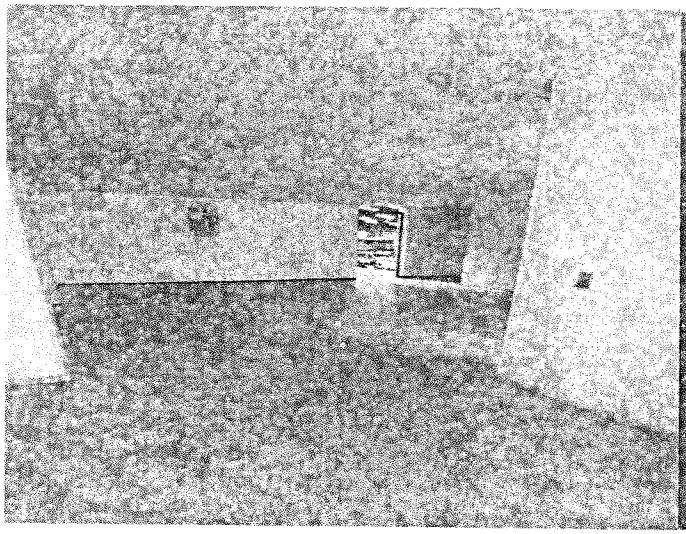

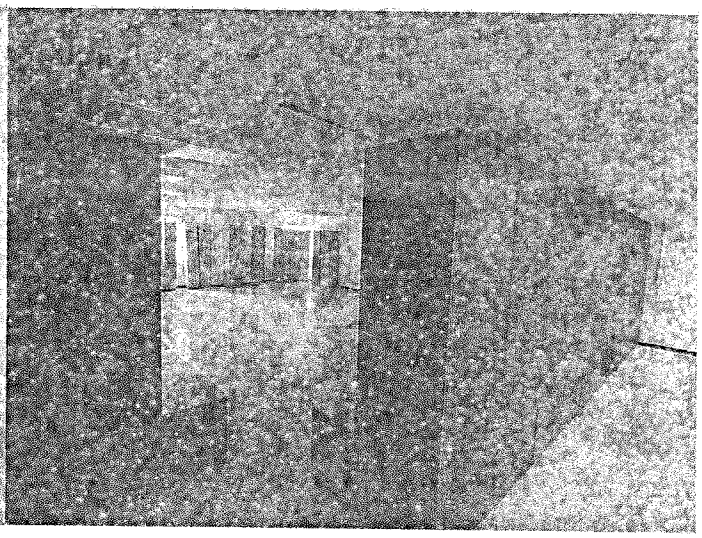

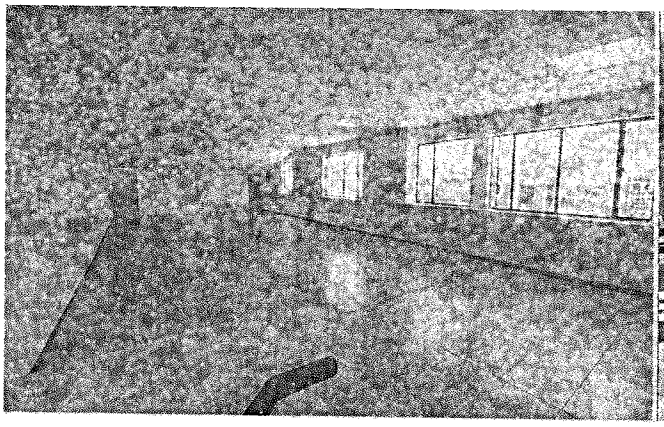

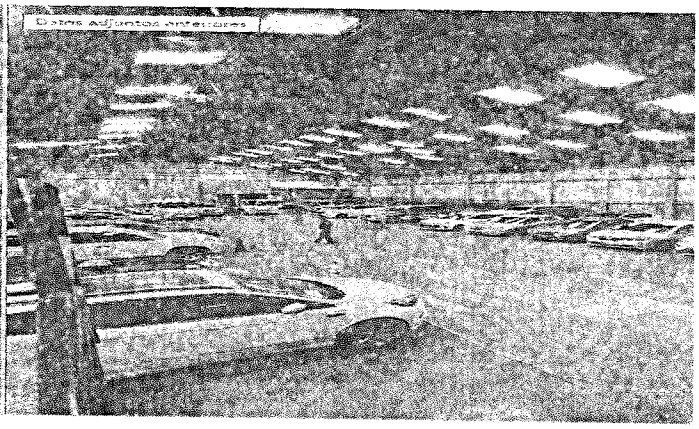

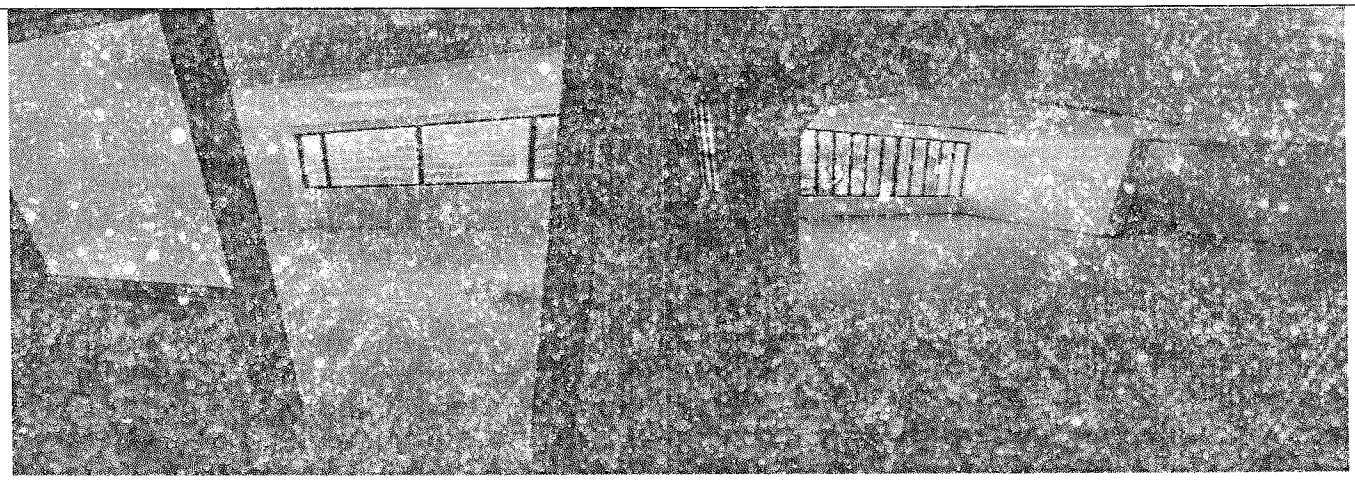

Este inmueble posee vías de fácil acceso, como la avenida carrera 68, se encuentran sobre la avenida calle 13 y la calle 62, con presencia de transporte de servicio público, avenida Puente Aranda o avenida calle 17, entre otras.

Que mediante correo electrónico Nro. 2107 ARLOF-GRULO de fecha 14/10/2026, se solicita a la empresa PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S la propuesta económica, dando alcance con la propuesta económica el día 28/10/2026, suscrito por el señor FERNANDO MAURICIO ESQUIVEL VERGARA representante legal PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S, presenta la propuesta del canon de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la carrera 63 No 14-68, localidad Puente Aranda, para ser utilizado como parqueadero de los vehículos oficiales y vehículos de los funcionarios pertenecientes a la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-067822-DIPRO del 14/05/2026, firmado por el señor brigadier general ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN, Director de Protección y Servicios Especiales, solicitó al señor coronel AMAURY LYNSAY AGUILERA LÓPEZ, Director de Infraestructura Policía Nacional, ordenar a quien corresponda se realice la verificación y concepto de los predios de la Policía Nacional. A fin de establecer la posible existencia de inmuebles que pueden suplir la necesidad como parqueadero externo para la Dirección Protección y Servicios Especiales y se realice la verificación técnica, económica y jurídica, al bien inmueble ubicado en la avenida calle 13 No 62-14, zona industrial, para identificar que el inmueble cuente con los siguientes requisitos:

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003846-DIFRA del 25/05/2026, firmado por el señor coronel AMAURY LYNSAY AGUILERA LÓPEZ, director de Infraestructura Policía Nacional, certifica que la Policía Nacional de acuerdo al registro de bienes inmuebles que reporta el Sistema de Bienes Inmuebles –SIBIN, actualmente NO cuenta con un predio o edificación de propiedad de la Policía Nacional ubicado en la Ciudad de Bogotá, que cubra las necesidades en materia de infraestructura requeridas para el despliegue y funcionamiento de la mencionada unidad policial.

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-008399-DIFRA del 04/11/2025, firmado por la señora BEATRIZ HELEA PÉREZ PARRA, perito de la Dirección de Infraestructura, donde se envía el estudio de viabilidad técnico, jurídico, y catastral del formato "1LF-FR-0125".

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-008435-DIFRA del 05/11/2025, firmado por el señor coronel ÉDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ, Director de Infraestructura, remite el informe valuatorio (formato 1LF-FR-0202), del canon de arrendamiento.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1420 del 24/07/1998, "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80,

82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-Ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos", en su artículo 19 señala que los avalúos tendrán una vigencia por un término de (01) un año.

Es necesario mencionar que la Dirección General de la Policía Nacional, mediante el Instructivo Nro. 016 / DIPON-DIPOL del 12/09/2023, estableció que frente a solicitudes de información de inteligencia para los casos relacionados con la ejecución de la contratación, solo se realizarán estudios de credibilidad y confiabilidad a personas naturales y jurídicas que hayan iniciado vínculo contractual con la Dirección de Inteligencia Policial, o aquellas que por el eventual ejercicio de sus funciones requieran acceder a información de inteligencia y contrainteligencia, y a quien directamente determine el Director General de la Policía Nacional.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, "*por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación*", se puede determinar que los bienes a adquirir en el presente proceso no son objeto de recorte o ahorro por parte del Gobierno Nacional, asimismo, se puede indicar que la adquisición de los bienes no genera un gasto suntuoso y hace parte de las necesidades esenciales para el funcionamiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

Es de anotar que se realizó consulta en la tienda virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que los acuerdos marco de precios no contemplan este servicio. Al igual que en los catálogos de Grandes Superficies registrados de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se consultó en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, con el fin de establecer que **"ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL"**, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, SUIZA, MÉXICO, Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los acuerdos comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

La presente contratación se requiere a partir del 01 de diciembre de 2026 hasta el 31 de julio de 2027.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES- INTER RAPIDISIMO S. A	79-1-10010-23 de fecha 26 de julio del 2023	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DIPRO CD 018. 2023	Se ejecutó a satisfacción según términos del contrato.	Ninguno
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES- INTER RAPIDISIMO S. A	79-1-10028-24 de fecha 01 de diciembre del 2024	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DIPRO CD 032 2024	Se ejecutó a satisfacción según términos del contrato.	Ninguno

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES- PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S	79-1-10033-25 de 01 de diciembre del 2025	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DIPRO CD 044 2025.	En ejecución.	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el artículo 2°, numeral 4°, literal i) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que expresa:

> **Arrendamiento de bienes inmuebles,** literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015:
>
> *Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y 2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación con la firma PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES SAS., toda vez que es una empresa en Colombia, con Nit 800.143.147-1, sede principal en Bogotá, fundada originalmente el 30/03/1998 (con registros comerciales desde marzo de 1998), con domicilio principal en la carrera 63 NO. 14-75, siendo una sociedad por acciones simplificadas con una actividad principal para " ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS ".

Para efectos de continuar con el proceso contractual, se deberán atender los lineamientos para la suscripción de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, señalados en el Instructivo Nro. 024 DIPON DIRAF 70 del 14/09/2020 y la Resolución Nro. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado mediante Resolución Nro. 00090 del d 15/01/2019" (...).

Apoderado Especial: Fernando Mauricio Esquivel Vergara
Identificación: C.C. 79.643.766
Ciudad de notificación: Bogotá D.C.
Dirección: carrera 63 No. 14-75 -oficina administración
Teléfono: 4461066
E-mail: paezfonn@hmt.com.co

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas para proceso de arrendamiento, están descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente se logra evidenciar durante los diferentes contratos de arrendamiento surtidos con la Policía Nacional de Colombia, para el arrendamiento del inmueble como parqueadero, en el cual se ha cumplido a cabalidad cada uno de los términos y requisitos establecidos en la normatividad vigente.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA

NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

NO APLICA

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

NO APLICA

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las otras condiciones técnicas verificables para el proceso de arrendamiento, están descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con el fin de determinar la oferta económica, el oferente deberá diligenciar el respectivo formulario, el cual se indicará en la invitación. Luego de la oferta, se dará traslado de la misma a quien o a quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación económica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme a las siguientes pautas:

a) La evaluación tendrá como fin determinar que **EL VALOR OFERTADO** que presente la propuesta **SE AJUSTE** al presupuesto oficial designado para este proceso.
b) El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.
c) El valor debe incluir el IVA y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem.
d) En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El arrendamiento del bien inmueble será en la ciudad de Bogotá D.C., carrera 63 Nro. 14-68, localidad Puente Aranda.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio de arrendamiento es de tracto sucesivo y se ejecutará de acuerdo al anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

VIGENCIA 2026

El plazo de ejecución para la vigencia 2026 será de un (1) mes, contados a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre, previa aprobación de la garantía única.

VIGENCIA 2027

Para la vigencia 2027 será de siete (7) meses, contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de julio de 2027, y expedición del registro presupuestal del compromiso.

5.4. FORMA DE PAGO

La forma de pago se efectuará en ocho (8) pagos, distribuidos de la siguiente manera:

1. Ocho (8) pagos mensuales correspondientes a los meses de diciembre 2026, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2027, cada uno por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y UNO CENTAVOS ($79.237.701,31), moneda legal, IVA incluido.

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en pagos parciales anticipados por factor de canon de arrendamiento en moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 Nro. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos:

a) Factura electrónica
b) Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
c) Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
d) En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 que en su artículo 1 modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
e) Planilla de pago de los aportes parafiscales.
f) Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
g) RIT Registro de Información Financiera.
h) Cámara y comercio actualizada
i) RUT Registro Único Tributario

Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la prestación del servicio, será asumido por el contratista.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 6: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-0l7;númerodelcontrato,(CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*" y circular externa Nro. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "*GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II*".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el Decreto Nro. 358 05/05/2020 y la Resolución 000042 de 05/05/2020.

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del futuro contrato será el Jefe Grupo Logístico de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado por el Director de Protección y Servicios Especiales "ordenador del gasto", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventore"* de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II y al módulo de contratación MCT.

5.6 OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

Las obligaciones del arrendador están descritas en los Anexo "OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR".

5.7 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Las obligaciones del arrendatario están descritas en los Anexo "OBLIGACIONES DEL ARREDATARIO".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total, teniendo en cuenta el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", y en concordancia a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo análisis del riesgo y la forma de mitigado se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, las cuales se relacionan en el anexo "*ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO*".

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados con anterioridad no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTIAS".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativas se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, de los contratos iguales y/o similares suscritos por la entidad en las vigencias 2023. 2024 y 2025, así:

DESCRIPCIÓN	ARRENDAMIENTO		
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA		
AÑO	2023	2024	2025
OBJETO Y NÚMERO DEL CONTRATO	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL Nro. 79-1-10010-23	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL Nro. 79-1-10028-24	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL Nro. 79-1-10033-25
CANTIDAD DEL BIEN	1 SERVICIO	1 SERVICIO	1 SERVICIO
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO (en pesos colombianos)	$ 486.685.536,39	$ 580.895.650,66	$ 603.141.399,28
FORMA DE PAGO – CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	TRACTO SUCESIVO-PAGO ANTICIPADO	TRACTO SUCESIVO-PAGO ANTICIPADO	TRACTO SUCESIVO-PAGO ANTICIPADO
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10	RECURSO 10	RECURSO 10
CONTRATISTA	INTER RAPIDÍSIMO S.A	INTER RAPIDÍSIMO S.A	PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S
OFERENTES QUE SE PRESENTARON AL PROCESO	INTER RAPIDÍSIMO S. A	INTER RAPIDÍSIMO S. A	PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S
VIGENCIA DEL CONTRATO	09 MESES	06 MESES	08 MESES
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	EL CONTRATO SE HA VENIDO EJECUTANDO SIN INCONVENIENTES

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento del ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, se procedió a verificar el día 19/10/2026, en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registraron los UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase. así: 801315 (SECOPII). encontrando que

durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 26.399 contratos por valor de $11.988.135.146.569, así:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

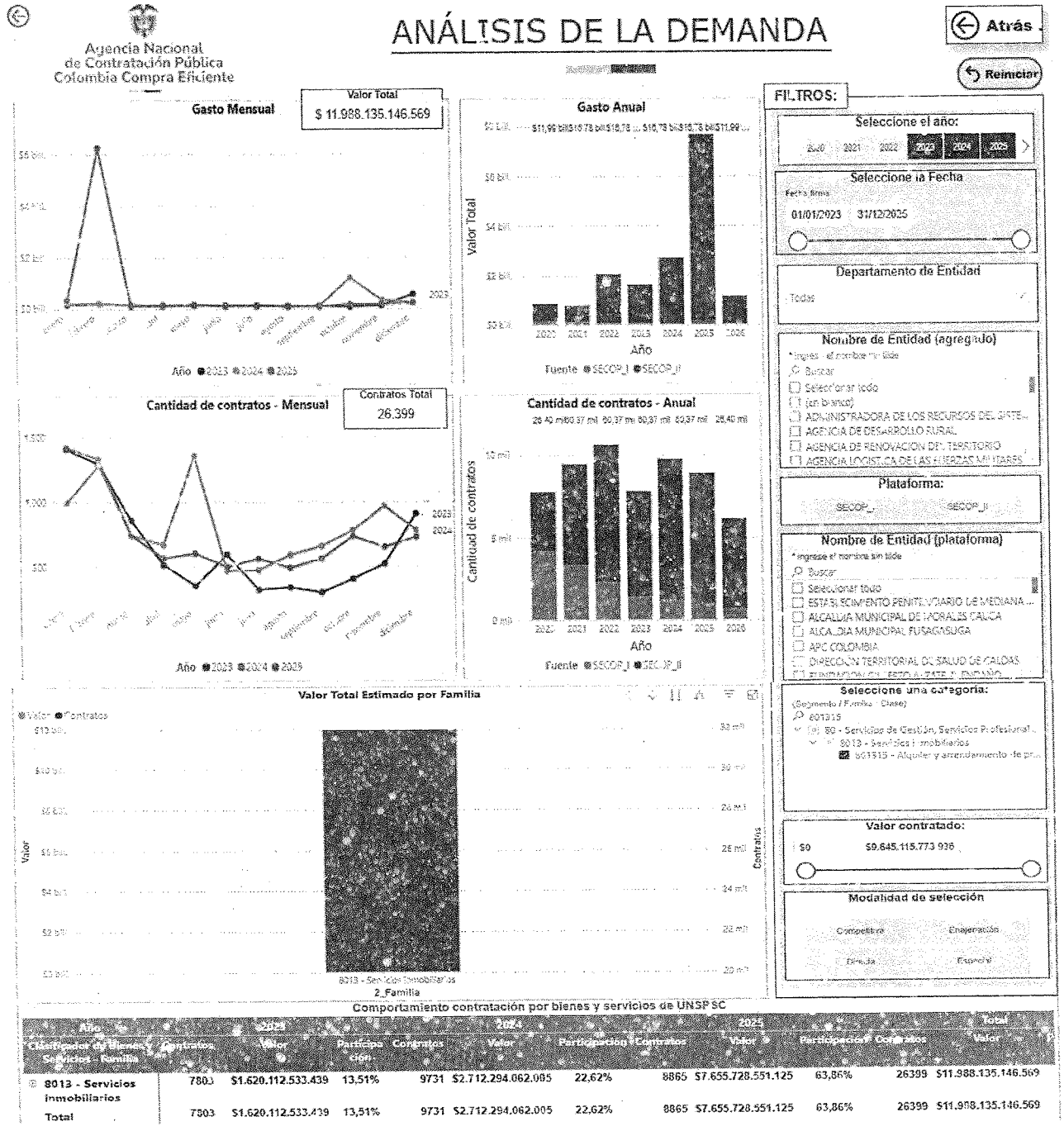

Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	2023 Valor	2023 Participación	2024 Contratos	2024 Valor	2024 Participación	2025 Contratos	2025 Valor	2025 Participación	Total Contratos	Total Valor
8013 - Servicios inmobiliarios	7803 $1.620.112.533.439	13,51%	9731	$2.712.294.062.005	22,62%	8865	$7.655.728.551.125	63,86%	26399	$11.988.135.146.569
Total	7803 $1.620.112.533.439	13,51%	9731	$2.712.294.062.005	22,62%	8865	$7.655.728.551.125	63,86%	26399	$11.988.135.146.569

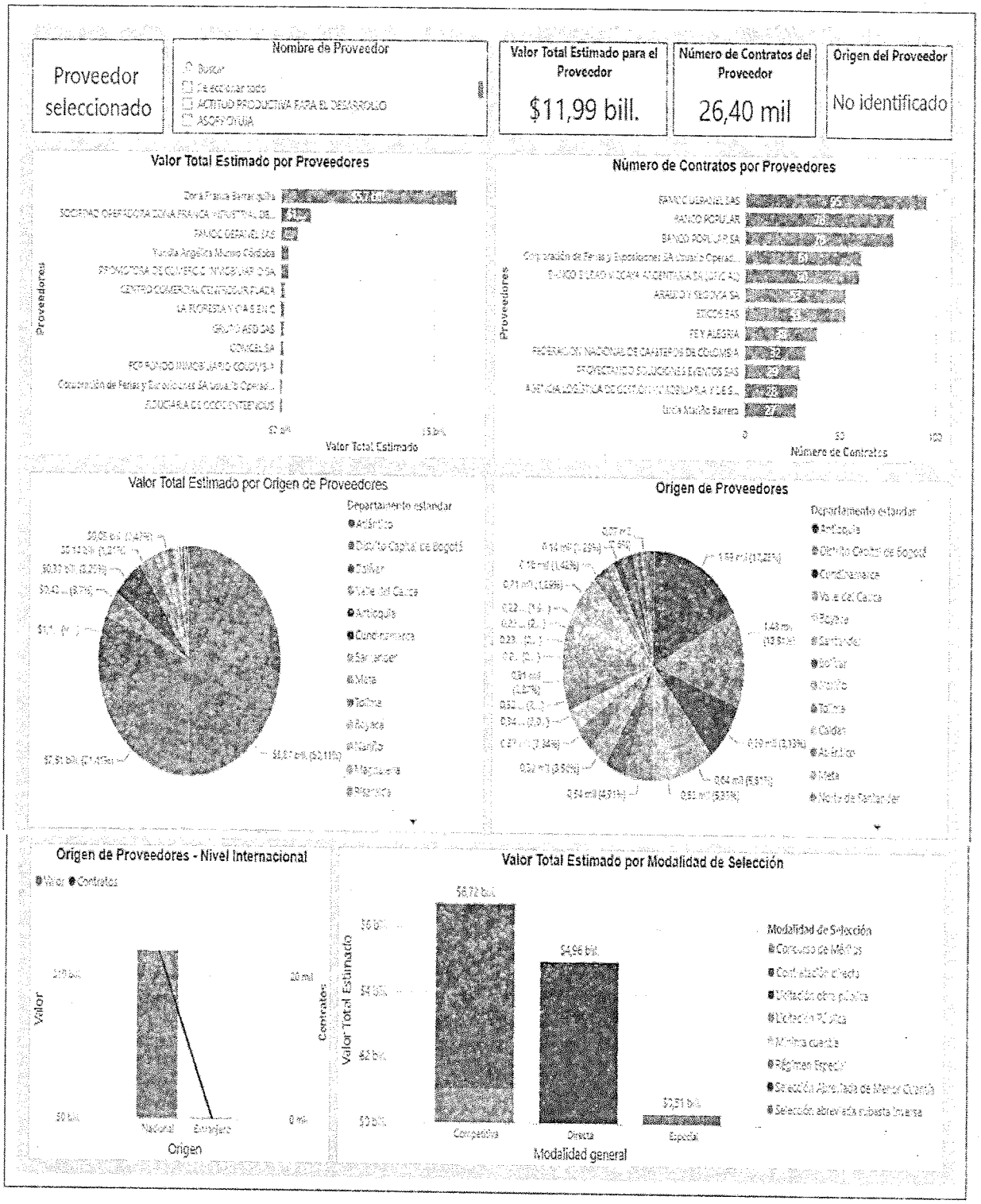
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ACTITUD PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO
ASOFYOTUJA
Valor Total Estimado para el Proveedor
$11,99 bill.
Número de Contratos del Proveedor
26,40 mil
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Proveedores
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Proveedores
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
Origen
Nacional
Extranjero
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$8,72 bil.
$4,96 bil.
$2,31 bil.
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección

De lo anterior, se puede evidenciar que de los segmentos: servicios inmobiliarios; y clases: alquiler y arredramiento de propiedades edificaciones, durante las últimas tres (03) vigencias, en el 2023 se adjudicaron 7.803 por un valor total de $ 1.620.112.533.439; en el 2024 se adjudicaron 9.731 por un valor total de $ 2.712.294.062.005 y en el 2025 se adjudicaron 8.865 por un valor total de $ 7.655.728.551.125. siendo la modalidad más utilizada la contratación directa.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO:

En la actualidad en el mercado colombiano se cuenta con personas naturales o jurídicas, en forma Individual o conjunta, consorcio, u otras formas de asociación, acreditadas en el país, empresas públicas y/o privadas que pueden suministrar el servicio de arrendamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Dirección de Protección y Servicios Especiales y suplir las necesidades de arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de parqueadero para vehículos institucionales y personales de funcionarios de esta Dirección.

El mercado inmobiliario de la Ciudad de Bogotá. ofrece los servicios de arrendamiento de inmuebles de acuerdo a las necesidades establecidas en las especificaciones técnicas, respecto al área en m2, altura. acceso, ubicación, acometidas, entrega de los elementos dentro de los términos y fechas establecidas por el contrato, con una garantía de uso por el término que la Dirección de Protección y Servicios Especiales Considere pertinente.

DIRECTORIO SECOP II

El 10 de noviembre de 2026, se realizó la consulta en el directorio del SECOP II, de las empresas que pueden suministrar los servicios y elementos requeridos en el presente proceso, así:

Nro.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	RESULTADO BÚSQUEDA
1	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicio Administrativo	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	_____	80131500	Colombia 716

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de establecer el comportamiento del ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, se procedió a verificar el día 19/10/2026 en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registraron los UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase. así: 80131500 (SECOPII). encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 26.399 contratos por valor de $11.988.135.146.569, se evidencia un total de 12.42 mil proveedores a nivel nacional, así:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

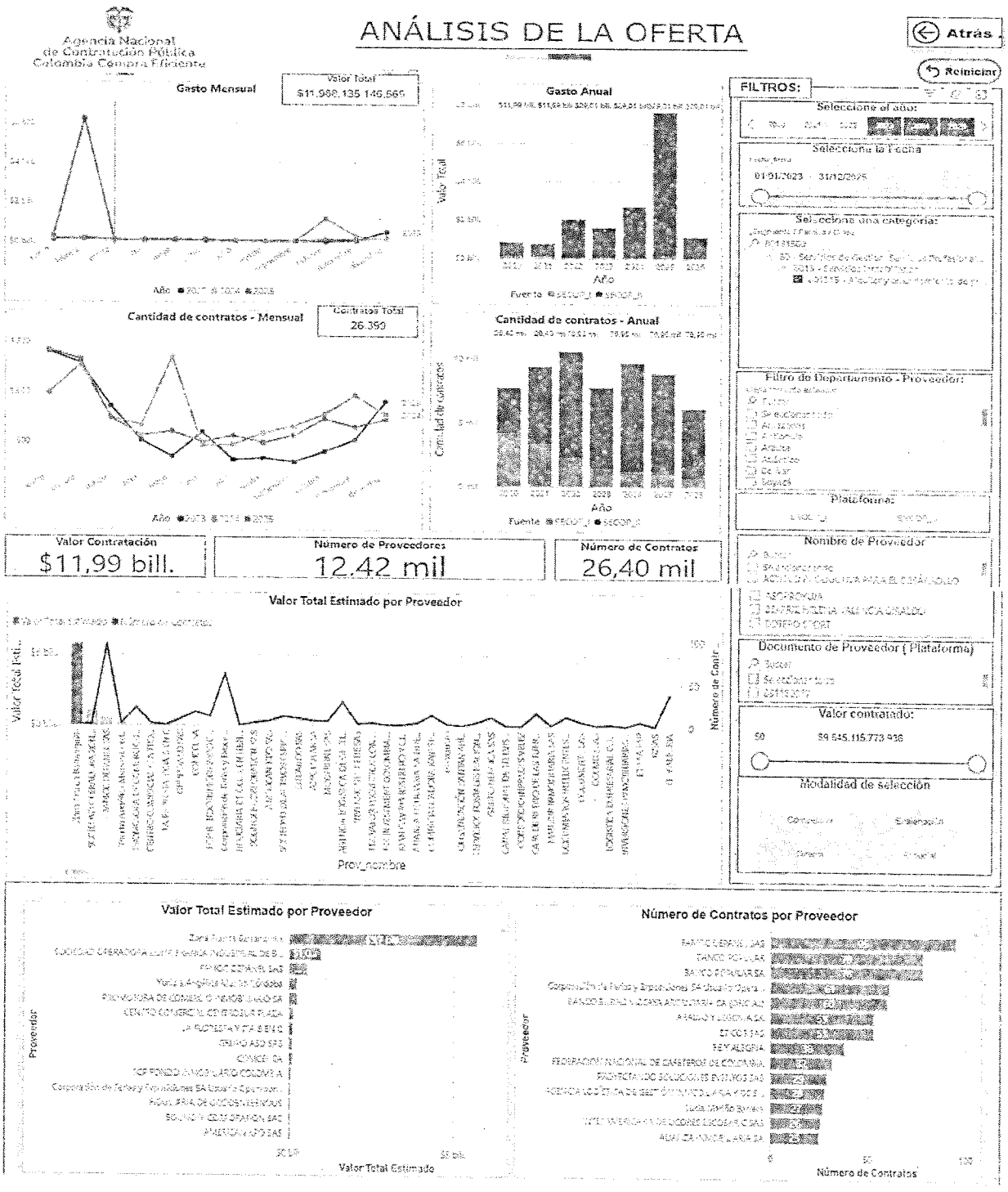
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor Total
$11.968.135.146.566
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
26.399
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$11,99 bill.
Número de Proveedores
12.42 mil
Número de Contratos
26,40 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Selecciona el año:
Selecciona la Fecha
01/01/2023 - 31/12/2025
Selecciona una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataformas:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$9.545.115.773.936
Modalidad de selección
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos

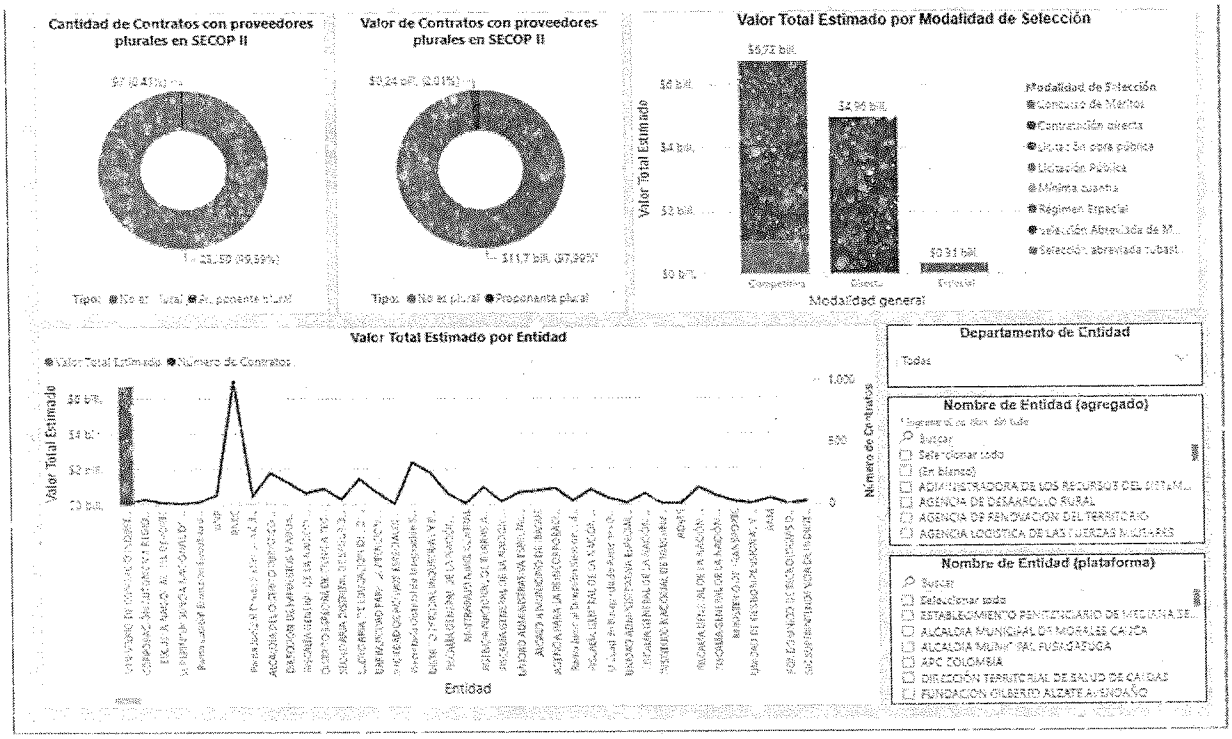

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificación de Bienes y Servicios Segmento	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
80131 - Servicios Inmobiliarios	7803	$1.620.112.533.439	13,51%	9731	$2.712.294.062.005	22,62%	8865	$7.655.728.551.125	63,86%	26399	$11.988.135.146.
Total	7803	$1.620.112.533.439	13,51%	9731	$2.712.294.062.005	22,62%	8865	$7.655.728.551.125	63,86%	26399	$11.988.135.146.

De lo anterior, se puede evidenciar que de los segmentos: servicios inmobiliarios; y clases: alquiler y arredramiento de propiedades edificaciones, durante las últimas tres (03) vigencias en el 2023 se adjudicaron 7.803 por un valor total de $ 1.620.112.533.439; en el 2024 se adjudicaron 9.731 por un valor total de $ 2.712.294.062.005 y en el 2025 se adjudicaron 8.865 por un valor total de $ 7.655.728.551.125. siendo la modalidad más utilizada la contratación directa.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Persona juridica, propietaria del bien inmueble o con autorizacion del propietario para presentarlo, que cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso.

4. MONEDA A CONTRATAR

El canon de arrendamiento se cancelará en moneda legal, (pesos colombianos)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.

- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de referencia SECOP II, se consultó la página de Colombia compra eficiente, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al referido en el presente estudio previo, de lo cual se encontraron antecedentes contractuales en otras entidades del sector público, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE YUMBO Y MULTIPROYECTOS DEL VALLE	PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	140-10-07-149-2023 del 11/08/2026	CO1.PCCNTR.5267324	$312.000.000,00
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ Y PARKING INTERNATIONAL SAS	ARRENDAMIENTO DE PARQUEADEROS PARA EL PERSONAL DE FUNCIONARIOS DE LA ARMADA DE COLOMBIA QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN EL COMPLEJO MILITAR C.A.N	0248-ARC-CBNL06-2024 del 14/12/2024	CO1.PCCNTR.7132245	$316.966.951,65
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – NAXOS LOGISTICS ING. S.A.S.	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO PARQUEADERO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DE CARTAGENA, CON CERRAMIENTO COMPLETO EN MALLA, SOBRE LA VIA MAMONAL GAMBOTE CON LINDEROS DESCRITOS EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N 060 178050	CD-DAAL- ARR-083-2025 Del 03/10/2025	CO1.PCCNTR.8407692	$497.700.000,00

NOTA: Dentro del análisis efectuado a los contratos consultados en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II), no se tendrá en cuenta para el análisis de precios, puesto que difiere en las áreas, sitios de ubicación, especificaciones técnicas en relación con las contempladas en el presente estudio previo.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis de precios históricos se procedió a relacionar los contratos adelantados durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025), por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IPC 2023 13.12%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2024 9.28%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025 5.10%
1	INTER RAPIDISIMO S.A	79-1-10010-23	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	**$ 59.094.439,35**	$66.847.629,79	$73.051.089,84	$76.776.695,42
2	INTER RAPIDISIMO S.A	79-1-10028-24	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE	**$67.936.479,96**	----------	$74.240.985,30	$78.027.275,55

			PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA PCLICÍA NACIONAL				
3	PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S	79-1-10033-25	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	**$75.392.674,91**	----------	----------	$79.237.701,31

NOTA: Dentro del análisis efectuado a los precios históricos correspondientes a las últimas tres vigencias, se considera necesario tomar como referente el contrato No. 79-1-10033-25, toda vez que constituye la base para la proyección económica del nuevo contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que para la nueva contratación se aplicará un incremento correspondiente al IPC del 5,10 %, sin que se contemple un incremento adicional durante la ejecución de la vigencia 2027, manteniéndose así las condiciones económicas inicialmente pactadas.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar y verificar a través de las páginas web, varias cotizaciones del mercado inmobiliaria y firmas dedicadas al arrendamiento de este tipo de bienes, obteniendo como resultado la siguiente información:

VERIFICACIÓN PRECIOS WEB No 1

fincaraiz.com.co – bodegas en arriendo Bogotá

De la búsqueda en la página web de metrocuadrado.com, se generó la consulta el 10 de noviembre de 2026, con los datos de ubicación Bogotá, tipo de inmueble – bodegas, fueron generados los siguientes resultados: URL: **https://www.fincaraiz.com.co/bodega-en-arriendo-en-corredor-ferreo-del-sur-bogota/194456920**.

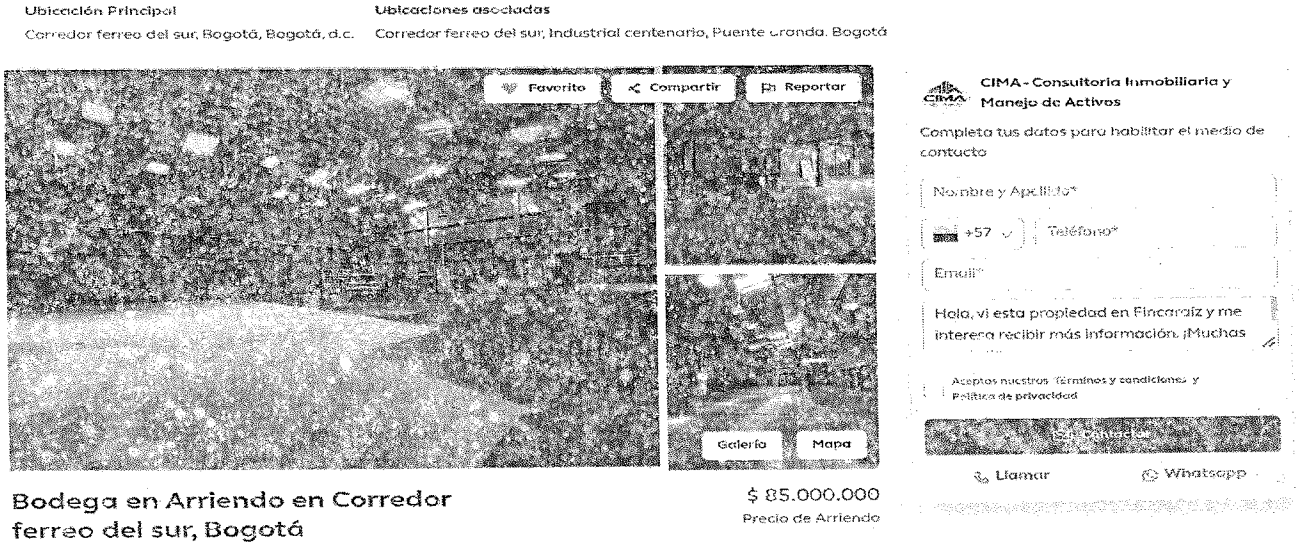

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
Bodega en Arriendo en Corredor férreo del sur, Bogotá	10/11/2026	CIMA- CONSULTORIA INMOBILIARIA Y MANEJO DE ACTIVOS	$85.000.000,00

VERIFICACIÓN PRECIOS WEB No 2

fincaraiz.com.co – bodegas en arriendo Bogotá

De la búsqueda en la página web de metrocuadrado.com, se generó la consulta el 10 de noviembre del 2026, con los datos de ubicación Bogotá, tipo de inmueble – bodegas, fueron generados los siguientes resultados: URL: **https://www.fincaraiz.com.co/bodega-en-arriendo-en-puente-aranda-bogota/191995260**.

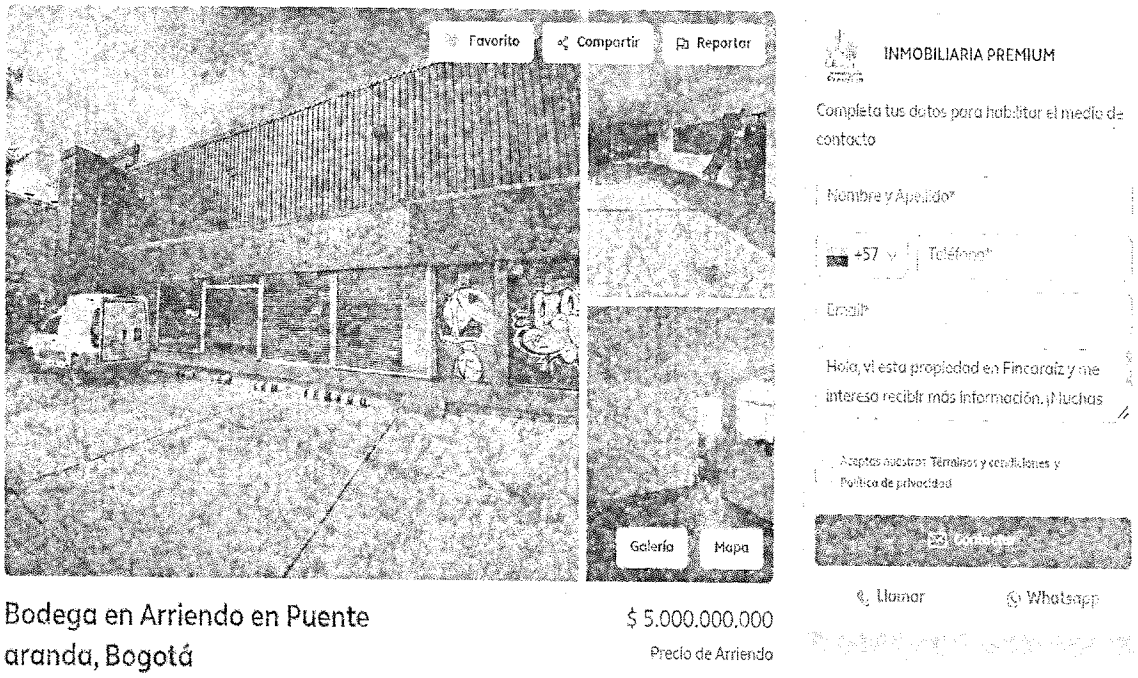

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
Bodega en Arriendo en Puente aranda, Bogotá	**10/11/2026**	**INMOBILIARIA PREMIUM**	**$5.000.000.000,00**

VERIFICACIÓN PRECIOS WEB No 3

fincaraiz.com.co – Bodega en arriendo Bogotá

De la búsqueda en la página web de metrocuadrado.com, se generó la consulta el 10 de noviembre del 2026, con los datos de ubicación Bogotá, tipo de inmueble – bodegas, fueron generados los siguientes resultados: URL: **https://www.fincaraiz.com.co/bodega-en-arriendo-en-puente-aranda-bogota/194307815**.



BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
Bodegas	10/11/2026	INMOBILIARIA PREMIUM	$83.000.000,00

Nota: teniendo en cuenta que el valor del canon de arrendamiento mensual, esta supeditado a las caracteristicas intrínsecas de cada inmueble, no será tenida en cuenta como referencia, toda vez que no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente estudio, especialmente el metraje mínimo requerido para el funcionamiento del parqueadero.

- Informacion verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
Bodega en Arriendo en Corredor ferreo del sur, Bogotá	10/11/2026	CIMA- CONSULTORIA INMOBILIARIA Y MANEJO DE ACTIVOS	$85.000.000,00
Bodega en Arriendo, MONTEVIDEO	10/11/2026	INMOBILIARIA PREMIUM	$5.000.000.000,00
Bodega en Arriendo en Puente Aranda, Bogotá	10/11/2026	INMOBILIARIA PREMIUM	$83.000.000,00

Los precios consultados NO serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso de arrendamiento, toda vez, que no satisfacen las necesidades y características requeridas por la entidad.

Es de anotar que, se realizó consulta en la tienda virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que los acuerdos marco de precios no contemplan este servicio.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios de mercado, se procedió a solicitar cotización a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el 18/10/2026 con número de proceso PN DIPRO EC 069 2026 "ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL", es así como, se evidencio que se recibo una propuesta económica por parte de la firma PAEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S, así:

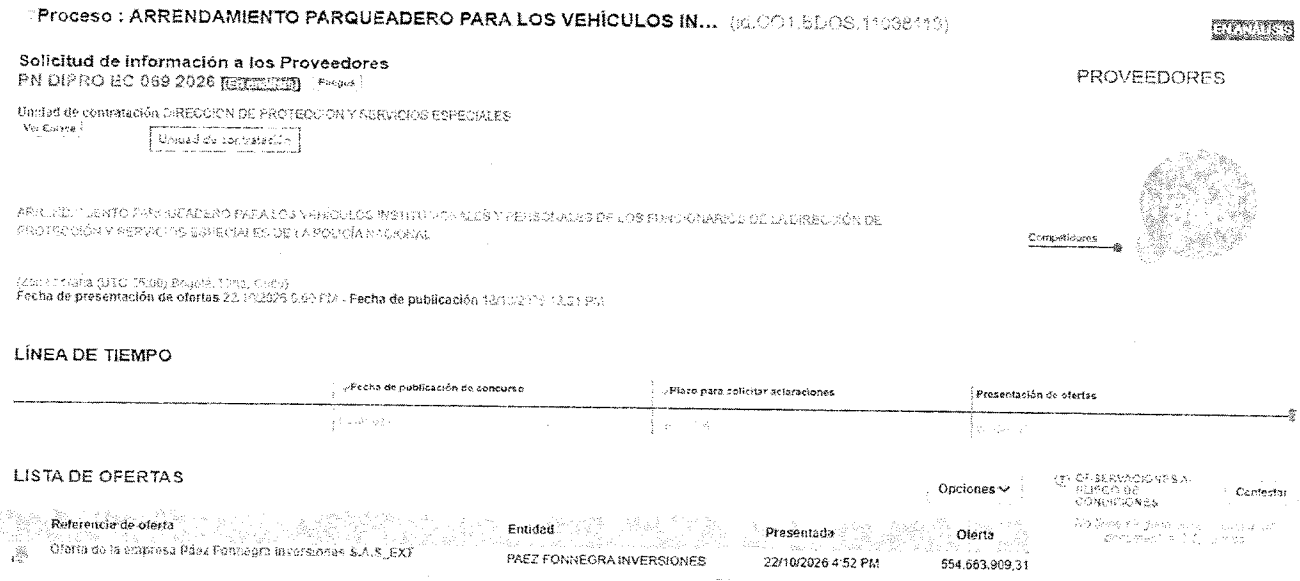
Proceso : ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS IN...

Solicitud de información a los Proveedores
PN DIPRO EC 069 2026

PROVEEDORES

Unidad de contratación DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES

Competidores

Fecha de presentación de ofertas 22/10/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 18/10/2026 12:31 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones | Contestar

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Oferta de la empresa Páez Fonnegra Inversiones S.A.S_EXT	PAEZ FONNEGRA INVERSIONES	22/10/2026 4:52 PM	554.663.909,31

De igual manera se solicitó mediante correo electrónico el No 2107 ARLOF-GRULO de fecha 14 de octubre de 2026, se solicitó la presentación de la oferta al contratista PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S, con el fin de determinar el valor del servicio de arrendamiento, evidenciándose lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		VALOR ARRIENDO MENSUAL INCLUIDO IVA
1	Arrendador	PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S	$79.237.701,31
	Teléfono	4461066	
	Dirección Inmueble	Carrera 63 Nro. 14-68, Bogotá Colombia	
	Tipo de Inmueble	Bodega de uso institucional	
	Nro. pisos	Tres (03)	
	Semisótano	N/A	
	Estrato	3	
	Área total construida	2.155 mts2	

Vigencia	Tiempo	Valor arrendamiento mes con IVA	Metros cuadrados a contratar	Valor metros cuadrados con IVA	Valor total
2026	1 meses	$79.237.701,31	2.155 mts2	$36.769,2349466357	$79.237.701,31
2027	7 meses	$79.237.701,31	2.155 mts2	$36.769,2349466357	$554.663.909,17
				TOTAL	**$633.901.610,48**

NOTA: se toma como referencia el valor ofertado por la firma PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S; toda vez que se ajusta con las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, en razón a las condiciones de habitabilidad y estado de conservación de las instalaciones.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR TOTAL ESTIMADO CANON MENSUAL CON IVA
1	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES	N/A	N/A	$79.237.701,31	$79.237.701,31	**$79.237.701,31**
					VALOR TOTAL	$79.237.701,31

NOTA: para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación no será tenidos en cuenta los valores de precios de referencia del SECOP II, ya que estos procesos difieren en presupuesto y características técnicas del bien inmueble al que se pretende contratar; los precios de catálogos no serán tenidos en cuenta, toda vez que no se encuentra un acuerdo marco de precios que contemple el servicio de arrendamiento de bienes inmuebles, por lo cual, se tendrán en cuenta los precios históricos y los precios de mercado, toda vez que la oferta presentada por la empresa PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y el valor determinado para satisfacer la necesidad se ajusta a la realidad económica - comercial del canon de arrendamiento en el sector y de acuerdo al avalúo comercial proyectado por la Dirección de infraestructura de la Policía Nacional, este no supera valor del metro cuadrado del sector.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso es de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($633.901.610,48) moneda legal y corriente incluido el valor del IVA y todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, distribuidos así:

VIGENCIA 2026

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	DIPRO L7	ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PARA LAS INSTALACIONES DIPRO-APALANCAMIENTO	10	1 mes diciembre	$79.237.701,31	$79.237.701,31
						VALOR TOTAL	**$79.237.701,31**

VIGENCIA 2027

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	DIPRO L7	ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PARA LAS INSTALACIONES DIPRO-VIGENCIAS FUTURAS	10	7 meses Enero a julio	$79.237.701,31	$ 554.663.909,17
VALOR TOTAL							$ 554.663.909,17

Nota 1: El inmueble objeto de arrendamiento cuenta con un área construida de 2.155 m², por lo que el valor mensual por metro cuadrado corresponde a $36.769,2349466357, incluido IVA, de acuerdo con la propuesta económica presentada por la firma PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S., de fecha 21 de octubre de 2026.

Es importante señalar que el valor ofertado incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes elementos que conforman el inmueble, tales como el sistema de iluminación, cubiertas, techos, puertas y demás instalaciones y adecuaciones que hacen parte del predio.

Nota 2: Mediante comunicación oficial GS-2026-155644-DIPRO del 10/11/2026, se solicitó al grupo financiero información impuesto al valor agregado y otros gravámenes y respuesta mediante comunicación oficial **GS-2026-156422-DIPRO del 10/11/2026**, el Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, conceptuó que la prestación del servicio objeto de consulta, se encuentra gravado con IVA.

Nota 3: Es importante aclarar que los valores proyectados para el presente proceso contemplan un incremento del 5,10 % correspondiente al IPC de la vigencia 2026, el cual se encuentra incorporado en la estimación económica para la ejecución durante la vigencia 2027. En consecuencia, durante la ejecución del contrato no se aplicará un incremento adicional con fundamento en el IPC correspondiente a la vigencia 2027, toda vez que los valores proyectados ya contemplan el ajuste señalado.

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ**
Jefe Grupo Logístico DIPRO (E)
Dueño de la Necesidad

Subintendente **CRISTIAN FABIÁN GARZÓN PLAZAS**
Estructurador del Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL".**

Aplica	Anexos
SI	Certificación de la necesidad
SI	Especificaciones técnicas mínimas
SI	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
SI	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
SI	Obligaciones del arrendatario DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
SI	Obligaciones del ARRENDADOR

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
SI	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
SI	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
SI	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
SI	Carta Presentación de la Oferta

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Solicitud oferta económica Correo Electrónico No. 2107 ARLOF-GRULO del 14 de octubre de 2026.
Respuesta del proveedor oferta económica de fecha 22 de octubre de 2026
Solicitud parte de vehículos y motocicletas comunicación oficial No No GS-2026-144369-DIPRO del 19/10/2026, y respuesta del Grupo de Movilidad mediante comunicación oficial No GS-2026-145123-DIPRO del 20/10/2026.
Solicitud verificación técnica, económica y jurídica de un predio GS-2025-092960-DIPRO del 21/10/2025
Respuesta verificación técnica, económica y jurídica de un predio GS-2025-008399-DIFRA del 04/11/2025
Respuesta informe valuatorio de un predio GS-2025-008435-DIFRA del 05/11/2025, se adjunta formato 1LF-FR-0202
Solicitud concepto de habitabilidad y disponibilidad de inmueble parqueadero GS-2026-067822-DIPRO del 14/05/2026 y respuesta GS-2026-003846-DIFRA del 25/05/2026
Solicitud información impuesto al valor agregado mediante comunicación oficial No GS-2026-155644-DIPRO del 10/11/2026 y respuesta GS-2026-156422-DIPRO del 10/11/2026
Evento de cotización No GS-2026-146612-DIPRO del 18/10/2026 y proceso No PN DIPRO EC 069 2026 del 18/10/2026
Solicitud condiciones ambientales GS-2026-141081-DIPRO del 13/10/2026
Respuesta condiciones ambientales GS-2026-141642-DIPRO del 14/10/2026
Solicitud certificación plan de compras GS-2026-149109-DIPRO del 06/05/2026
Certificado Plan de Compras N°118 del 07 de mayo de 2026
Información uso del suelo del 14/05/2026, usos permitidos del 14/05/2026, predios zonas de amenaza 14/05/2026, zona de reserva vial 14/05/2026, certificación catastral del 14/05/2026, certificado de libertad del 14/05/2026, cedula, certificado de policía judicial, procuraduría, contraloría, simit, delitos sexuales, cámara y comercio del 02/10/2026.

En mí calidad de Jefe Grupo Logístico (E) de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que de acuerdo a la comunicación oficial Nro. GS-2026-003846-DIFRA del 25 de mayo de 2026, firmado por el señor coronel AMAURY LYNSAY AGUILERA LÓPEZ, Director de Infraestructura de la Policía Nacional, en la cual manifiesta:

> *"(...) que según el registro de información que reporta el Sistema de Información de Bienes Inmuebles - SIBIN, actualmente NO se cuenta con un predio o edificación propiedad de la Policía Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá, que cubra las necesidades en materia de infraestructura requeridas para el despliegue y funcionamiento de la mencionada unidad policial".*

Es así que, para suplir la necesidad de un lugar seguro para que puedan pernotar los vehículos institucionales, y que no se cause una pérdida o daño para los mismos, se requiere contratar el servicio de arrendamiento de un bien inmueble que funcione como parqueadero de esta Dirección.

Firma,

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ**
Jefe Grupo Logístico DIPRO (E)

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presentan a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Área mínima privada construida de 2.000 M2 para el parqueadero de vehículos y motocicletas.		
2	El inmueble debe contar con mínimo 150 parqueaderos entre automóviles, buses, camiones, cama bajas y motocicletas.		
3	La ubicación del inmueble destinado al servicio de parqueadero deberá ofrecer facilidades de acceso y disponibilidad de medios de transporte, con el fin de garantizar la seguridad en los desplazamientos del personal de la institución que labore en dicha unidad; así mismo, deberá encontrarse a una distancia máxima de un (1) kilómetro, a la redonda, del edificio donde funcionan las oficinas de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional (DIPRO), ubicado en la Calle 14 No. 62-70, Bogotá D. C.		
4	El inmueble debe contar con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios tales como energía, acueducto y aseo, de los cuales será asumido por el arrendatario. De igual manera, el arrendador se compromete hacerse cargo de las obligaciones fiscales por concepto de pago de impuesto, pago de Administración si aplica.		
5	El inmueble tendrá disponibilidad como mínimo de dos (2) baterías de baños teniendo en cuenta el bienestar del personal uniformado que laborará en la seguridad del mismo.		
6	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de servicios públicos al momento de la entrega del bien inmueble por parte del arrendador.		
7	En cuanto a las reparaciones necesarias que sean requeridas por el arrendatario tales como: reposición de vidrios, resane de pisos, arreglos de baños, puertas y sus accesorios, luminarias, muros, enmallado; estas serán asumidas por el arrendador previa solicitud justificada por el arrendatario.		
8	Al momento de la entrega del bien inmueble parqueadero el arrendador entregará las luminarias, baterías de baños, señalización y demás elementos para el cumplimiento del objeto contractual en buen estado y funcionando.		
9	Las paredes, muros y/o divisiones del parqueadero deben ser en ladrillo o bloque, los cuales garanticen la seguridad de las instalaciones.		
10	El arrendador deberá revisar la iluminación del parqueadero para que todas las áreas del mismo queden iluminadas para prevenir riesgos en materia de seguridad.		
11	El arrendador se compromete a realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los muros, luminarias, baterías de baños, redes eléctricas y todo aquello que afecte el funcionamiento del servicio de arrendamiento.		
12	El arrendador se compromete a realizar la fumigación (control de roedores y control de plagas.		

13	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El arrendador se obliga a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales tales como: procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales a la administración de riesgos laborales, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. De lo anterior, se deberá diligenciar el Formulario.		
14	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario adjunto.		
15	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN El Arrendador se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
16	CONDICIONES AMBIENTALES. Los requisitos a tener en cuenta de carácter ambiental fueron revisados y avalados a través del concepto ambiental No. GS-2026-141642-DIPRO del 14 de octubre de 2026, expedido por la oficina de Planeación DIPRO. 1. Arrendador no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para la cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. 2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		

	3. El inmueble deberá estar provisto de sanitarios, iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de Emergencias. 4. El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17,22 del decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios de los servicios de aseo. 5. El inmueble sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación y que ofrezca estabilidad.		

Subintendente **CRISTIAN FABIAN GARZON PLAZAS**
Estructurador del Estudio Previo

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ**
Jefe Grupo Logístico (E)
Dueño de la Necesidad

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDADOR	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MÁS SEIS MESES (06 MESES)	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200)	ARRENDADOR	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORICS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNOS DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS PORCIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	ARRENDADOR	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIESE HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO PORCIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR, POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	ARRENDADOR	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	EL VEINTE PORCIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO	ARRENDADOR	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDADOR, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

			TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NOS SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO.			

Subintendente **CRISTIAN FABIAN GARZON PLAZAS**
Estructurador del Estudio Previo

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ**
Jefe Grupo Logístico (E)
Dueño de la Necesidad

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL ARRENDADOR TERMINE EL CONTRATO, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	ARRENDADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMAR AL ARRENDADOR DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	O N	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME	UNA VEZ CUANDO OCURRA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	QUE NO CUMPLA CON LA ACOMETIDA DE SERVICIOS PÚBLICOS	QUE LAS INSTALACIONES NO CUENTE CON LAS ACOMETIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MÍNIMOS PARA SER FUNCIONAL	2	4	6	ALTO	ARRENDADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO/ EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE REALIZARÁ EL PAGO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EN LOS TIEMPOS Y TÉRMINOS EN CADA PERIODO FACTURADO ESTABLECIDOS POR CADA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO	1	2	3	BAJO	O N	CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME	UNA VEZ CUANDO OCURRA
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	RIESGOS DERIVADOS AL NO PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	1	4	5	MEDIO	ARRENDADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO / EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PAGOS MENSUALES REALIZADOS, A FIN DE NO INCURRIR EN POSIBLES INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME	UNA VEZ CUANDO OCURRA

4	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ARRENDADOR	EVITAR EL RIESGO VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA QUE LIMITE EL USO DEL BIEN.	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDADOR	1	3	4	MEDIO	ARRENDADOR	EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE NO PRESENTE INCONSISTENCIAS DE TIPO JURÍDICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ CUANDO OCURRA
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE CATÁSTROFES NATURALES	QUE LAS INSTALACIONES PRESENTEN DETERIORO Y AFECTE SU FUNCIONALIDAD	2	4	4	ALTO	ARRENDADOR	EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE NO PRESENTE INCONSISTENCIAS REALIZANDO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	1	2	3	MEDIO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ CUANDO OCURRA

Subintendente **CRISTIAN FABIAN GARZON PLAZAS**
Estructurador del Estudio Previo

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ**
Jefe Grupo Logístico (E)
Dueño de la Necesidad

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, la Dirección de Protección y Servicios Especiales asignará un Supervisor, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDADOR**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción el inmueble que sea entregado por el **ARRENDADOR,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. La seguridad interna del inmueble arrendado, parqueaderos, zona perimetral y zonas comunes estarán a cargo de la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL**, teniendo en cuenta la mitigación de los riesgos expeditos en la Valoración de Seguridad Integral a Instalaciones.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **ARRENDADOR** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del inmueble y demás del **ARRENDADOR** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar el inmueble cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Realizar el pago del servicio público de energía, acueducto, alcantarillado y aseo que se facture, durante el periodo que se ocupe el bien inmueble para el funcionamiento del parqueadero.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las Garantías pactadas en el contrato y aquellos documentos necesarios para la legalización del contrato. Así mismo mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, los elementos que hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requieran o al finalizar el contrato, en caso en que estos se hubieren suministrado.
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendador deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del arrendador.
11. Realizar todas las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas en el inmueble para su optimo uso, tales como mantenimiento o reparaciones necesarias que incluyan obras civiles, arreglo de tejados, ventanería, goteras, cambio de bombillos luminarias, pintura, reparaciones eléctricas, puesta a tierra, plomería, cambio de chapas de las puertas, arreglo de puertas, mantenimiento de puertas.
12. El arrendador se compromete a realizar el servicio de fumigación (control de roedores y control de plagas).
13. Realizar el pago de impuesto predial y contribuciones que genere el bien inmueble.
14. El arrendador deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del decreto N° 1072 de 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" el cual define las directrices de

obligatorio cumplimiento para incrementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleados públicos y privados, los contratantes de la persona bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativa, las organizaciones de economías solidarias y sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

15. El inmueble deberá estar provisto de sanitarios, iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de emergencias.

16. El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos.

17. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato

18. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.

19. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesario para el cumplimiento del contrato.

20. Las demás obligaciones del Arrendador contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, las derivadas de las normas civiles y comerciales aplicables vigentes; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/200 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

22. El contratista deberá adelantar las acciones administrativas necesarias con el propósito de suscribir el acta de liquidación del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos en las normas actuales, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones pactadas sin sobrepasar la vigencia del contrato.

    NOTA: si por situaciones extraordinarias no se suscribiese el acta de liquidación del contrato dentro de la vigencia del mismo, el contratista deberá extender la cobertura de las garantías del contrato hasta que sea suscrita el acta de liquidación, atendiendo a lo establecido en la Ley 80/1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*" en su título VI. DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Artículo 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, dará lugar a hacer exigible por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, la Cláusula Penal Pecuniaria que se acuerde en el contrato.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO

No GS-2026-1 4 6 6 1 2 – JARLOF-GRULO 20.1

Bogotá D.C., 1 8 OCT 2026

Señores
OFERENTES
Ciudad

Asunto: solicitud cotización

Mediante la presente me permito solicitarles cotización para la ***"ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL"***, en la cuidad de Bogotá con las siguientes especificaciones con vigencia 2026, así:

ADVERTENCIA	La presente solicitud de cotización hará parte integral del estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de ***"ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL"***. y no constituye por sí sola obligación para las partes.
OBJETO	***"ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL".***
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Los precios cotizados durante los periodos fiscales 2026 y 2027, sin que haya lugar a reajustes o incrementos durante dicho periodo deberán mantenerse fijos durante todo el plazo de ejecución del contrato, anexo especificaciones técnicas

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

FORMA DE PAGO

Vigencia 2026

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	02-02-02-007-002	DIPRO	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	10	1 mes		

Vigencia 2027

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
2	02-02-02-007-002	DIPRO	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	10	6 meses		
					VALOR TOTAL		

		Será cancelado dentro de los Cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Protección y Servicios Especiales, de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan de Anual de Caja (PAC). La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en pagos parciales anticipados por factor de canon de arrendamiento en moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 Nro. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos: a) Factura electrónica b) Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato. c) Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica). d) En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). e) Planilla de pago de los aportes parafiscales. f) Resolución de autorización de facturación de la DIAN. g) RIT Registro de Información Financiera. h) Cámara y comercio actualizada i) RUT Registro Único Tributario Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista. **NOTA 4:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOTA 5:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. **Nota 6:** Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra acontinuación:_#$16-01-0l7;númerodelcontrato,(CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*" y circular externa Nro. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "*GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II*".

		Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el Decreto Nro. 358 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
	RIESGO DE LA CONTRATACIÓN	Los riesgos de la contratación harán parte integral del proceso y se incluirán en estudio de conveniencia y oportunidad.
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Los mecanismos de cobertura de los riesgos harán parte integral del proceso y se incluirán en estudio de conveniencia y oportunidad.
VALOR OFRECIDO	El valor de la cotización deberá incluir todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc. De la misma manera se deberá diligenciar el valor del canon de arrendamiento y el valor del metro cuadrado ofrecido.	
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	De acuerdo al cronograma de proceso de solicitud de información el plazo será de cinco (05) días hábiles desde la notificación.	

- La cotización deberá presentarse en formato PDF, en papel membretado de la empresa, el cual deberá contener como mínimo la fecha de elaboración, nombre o razón social, logo (si aplica), NIT y dirección. El documento deberá estar debidamente firmado por la persona que expide la cotización y contar con una vigencia mínima de noventa (90) días. Así mismo, deberá incluir de manera clara los datos del responsable de su elaboración, tales como firma, nombre completo, número de cédula, empresa, NIT, teléfono, celular y correo electrónico, información que deberá ser veraz, completa y verificable.

NOTA: La cotización debe ser dirigida al señor coronel GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Director de Protección y Servicios Especiales.

Atentamente,

Subintendente CRISTIAN FABIAN GARZON PLAZAS
Responsable de Estadística y Control Vehicular

Anexo(s): (especificaciones técnicas, obligaciones del arrendador, estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías)

Fecha de elaboración: 18/10/2026
Ubicación: C:\Users/OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\GRULO 2025

Calle 14 62 70 Zona Industrial – Puente Aranda
dipro.grulo@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presentan a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El inmueble debe tener un área mínima construida entre 2.000M² a 3.500M2 para parqueadero, la edificación deberá cumplir con óptimas condiciones de medio ambiente, de seguridad y de mantenimiento.		
2	El lugar del parqueadero debe ser libre de columna para el almacenamiento de vehículos.		
3	La ubicación del inmueble destinado al servicio de parqueadero deberá ofrecer facilidades de acceso y disponibilidad de medios de transporte, con el fin de garantizar la seguridad en los desplazamientos del personal de la institución que labore en dicha unidad; así mismo, deberá encontrarse a una distancia máxima de un (1) kilómetro, a la redonda, del edificio donde funcionan las oficinas de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional (DIPRO), ubicado en la Calle 14 No. 62-70, Bogotá D. C..		
4	El inmueble debe contar con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios tales como energía, acueducto y aseo, de los cuales será asumido por el arrendatario. De igual manera, el arrendador se compromete hacerse cargo de las obligaciones fiscales por concepto de pago de impuesto, pago de Administración si aplica.		
5	El inmueble tendrá disponibilidad como mínimo de dos (2) baterías de baños teniendo en cuenta el bienestar del personal uniformado que laborará en la seguridad del mismo.		
6	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de servicios públicos al momento de la entrega del bien inmueble por parte del arrendador.		
7	En cuanto a las reparaciones necesarias que sean requeridas por el arrendatario tales como: reposición de vidrios, resane de pisos, arreglos de baños, puertas y sus accesorios, luminarias, muros, enmallado; estas serán asumidas por el arrendador previa solicitud justificada por el arrendatario.		
8	Al momento de la entrega del bien inmueble parqueadero el arrendador entregará las luminarias, baterías de baños, señalización y demás elementos para el cumplimiento del objeto contractual en buen estado y funcionando.		
9	Las paredes, muros y/o divisiones del parqueadero deben ser en ladrillo o bloque, los cuales garanticen la seguridad de las instalaciones.		
10	El arrendador deberá revisar la iluminación del parqueadero para que todas las áreas del mismo queden iluminadas para prevenir riesgos en materia de seguridad.		
11	El arrendador se compromete a realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los muros, luminarias, baterías de		

	baños, redes eléctricas y todo aquello que afecte el funcionamiento del servicio de arrendamiento.		
12	El arrendador se compromete a realizar la fumigación (control de roedores y control de plagas.		
13	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: El arrendador se obliga a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales tales como: procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales a la administración de riesgos laborales, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. De lo anterior, se deberá diligenciar el Formulario.		
14	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El arrendador asume los siguientes compromisos anticorrupción, se compromete a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero, se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación, se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación le soliciten los organismos de control de la República de Colombia, se compromete a comunicar a sus empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción. explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento, el contratista no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con la ejecución del contrato. el contratista se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Policía Nacional, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir durante la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir durante la ejecución del contrato. para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.		
15	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** El Arrendador se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no		

	revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
16	CONDICIONES AMBIENTALES. Los requisitos a tener en cuenta de carácter ambiental fueron revisados y avalados a través del concepto ambiental No. GS-2026-141642-DIPRO del 14 de octubre de 2026, expedido por la oficina de Planeación DIPRO. 1. Arrendador no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para la cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. 2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. 3. El inmueble deberá estar provisto de sanitarios, iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de Emergencias. 4. El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17,22 del decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios de los servicios de aseo. 5. El inmueble sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación y que ofrezca estabilidad.		

Subintendente **CRISTIAN FABIAN GARZON PLAZAS**
Responsable de Estadística y Control Vehicular
Estructurador del Estudio Previo

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ**
Jefe Grupo Logístico (E)
Dueño de la Necesidad

ANEXO 1. VALOR DE ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

Nota: Para efectos tributarios del presente proceso cuyo objeto corresponde a la "ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL", se deberá dar aplicación a las disposiciones contempladas en el Estatuto Tributario relacionadas con bienes y servicios gravados, excluidos o exentos del impuesto sobre las ventas (IVA), según corresponda a la naturaleza de los bienes y servicios objeto del contrato. Por el motivo que, se observar no se encuentran en la clasificación como exentos o excluidos del Impuesto sobre las ventas, de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Tributario, artículo 476. "SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS –IVA-".

OFERTA				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO/ POR SERVICIO**	**IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA**
ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	Vigencia 2026 1 MES Vigencia 2027 6 MESES			
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				

Nota: Con la presentación de la cotización, el cotizante manifiesta que conoce, acepta y se compromete a cumplir en su totalidad las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas para la ejecución del objeto contractual.

Atentamente,

FIRMA: _____ **(persona que realiza la cotización)**
NOMBRE: _____ **(persona que realiza la cotización)**
CEDULA: _____ **(persona que realiza la cotización)**
EMPRESA: _____
NIT: _____
TELÉFONO: _____
CELULAR: _____ **(persona que realiza la cotización)**
CORREO ELECTRÓNICO: _____ **(persona que realiza la cotización)**

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDADOR	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MÁS LA VIGENCIA DEL MISMO (06 MESES)	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA.	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200)	ARRENDADOR	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNOS DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS PORCIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	ARRENDADOR	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIESE HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO PORCIENTO (0.5%) DEL VALOR	ARRENDADOR	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

			DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR, POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO			
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	EL VEINTE PORCIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NOS SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO.	ARRENDADOR	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDADOR, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Subintendente **CRISTIAN FABIAN GARZON PLAZAS**
Responsable de Estadística y Control Vehicular
Estructurador del Estudio Previo

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ**
Jefe Grupo Logístico (E)
Dueño de la Necesidad

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL ARRENDADOR TERMINE EL CONTRATO, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	ARRENDADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMAR AL ARRENDADOR DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	O N	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME	UNA VEZ CUANDO OCURRA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	QUE NO CUMPLA CON LA ACOMETIDA DE SERVICIOS PÚBLICOS	QUE LAS INSTALACIONES NO CUENTE CON LAS ACOMETIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MÍNIMOS PARA SER FUNCIONAL	2	4	6	ALTO	ARRENDADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO/ EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE REALIZARÁ EL PAGO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EN LOS TIEMPOS Y TÉRMINOS EN CADA PERIODO FACTURADO ESTABLECIDOS POR CADA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO	1	2	3	BAJO	O N	CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME	UNA VEZ CUANDO OCURRA
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	RIESGOS DERIVADOS AL NO PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	1	4	5	MEDIO	ARRENDADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO / EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PAGOS MENSUALES REALIZADOS, A FIN DE NO INCURRIR EN POSIBLES INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME	UNA VEZ CUANDO OCURRA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.	

4	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ARRENDADOR	EVITAR EL RIESGO VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA QUE LIMITE EL USO DEL BIEN.	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDADOR	1	3	4	MEDIO	ARRENDADOR	EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE NO PRESENTE INCONSISTENCIAS DE TIPO JURÍDICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ CUANDO OCURRA
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE CATÁSTROFES NATURALES	QUE LAS INSTALACIONES PRESENTEN DETERIORO Y AFECTE SU FUNCIONALIDAD	2	4	4	ALTO	ARRENDADOR	EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE NO PRESENTE INCONSISTENCIAS REALIZANDO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	1	2	3	MEDIO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ CUANDO OCURRA

Subintendente **CRISTIAN FABIAN GARZON PLAZAS**
Responsable de Estadística y Control Vehicular
Estructurador del Estudio Previo

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ**
Jefe Grupo Logístico (E)
Dueño de la Necesidad

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las Garantías pactadas en el contrato y aquellos documentos necesarios para la legalización del contrato. Así mismo mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, los elementos que hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requieran o al finalizar el contrato, en caso en que estos se hubieren suministrado.

10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendador deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del arrendador.

11. Realizar todas las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas en el inmueble para su optimo uso, tales como mantenimiento o reparaciones necesarias que incluyan obras civiles, arreglo de tejados, ventanería, goteras, cambio de bombillos luminarias, pintura, reparaciones eléctricas, puesta a tierra, plomería, cambio de chapas de las puertas, arreglo de puertas, mantenimiento de puertas.

12. El arrendador se compromete a realizar el servicio de fumigación (control de roedores y control de plagas).

13. Realizar el pago de impuesto predial y contribuciones que genere el bien inmueble.

14. El arrendador deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del decreto N° 1072 de 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para incrementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleados públicos y privados, los contratantes de la persona bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativa, las organizaciones de economías solidarias y sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

15. El inmueble deberá estar provisto de sanitarios, iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de emergencias.

16. El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos.

17. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato

18. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.

19. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesario para el cumplimiento del contrato.

20. Las demás obligaciones del Arrendador contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, las derivadas de las normas civiles y comerciales aplicables vigentes; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/200 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

22. El contratista deberá adelantar las acciones administrativas necesarias con el propósito de suscribir el acta de liquidación del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos en las normas actuales, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones pactadas sin sobrepasar la vigencia del contrato.

    NOTA: si por situaciones extraordinarias no se suscribiese el acta de liquidación del contrato dentro de la vigencia del mismo, el contratista deberá extender la cobertura de las garantías del contrato hasta que sea suscrita el acta de liquidación, atendiendo a lo establecido en la Ley 80/1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*" en su titulo VI. DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Artículo 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, dará lugar a hacer exigible por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, la Cláusula Penal Pecuniaria que se acuerde en el contrato.

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores

PN DIPRO EC 069 2026 (En análisis) | Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
Ver Enlace

548
Competidores

ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 22/10/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 18/10/2026 12:31 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	18/10/2026	22/10/2026	22/10/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Oferta de la empresa Páez Fonnegra Inversiones S.A.S_EXT	PAEZ FONNEGRA INVERSIONES	22/10/2026 4:52 PM	554.663.909,31

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES | Crear

Sin mensajes

TAREAS | Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS

CO1.AMD.7065939 - Modificación al proceso en edición

Ver más »

PROVEEDORES SUSCRITOS

Sin proveedores interesados

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: EQUIPO COTIZACIONES / 18/10/2026 12:13 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

consultado por el Proveedor FAMOC DEPANEL S.A.S..
FAMOC DEPANEL S.A.S.
23/10/2026 11:17 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.32392301 fue consultado por el Proveedor FAMOC DEPANEL S.A.S..
FAMOC DEPANEL S.A.S.
23/10/2026 11:16 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.32392301 fue consultado por el Proveedor FAMOC DEPANEL S.A.S..
FAMOC DEPANEL S.A.S.
22/10/2026 5:23 PM

El proceso CO1.BDOS.11038113 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
22/10/2026 5:00 PM

El proceso CO1.REQ.11226226cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
22/10/2026 5:00 PM

Ver más »

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda

Outlook

solicitud propuesta economica

Desde DIPRO GRULO <dipro.grulo@policia.gov.co>
Fecha Sáb 2026-10-31 15:16
Para Cristian David Rodriguez Riaño <crodriguez@flexospring.com.co>

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
Grupo Logistico

Correo Electrónico No. 2107 ARLOF-GRULO del 14 de octubre de 2026

Dios y Patria, buenos días

Señores
PAEZ FONNEGRA INVERSIONES SAS
GUSTAVO ADOLFO APONTE ACUÑA
Cra. 63 No. 14-75 Bogotá D.C.

En atención al contrato de arrendamiento N° 79-1-10008-25, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL", comedidamente me permito solicitar su colaboración de enviar la propuesta económica requerida para adelantar el proceso contractual del predio, asi:

NOTA 1: el aumento se realizará el ajuste al incremento IPC proyectado para la vigencia 2026 del 5,10%, y no se realizará aumento durante la ejecución del contrato.

Vigencia	ESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR CON AUMENTO
2026	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	1 MESES	$79.237.701,31
2027	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	7MESES	$554.663.909,17

No.	DOCUMENTOS
1	Si el oferente es personal natural, adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del o los propietarios del predio. • Si es persona jurídica, adjuntar cámara y comercio, acto administrativo de nombramiento del representante legal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. • Si es entidad pública del orden nacional, territorial o local, acto administrativo de nombramiento del representante legal y copia de la cédula de ciudadanía.

	Nota: en cualquiera de los casos anteriores si se delega a un apoderado, adjuntar documento de delegación y copia de la cédula de ciudadanía.
2	Documento con el cual la persona natural o jurídica ostenta la titularidad del predio (Escritura Pública, Resolución, Acta de transferencia).
3	Certificado de tradición y libertad (folio de matrícula inmobiliaria) no mayor a 30 días de expedición.
4	Certificado Catastral. Lo expiden los gestores catastrales según la jurisdicción.
5	Certificado que el predio se encuentra a paz y salvo o exento o exonerado por concepto de impuesto predial. O factura y soporte de pago por dicho concepto.
6	Certificado de la clase de suelo por ubicación (urbano, rural o expansión urbana) y por destinación económica (institucional, dotacional, comercial, residencial entro otros), donde se especifique que permite el funcionamiento de equipamientos se seguridad y defensa. Lo expide secretaría de planeación municipal o distrital o la curaduría urbana.
7	Certificado que indique si al predio le aplica o no, plan parcial, plan zonal, plan de implantación y manejo, plan de regularización, plan de manejo de protección del entorno urbanístico arquitectónico, histórico o cultural, plan de renovación urbana u otro tipo de manejo urbanístico. Lo expide secretaría planeación municipal o distrital o la curaduría urbana.
8	Certificado donde se indique que las edificaciones se encuentran o no incluidas o declaradas como patrimonio histórico, arquitectónico y/o cultural. Licencia de construcción (Si aplica). Lo expide Secretaría de Planeación municipal o distrital o la Curaduría Urbana.
9	Certificado que el predio no presenta riesgos o amenazas naturales (remoción de tierras, anegaciones, inundaciones, entre otros). Lo expide el gestor de prevención de riesgos y desastres municipal o distrital.
10	Propuesta económica de arrendamiento debidamente firmada por el propietario o representante legal del bien inmueble, donde se discrimine el tipo inmueble y espacios objeto de arrendamiento (discriminando las áreas de las mismas), y valor mensual del canon de arrendamiento (incluido IVA).
11	Certificado (y/o facturas) que el predio cuenta con disponibilidad de redes de servicios públicos (energía eléctrica, acueducto y alcantarillado como mínimo) y no cuenta con deudas por estos conceptos. Lo expide las empresas prestadoras de los servicios públicos.
12	Certificado de existencia de representación legal, emitido por la cámara de comercio (Vigente).
13	Certificados antecedentes judiciales, policía nacional, contraloría, procuraduría, simit y delitos sexuales con menores de edad.

Subintendente
CRISTIAN FABIAN GARZON PLAZAS
Responsable de Estadística y Control-GRULO
Contacto: (601) 5159800 Ext. 31525

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Outlook

RE: solicitud propuesta economica

Desde Xiomara Diaz Lopez <xdiaz@flexospring.com.co>
Fecha Jue 2026-10-22 09:39
Para DIPRO GRULO <dipro.grulo@policia.gov.co>

15 archivos adjuntos (9 MB)

1-12. CAMARA DE COMERCIO PAEZ FONNEGRA INVERSIONES S A S.pdf; 2. ESCRITURA 6154 AÑO 1992 BODEGA 14 68.pdf; 3. CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD KR 63 14 68.pdf; 4. CERTIFICACION CATASTRAL.pdf; 5. PAGO IMPUESTO KR 63 14-68 2026.pdf; 6. USO DE SUELO.pdf; 7-8. CERTIFICADO USOS PERMITIDOS.pdf; 9. CERTIFICACIO DE NO RIESGOS.pdf; 10. PROPUESTA ECONOMICA.pdf; 13. ANTECEDENTES CONTRALORIA.pdf; 13. ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES.pdf; 13. ANTECEDENTES PROCURADURIA.pdf; 13. ATECEDENTES JUDICIALES FERNANDO MAURICIO ESQUIVEL.pdf; 13. Paz y Salvo SIMIT.pdf; CÉDULA FERNANDO ESQUIVEL.pdf;

Buen día, adjunto propuesta económica y documentación requerida.

De: Cristian David Rodriguez Riaño <crodriguez@flexospring.com.co>
Enviado el: jueves, 15 de octubre de 2026 8:25 a. m.
Para: Xiomara Diaz Lopez <xdiaz@flexospring.com.co>
Asunto: RV: solicitud propuesta economica

De: DIPRO GRULO <dipro.grulo@policia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 14 de octubre de 2026 10:27 a. m.
Para: Cristian David Rodriguez Riaño <crodriguez@flexospring.com.co>
Asunto: solicitud propuesta economica

Mensaje de correo electrónico enviado por dipro.grulo@policia.gov.co

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2026

SEÑORES
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Ref. Respuesta a solicitud de intención de continuidad al arrendamiento de la bodega.- Contrato **N° 79-1-10008-25**

Agradecemos la intensión de continuar el arriendo de la bodega ubicada en carrera 63 No. 14-68, localidad Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá D.C., la cual cuenta con un área de 2.155 M2, por lo cual informamos las siguientes condiciones para el arriendo de la bodega;

CANON: $66.586.303,62

IVA: $12.651.397,69

VALOR 1 MES: $79.237.701,31

VALOR 7 MESES: $554.663.909,17

AJUSTE POR IPC: El canon de arrendamiento se incrementará cada 1 de diciembre conforme al IPC.

Cordialmente,

FERNANDO MAURICIO ESQUIVEL VERGARA
REPRESENTANTE LEGAL
PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO DIPRO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2026

Señorita teniente
ANGELY VANESSA ZANABRIA ORTIGOZA
Jefe Planeación (E)
Calle 14 62 70
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud condiciones ambientales

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi teniente, autorizar y ordenar a quien corresponda expedir las condiciones ambientales para adelantar el proceso de contratación de "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL", teniendo en cuenta que el contrato está en trámite.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Anderson Garcia Martinez
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Servicios Generales
Cédula: 1032420186
Dependencia: Grupo Logistico Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: luis.garcia2437@correo.policia.gov.co
13/10/2026 11:41:00 a. m.

3372924032

3372924032

Anexo: no

3372925200
GS-2026-141642-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO DE PLANEACIÓN DIPRO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

DIPRO-PLANE - 20.1

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2026

Señor subintendente
LUIS ANDERSON GARCIA MARTINEZ
Responsable Servicios Generales
Calle 14 No 62 – 70
Bogotá D.C.

Asunto: revisión condiciones ambientales ECO

En atención a la comunicación oficial GS-2026-141081-DIPRO, de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor subintendente, que una vez revisado el estudio de conveniencia y oportunidad – ECO, que tiene por objeto: "*ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL*", se deben incluir en este las siguientes condiciones ambientales:

1. Arrendador no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para la cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.

3. El inmueble deberá estar provisto de sanitarios, iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de Emergencias.

3372925200
3372925200

4. El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios de los servicios de aseo.

5. El inmueble sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación y que ofrezca estabilidad.

Por otra parte, el objeto del estudio de conveniencia y oportunidad debe ser igual al relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones, para que la presente certificación sea valedera.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Angely Vanessa Zanabria Ortigoza
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Planeacion
Cédula: 1005755415
Dependencia: Grupo Planeacion Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: angely.zanabria@correo.policia.gov.co
14/10/2026 2:21:15 p. m.

Anexo: no

calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext 31531
dipro.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO DIPRO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2026

Señora intendente
YURY MARTÍNEZ SOTELO
Almacenista Movilidad DIPRO
Calle 14 No. 62-70
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud parte actualizado subcomponente vehicular

Respetuosamente me permito solicitar a mi intendente, estudie la viabilidad de autorizar a quien corresponda el trámite o estudio necesario para informe a este grupo registrada en el aplicativo TABLEAU relacionada con el parte actualizado de los vehículos y motocicletas adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales (DIPRO).

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cristian Fabian Garzon Plazas
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estadistica Y Control Vehicular
Cédula: 1110497096
Dependencia: Grupo Logistico Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: cristian.garzon1065@correo.policia.gov.co
19/10/2026 5:51:48 p. m.

Anexo: no

3372003726

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Exp 31525
dipro.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

3372003726

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO DIPRO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2026

Señor subintendente
CRISTIAN FABIÁN GARZÓN PLAZAS
Responsable estadística y control vehicular
Calle 14 62 70
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicado oficial Nro. GS-2026-144369-DIPRO de fecha 19/10/2026

En atención al comunicado oficial del asunto que refiere *"Solicitud parte actualizado subcomponente vehicular"*, comedidamente me permito informar al señor subintendente que, una vez verificado en los inventarios del Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor – SIGEA y en la herramienta TABLEAU del almacén de movilidad de esta Dirección, se constató el siguiente un parte automotor, así;

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD
MOTOS	247
VEHÍCULOS	582
Total	829

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yury Martinez Sotelo
Grado: Intendente
Cargo: Almacenista
Cédula: 25221885
Dependencia: Grupo Logistico Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: yury.martinez@correo.policia.gov.co
20/10/2026 6:11:24 p. m.

3372906383

3372906383

Anexo: no

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Exp 31525
dipro.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO DIPRO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 29.25

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2025

Señor coronel
ÉDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ
Director de Infraestructura Policía Nacional
Carrera 56 No 26-21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: respuesta a comunicado oficial GS-2025-007580-DIFRA

En atención al comunicado oficial del asunto, respetuosamente me permito enviar a mi coronel, los documentos solicitados con el fin dar continuidad de la verificación técnica, económica y jurídica a al inmueble ubicado en la Carrera 63 No 14 - 68 en la ciudad de Bogotá, el cual puede suplir la necesidad del parqueadero para los vehículos institucionales y particulares de los funcionarios que laboran en la Dirección de Protección y Servicios Especiales, que se proyecta tomar en calidad de arriendo, asimismo la verificación de los predios de la Policía Nacional de Colombia, con el fin de establecer la posible existencia de inmuebles que puedan suplir dicha necesidad.

En cumplimiento al instructivo N°. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020, referente a los lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, en su numeral 1 y sub numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3.,1.1.4, 1.1.5.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Joaquin Dario Medrano Muñoz
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Proteccion Y Servicios Especiales
Cédula: 74302258
Título: Administrador Policial
Dependencia: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: joaquin.medrano@correo.policia.gov.co
21/10/2025 6:37:11 p. m.

3372906892

3372906892

Anexo: si

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Exp 31525
dipro.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-008435-DIFRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL INMOBILIARIO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2787046447

ARBIN-GUCOI - 3.1

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Señor coronel
JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 62-70
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial Nro. GS-2025-092960-DIPRO.

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual solicita el avalúo comercial del predio ubicado Carrera 63 Nro. 14-68, de manera atenta me permito remitir al señor coronel, el informe valuatorio (formato 1LF-FR-0202) del canon de arrendamiento estimado, realizado por funcionarios peritos valuadores del Área de Bienes Raíces de esta dirección, a efectos de dar continuidad con el proceso contractual.

Lo anterior de conformidad con el Instructivo No.024/DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 *"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL".*

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edgar Fernando Lopez Gonzalez
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Infraestructura
Cédula: 10184380
Título: Administrador Policial
Dependencia: Direccion De Infraestructura
Unidad: Direccion De Infraestructura
Correo: edgar.lopez@correo.policia.gov.co
5/11/2025 7:37:23 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.arinf-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1LF-FR-0202	PROCEDIMIENTO: REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES INMUEBLES
Fecha: 22/12/2024	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES
Versión: 3	

POLICÍA NACIONAL

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Avalúo:	AVALÚO PARA EL ARRIENDO DE INMUEBLES	Tipo de Avalúo:	URBANO
Dirección (nomenclatura):	Carrera 63 Nro. 14 - 68 (Dirección catastral)	Nombre del Inmueble:	Parqueadero DIPRO
Barrio/vereda/sector/urb.:	barrio Centro Industrial – Localidad Puente Aranda	Clase de Inmueble:	TERRENO Y CONSTRUCCIÓN
Corregimiento:	No aplica	Propiedad Horizontal:	NO
Municipio:	Bogotá	Fecha de la visita:	31/10/2025
Departamento:	Cundinamarca	Fecha Entrega Informe:	05/11/2025

2. INFORMACIÓN JURÍDICA

Tipo de Título:	COMPRA	Modo de Adquisición:	TRADICIÓN
Documento del Título:	ESCRITURA PÚBLICA	Documento de Registro:	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
No. Documento título:	6154	No. Documento Registro:	50C-132257
Fecha expedición ó firma:	27/07/1992	Fecha de Registro:	27/07/1992
Entidad que lo Expide:	NOTARIA 21 DE BOGOTÁ	Círculo Registral:	BOGOTÁ - ZONA CENTRO
Titular:	PAEZ FONNEGRA INVERSIONES Y CIA S C	Propietario:	PAEZ FONNEGRA INVERSIONES Y CIA S C
Documento de Catastro:	CERTIFICADO CATASTRAL Y/O ESPECIAL	Limitantes del Dominio:	NINGUNO
Fecha de Inscripción:	23/07/1992	Fecha Ingreso UNIDAD:	SIN INFORMACIÓN
Entidad que lo Expide:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL	No.Registro SAP/SILOG:	SIN INFORMACIÓN
Titular en Catastro:	PAEZ FONNEGRA INVERSIONES Y CIA S C	ID_Sistema Información:	NO APLICA
Código Catastral:	006218 07 04 000 00000	Número Predial Nacional:	110010162161800070004000000000

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA:

Clase de Plan O.Territorial:	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Actividad Ppal del Sector:	Zona mixta de Industria y Comercio.
Documento del Plan:	DECRETO	Estrato:	Especial
No. Documento POT :	555	Redes Serv. Públicos:	Energía, Acueducto, Alcantarillado, Aseo.
Fecha de Aprobación:	29/12/2021	Presenta frente con vía:	SI
Quien lo Expide:	ALCALDE MUNICIPAL	Tipo de Vía:	Secundaria (a cargo de los Dptos y Municipios).
Clase Suelo Ubicación:	URBANO	Características Vía:	Asfalto
Clase Suelo Destinación:	INDUSTRIAL	Transporte Público:	Interdepartamental - intermunicipal - Veredal - Interno.
Clasificación Destinación:	PRINCIPAL	Último Avalúo Catastral:	$ 5.747.284.000,00

4. INFORMACIÓN FÍSICA:

Área total de terreno:	2155,00		Forma Geométrica:	POLÍGONO REGULAR
Fuente Área de terreno:	DOCUMENTO DE CATASTRO		Ubicación en Manzana:	MEDIANERO
En el caso que se presente invasiones, indicar el % aproximado	NO APLICA		Estado de Ocupación:	OCUPACIÓN LEGAL POR TERCEROS
Topografía:	Plana (0% a 3%)	100% del terreno	Coordenadas MAGNA - SIRGAS: DATUM - BOGOTÁ:	LATITUD - NORTE: 4°38'07.1"N
	Ondulada (4% a 10%)	NO APLICA		LONGITUD - OESTE: 74°06'46.2"W
	Escarpada (11% a 45%)	NO APLICA	Fuente Coordenadas:	GOOGLE MAPS
Colindantes del predio:	NORTE:	Calle 17	ESTE:	Carrera 62
	SUR:	Calle 14	OESTE:	Carrera 65
Amenazas y Riesgos:	NO		Fuente de los linderos:	Geoportal del Gestor Catastral
Afectaciones:	NO		Unidad Contable terreno:	DIPRO

OBSERVACIONES 1:

El encargo valuatorio del presetne informe es para el contrato de arrendamiento de un bien inmueble para parqueaderos de vehículos institucionales y vehículos personales de los funcionarios de la Dirección de Protección y Servicios Especiales - DIPRO.
La información fue tomada del archivo documental enviado por el responsable de Bienes Raíces de la Dirección de Protección y Servicios Especiales - DIPRO.

5. VALOR DEL TERRENO ARRENDAR

Método Valuatorio:	COMPARACIÓN Y/O ESTUDIO DE MERCADO	Soporte Cálculos:	(VER ANEXO 1)
Valor M2 adoptado espacio arrendar:	$ 34.985,00	Valor Total espacio arrendar:	$ 75.392.675,00

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 1: Si el predio tiene construcciones a cargo de diferentes unidades policiales, relaciones primero las de la unidad policial que predomina y así sucesivamente.

6.1 RELACIÓN DE CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES: Fuente Área Construcción: DOCUMENTO DE CATASTRO

No.	NOMBRE EDIFICACIÓN	ÁREA CONST.	UNIDAD	No. PISOS	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID.CONTA.
1	BODEGA - Carrera 63 Nro. 14 - 68	2.155,00	M2	3	REGULAR (3)		DIPRO
2							
3							
4							
5							

6.2 RELACIÓN DE ZONAS DURAS: Fuente Área Zonas Duras: NO APLICA

No.	NOMBRE ZONA DURA	ÁREA CONST.	UNIDAD	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID. CONTA.
A	NO APLICA					
B						
C						
D						
E						

6.3 CARACTERISTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:

No.	ESTRUCTURA				ACABADOS PRINCIPALES			
	ARMAZÓN	MUROS	CUBIERTA	CONSERVACIÓN	FACHADA	BRIMIENTOS MUR	PISOS	CONSERVACIÓN
1	BLOQUE Y/O LADRILLO	BLOQUE Y/O LADRILLO	CUBIERTA ORNAMENTAL	BUENA	BUENA	DRILLO PRENSAD	LDOSIN UNICOL	ACEPTABLE
2								
3								
4								
5								

OBSERVACIONES 2:

6.4 CARACTERISTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:

No.	BAÑO				COCINA			
	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN
1	PEQUEÑO	BALDOSIN UNICOLOR	REGULAR	REGULAR	PEQUEÑO	PAÑETE	REGULAR	REGULAR
2								
3								
4								
5								

6.5 CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS DURAS:

No.	PISOS	CONSERVACIÓN
A	NO APLICA	NO APLICA
B		
C		
D		
E		

OBSERVACIONES 3:

7. VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES Y/O EDIFICACIONES Y/O ZONAS DURAS

Nota 2: En este capítulo debe escoger un método de avalúo que más se ajuste al tipo de inmueble y hacer el cálculo por cada construcción y zona dura del Cap.6

Método Valuatorio:	COMPARACIÓN Y/O ESTUDIO DE MERCADO	Soporte Cálculos:	(VER ANEXO 1)

8. RESULTADOS AVALÚO CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 3: En este capítulo relacione los precios de las construcciones y zonas duras, que fueron objeto de estudio en el presente avalúo.

8.1 RELACIÓN PRECIOS CONSTRUCCIONES:

No.	NOMBRE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN	ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	VALOR FINAL	UNID.CONTAB.
1	NO APLICA					
2						
3						
4						
5						

8.2 RELACIÓN PRECIOS ZONAS DURAS:

No.	NOMBRE DE LA ZONA DURA	ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	PRECIO FINAL	UNID. CONTA.
A	NO APLICA					
B						
C						
D						
E						

OBSERVACIONES 4:

9. RESULTADOS FINALES AVALÚO

Nota 4: En este capítulo relacione en resumen los valores finales del terreno, construcciones y zonas duras, agrupados pos unidad policial contable.

VARIABLE	PRECIO FINAL	PRECIO FINAL EN LETRAS	UNID. CONTA.
TERRENO:	NO APLICA		
VALOR MENSUAL CANON ARRENDAMIENTO:	$ 75.392.675,00	SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, MONEDA CTE.	DIPRO
TOTAL:	**$ 75.392.675,00**		DIPRO

OBSERVACIONES 5:

NOTAS ACLARATORIAS Y CONSIDERACIONES:

• A diferencia del arrendamiento de vivienda urbana, el incremento del canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, mientras que los contratos de arrendamiento de vivienda están regulados por la Ley 820 de 2003, los contratos de arriendo comercial, se fijan teniendo en cuenta el Código de Comercio y el Civil, normas que establecen respecto al aumento del canon, una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario) pueden fijar el aumento que quieran en el contrato.

• Bajo las premisas anteriores, el valor adoptado como canon de arrendamiento en el presente avalúo, se asume como valor base de negociación que puede o no aproximarse de acuerdo con el criterio y los términos de negociación entre las dos partes. (La unidad de medida del avalúo comercial es metro cuadrado (M2) para el cálculo de las medidas tomadas en terreno, sin embargo, el valor comercial estimado para el canon de arrendamiento, podrá variar según el área final que se establezca en el negocio jurídico).

• El cálculo del valor comercial del canon mensual de arrendamiento **no incluye** el pago de servicios públicos domiciliarios, gastos de administración y/o servicios complementarios que tenga el predio.

• El valor adoptado como canon de arrendamiento en el avalúo **incluye** IVA (19%) de conformidad con el impuesto a las ventas establecido en los contratos de arrendamiento analizados en el estudio de mercado, el cual, por regla general está gravado con una tarifa general del 19%, aplicable a los bienes destinados para comercio, locales, oficinas, bodegas, lotes, etc.

• El método velatorio adoptado, se rige de acuerdo con los señalado en la Resolución 620 del 23/09/2008 "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997", expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

• El objeto y alcance del presente informe está definido el Instructivo No.024/DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL", enmarcado dentro de los principios del proceso de contratación directa establecido en el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución No.00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa.

• El presente avalúo tiene una vigencia de un año a partir de la firma y radicación del mismo.

* Es importante señalar, que el valor del canon de arrendamiento de este avalúo aplica, siempre y cuando se cumplan y realicen previamente, las intervenciones descritas en la comunicación oficial Nro. GS-2025-008399-DIFRA del 04 de noviembre de 2025, lo cual debe quedar plasmado en el acta de entrega física del bien inmueble.

FIRMA FUNCIONARIO AVALUADOR:	
GRADO Y POSFIRMA:	**Subintendente PABLO ANDRES PINTO MUÑOZ**
IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE EXPEDICIÓN:	C.C. 1.019.038.048 expedida en Bogotá - Cundinamarca
No. TELEFONO:	515-9000 IP 9129 - 9339
CORREO ELECTRÓNICO:	pablo.pinto@correo.policia.gov.co
UNIDAD POLICIAL A LA QUE PERTENECE:	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - DIFRA
GRUPO Ú OFICINA A LA QUE PERTENECE:	ÁREA BIENES RAÍCES
CARGO ACTUAL SEGÚN EL SIATH:	RESPONSABLE BIENES INMUEBLES - GUCOI

10. ANEXOS

Nota 5: Adjunte los documentos que relacionó en el presente informe valuatorio, principalmente donde se le solicito la "FUENTE DE LA INFORMACIÓN"

1	Álbum Fotográfico bien inmueble.	No. de Folios:	1
2	Certificado de Tradición y Libertad:	No. de Folios:	1
3	Certificado Catastral UAECD	No. de Folios:	1

ANEXO 1. ÁLBUM FOTOGRÁFICO BIEN INMUEBLE

Nota 6: Para instalaciones del ambitó misional se deben agregar mínimo 12 de fotos (donde se inicuya panoramica del inmueble, fachada entrada principal, guadia y sala de radio, oficina principal, sala comedor o sal Star, patio o parqueadero descubierto, baño principal, cocina, alcoba o alojamientos, cubierta, cerramiento y garitas), los demás ambitos o instalaciones como lotes, garajes, bodegas y lotes funerarios, entre otros, anexar mínimo seis (6) fotos, agregando los campos que sean necesarios.

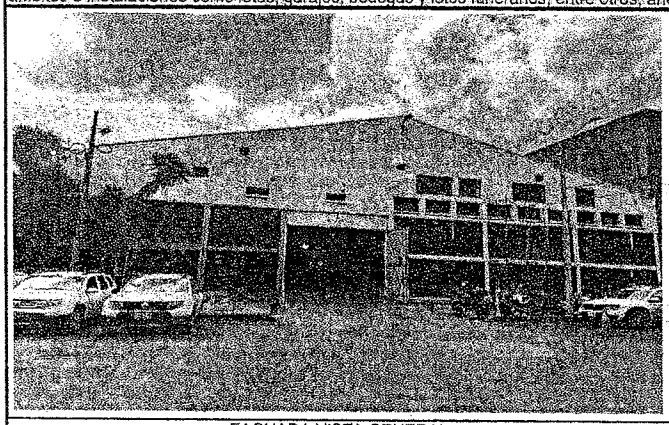

FACHADA VISTA GENERAL

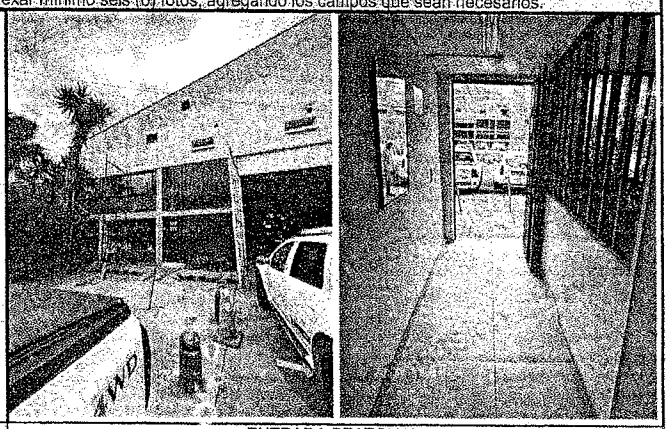

ENTRADA PEATONAL



PARQUEADERO

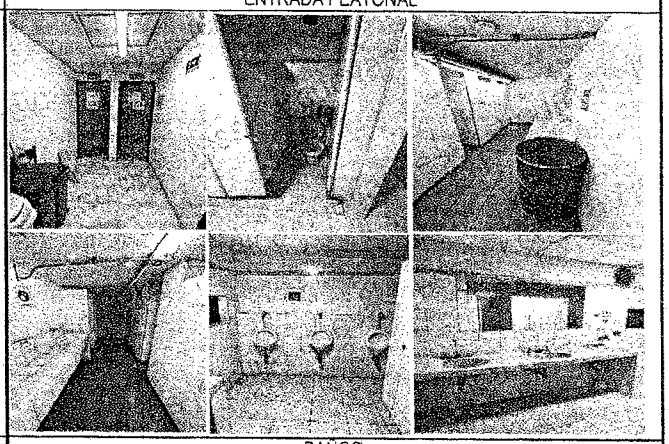

BAÑOS

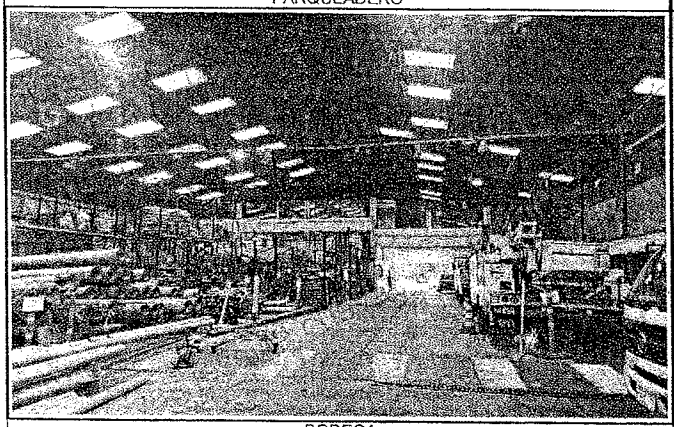

BODEGA

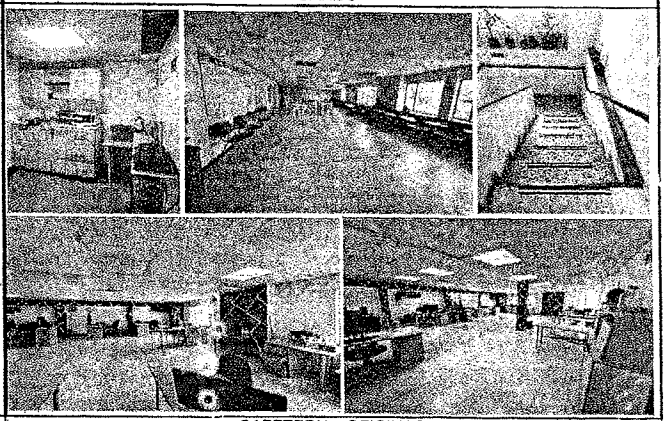

CAFETERÍA - OFICINAS

ANEXO 2. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 8: Anexe el cuadro de cálculos del valor de las construcciones y zonas duras.

CALCULOS VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO (M2)

Nro. de oferta	VALOR (M2)	FUENTE
12	$ 33.320,00	MERCADO INMOBILIRIO
13	$ 33.965,75	
14	$ 35.700,00	
15	$ 35.877,31	
16	$ 36.059,86	

MEDIA		
X	$	34.984,58

$$\bar{X} = \frac{\sum X_i}{N}$$

DESVIACION ESTANDAR	
S	1120,165581

$$S = \sqrt{\frac{\sum (X - \bar{X})^2}{N}}$$

VALOR ADOPTADO M2 (IVA INCLUIDO)
$34.985,00

COEFICIENTE DE VARIACION	
V	3,201883476

$$V = \frac{S}{\bar{X}} * 100$$

Nro. Oferta	VALOR DE LA OFERTA
1	$ 18.251,53
2	$ 18.449,61
3	$ 18.939,36
4	$ 21.420,00
5	$ 23.120,00
6	$ 31.072,22
7	$ 31.072,22
8	$ 31.471,69
9	$ 33.320,00
10	$ 33.965,75
11	$ 35.700,00
12	$ 35.877,31
13	$ 36.059,86
14	$ 36.890,00
15	$ 37.863,64
16	$ 41.034,48

Num datos	16
Valor min	$ 18.251,53
Valor max	$ 41.034,48
Num intervalos	5,000086582
redondeado	5
Rango	$ 22.782,95
Amplitud intervalo	$ 4.556,59

Media	$ 34.984,58
Mediana	$ 32.395,84
Desviación estandar	1120,165581
Límite superior (mínimo)	$ 18.251,53
Límite inferior (maximo)	$ 41.034,48
Coeficiente de variacion	3,20

REGLA DE STURGES		
$ 18.251,53	$ 22.808,12	4
$ 22.808,12	$ 27.364,71	1
$ 27.364,71	$ 31.921,30	3
$ 31.921,30	$ 36.477,89	5
$ 36.477,89	$ 41.034,48	3
total		16

No.	DIRECCIÓN DE OFERTA Y/O TRANSACCIÓN	TIPO	Área (M2)	VALOR CANON MENSUAL	$ / M2	IVA	DIFERENCIA	VALOR CON IVA
1	https://www.fincaraiz.com.co/bodega-en-arriendo-en-puente-aranda-bogota/10853357	BODEGA	3.260	$ 50.000.000,00	$ 15.337	0,19	$ 2.914	$ 18.251,53
2	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-centro-industrial/2764-1832884	BODEGA	2.580	$ 40.000.000,00	$ 15.504	0,19	$ 2.946	$ 18.449,61
3	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-centro-industrial/12479-M3414360	BODEGA	3.760	$ 60.000.000,00	$ 15.957	0,19	$ 3.032	$ 18.939,36
4	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-centro-industrial/2764-M1365260	BODEGA	3.000	$ 54.000.000,00	$ 18.000	0,19	$ 3.420	$ 21.420,00
5	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-centro-industrial/3604-M2163054	BODEGA	3.500	$ 68.000.000,00	$ 19.429	0,19	$ 3.691	$ 23.120,00
6	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-puente-aranda/3636-M4294262	BODEGA	1.800	$ 47.000.000,00	$ 26.111	0,19	$ 4.961	$ 31.072,22
7	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-centro-industrial/3604-M4578450	BODEGA	1.800	$ 47.000.000,00	$ 26.111	0,19	$ 4.961	$ 31.072,22
8	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-centro-industrial/537-M3326115	BODEGA	3.214	$ 85.000.000,00	$ 26.447	0,19	$ 5.025	$ 31.471,69
9	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-centro-industrial/16739-M4827760	BODEGA	1.000	$ 28.000.000,00	$ 28.000	0,19	$ 5.320	$ 33.320,00
10	https://www.fincaraiz.com.co/bodega-en-arriendo-en-zona-industrial-bogota/192389786	BODEGA	2.978	$ 85.000.000,00	$ 28.543	0,19	$ 5.423	$ 33.965,75
11	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-centro-industrial-2-banos-4-garajes/699-M5835000	BODEGA	5.400	$ 162.000.000,00	$ 30.000	0,19	$ 5.700	$ 35.700,00
12	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-centro-industrial/537-M5255629	BODEGA	2.500	$ 75.372.500,00	$ 30.149	0,19	$ 5.728	$ 35.877,31
13	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-centro-industrial/537-M5255609	BODEGA	2.500	$ 75.756.000,00	$ 30.302	0,19	$ 5.757	$ 36.059,86
14	https://www.fincaraiz.com.co/bodega-en-arriendo-en-montevideo-bogota/192010749	BODEGA	2.000	$ 62.000.000,00	$ 31.000	0,19	$ 5.890	$ 36.890,00
15	https://casas.trovit.com.co/detail/019644b8-dacf-70a5-a627-196675a2aba6?t_pvid=46293452-efa6-48c2-ac10-723c3	BODEGA	1.100	$ 35.000.000,00	$ 31.818	0,19	$ 6.045	$ 37.863,64
16	https://www.ciencuadras.com/inmueble/bodega-en-arriendo-en-centro-industrial-bogota-34196257q=Centro%20Indu	BODEGA	1.015	$ 35.000.000,00	$ 34.483	0,19	$ 6.552	$ 41.034,48

GS-2025-008399-DIFRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA BIENES RAICES

CEA.3.0-07
16-ECD-001
2787032590

SUINF-ARBIN - 3.1

Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2025

Señor coronel
JOAQUIN DARIO MEDRANO MUÑOZ
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 62 - 70
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2025-092960-DIPRO.

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se solicita "*... la verificación técnica, económica y jurídica al predio ubicado en la Carrera 63 Nro. 14 – 68, en el cual se puede suplir la necesidad del parqueadero para los vehículos institucionales y particulares de los funcionarios que laboran en la Dirección de Protección y Servicios Especiales ...*", de manera atenta me permito informar al señor coronel, que luego de la visita realizada los días 27/10/2025 y 31/10/2025 por parte de funcionarios adscritos a esta Dirección y teniendo en cuenta las condiciones actuales en que se encuentra el bien inmueble, es viable su uso, siempre y cuando, en el momento que se firme el contrato y entregue físicamente el bien inmueble, se hayan realizado las siguientes intervenciones:

- Mantenimiento de Cubierta.
- Mantenimiento placa en concreto.
- Mantenimiento de todas las baterías sanitarias y tubería de los baños.
- Resane y pintura externa e interna de las paredes del bien inmueble.
- Aseo general y entrega en condiciones de salubridad y habitabilidad.

Identificación y características del bien inmueble:

1. Ubicado en la carrera 63 Nro. 14 – 68 de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con el folio de matricula inmobiliario Nro. 50C-132257 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá D.C y código CHIP **AAA0074SWPA**, localizado en la localidad de Puente Aranda, Barrio Centro Industrial.

2. El predio cuenta con una vetustez de más de 20 años, ya que fue construida en el año 1976, por tal motivo no cuenta con licencia de construcción, ni con reconocimiento de la edificación.

3. La edificación presenta un área construida total de 2.155 m2, distribuida en tres niveles (pisos 1, 2 y 3), en donde el área de bodega cuenta con 1.800 m2.

4. La edificación fue construida con anterioridad a la entrada en vigencia del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-98 y Ley 400 de 1997 y durante la inspección ocular, no se evidencia la ejecución de reforzamiento estructural posterior.

5. De acuerdo con lo observado durante la visita, no se identificaron afectaciones visibles que comprometan la estabilidad de los elementos estructurales ni de los no estructurales de la edificación.

6. La edificación cuenta con disponibilidad de servicios públicos.

7. Lo anterior corresponde a un concepto cuyo alcance se limita a confirmar la habitabilidad del inmueble y constatar la existencia de lesiones evidentes, a partir de una inspección visual; para verificar las condiciones de sismo resistencia, es necesario adelantar un estudio de vulnerabilidad sísmica y

estructural integral, el cual debe ser realizado por los titulares del inmueble y no por parte de la Policía Nacional.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

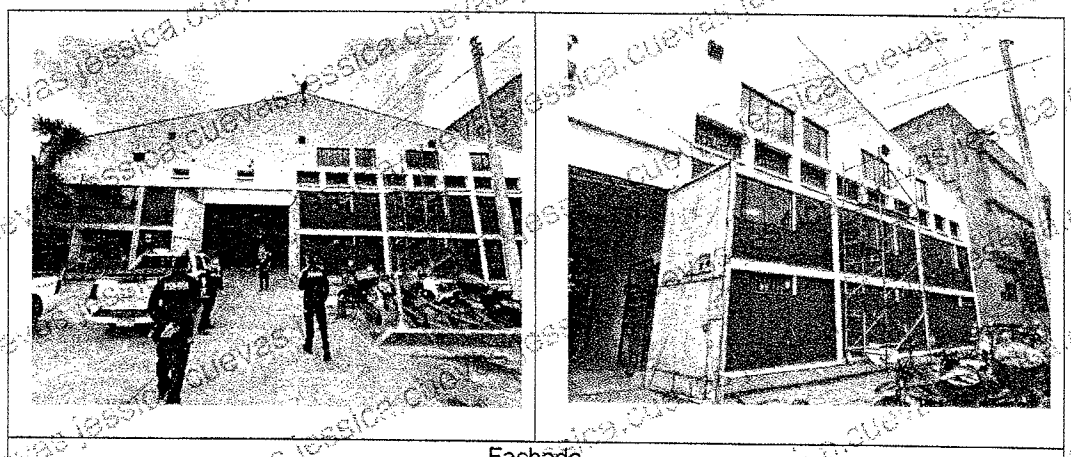

Fachada

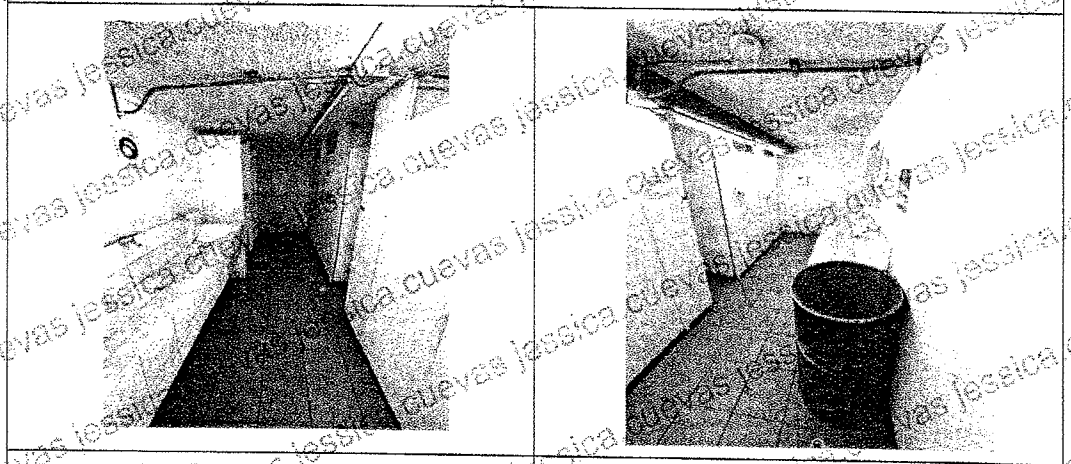

Baterías sanitarias

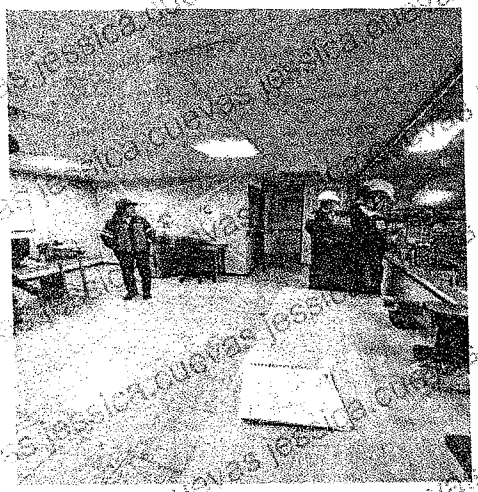







Oficinas





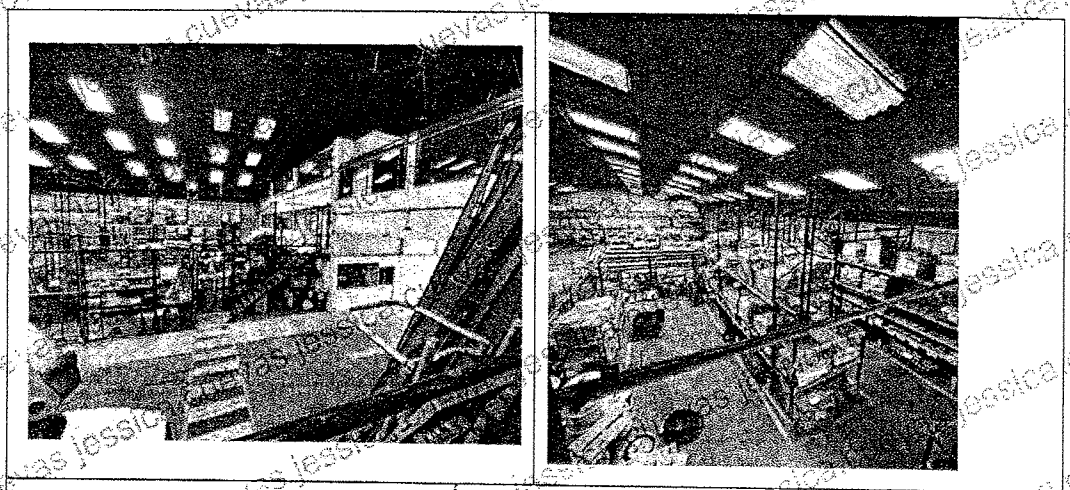

Área de bodega

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Beatriz Helena Perez Parra
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 53907315
Dependencia: Area Bienes Raices
Unidad: Direccion De Infraestructura
Correo: beatriz.perezp@correo.policia.gov.co
4/11/2025 6:12:35 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.arinf-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO DIPRO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2026

Señor coronel
AMAURY LYNSAY AGUILERA LÓPEZ
Director de Infraestructura de la Policía Nacional
Carrera 59 26 -21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto habitabilidad y disponibilidad

En atención a la necesidad de iniciar el proceso de licitación para el arrendamiento del parqueadero de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, el cual se encuentra en calidad de arrendamiento mediante el contrato Nro. 79-1-10033-25, cuyo objeto es "*ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL*", de manera atenta me permito solicitar al señor coronel, tener a bien ordenar a quien corresponda la realización del concepto de habitabilidad y disponibilidad de un predio o edificación propiedad de la Policía Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá, que cubra las necesidades en materia de infraestructura requeridas para el despliegue y funcionamiento del parqueadero de esta unidad policial.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Instructivo Nro. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020, referente a los lineamientos para la suscripción de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, específicamente en su numeral 2 y subnumeral 2.1 relacionados con el avalúo del canon de arrendamiento y con el fin de dar continuidad a la estructuración del estudio previo correspondiente.

Finalmente, para efectos de coordinación esta Dirección designa a la señora mayor Deicy Yucely Herrera Guevara, Jefe del Grupo Logístico, quien estará disponible en el número de celular 3227680345.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Mauricio Rico Guzman
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Proteccion Y Servicios Especiales
Cédula: 79707596
Título: Administrador Policial T.P 264
Dependencia: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: oscar.rico@correo.policia.gov.co
17/05/2026 6:36:03 p. m.

3372912020

3372912020

Anexo: no

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Exp 31525
dipro.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-003846-DIFRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO GESTION PREDIAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2869310262

ARBIN-GEPRE - 3.1

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2026

Señor brigadier general
OSCAR MAURICIO RICO GÚZMAN
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 62-70
Bogotá D.C.

Asunto: concepto de disponibilidad de bien inmueble para parqueadero.

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-067822-DIPRO, mediante la cual se solicita emitir el concepto de disponibilidad de bienes inmuebles, requerido para adelantar el proceso contractual y dar continuidad al arrendamiento del predio ubicado en la carrera 63 14-68 de la ciudad de Bogotá, destinado actualmente para el servicio de parqueadero de los vehículos institucionales y personales de los funcionarios adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales (DIPRO), respetuosamente me permito informar a mi general, que según el registro de información que reporta el Sistema de Información de Bienes Inmuebles – SIBIN, actualmente NO se cuenta con un predio o edificación propiedad de la Policía Nacional, ubicado en la ciudad de Bogotá, que cubra las necesidades en materia de infraestructura requeridas para el servicio del parque automotor de la unidad policial, de conformidad con el contrato de arrendamiento Nro. 79-1-10033-25.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo Nro. 024 DIPON – DIRAF – 70 del 14 de septiembre de 2020, enmarcados en la Resolución Nro. 03049 de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", actualizado, modificado y complementado mediante Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2019.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Amaury Lynsay Aguilera Lopez
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Infraestructura
Cédula: 79881790
Título: Administrador Policial T.P 267
Dependencia: Direccion De Infraestructura
Unidad: Direccion De Infraestructura
Correo: amaury.aguilera@correo.policia.gov.co
26/05/2026 3:16:58 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.arinf-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-155644-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO DIPRO

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2026

Señor mayor
FABIO ANDRÉS VALLEJO RUÍZ
Jefe Grupo Financiero DIPRO (E)
Calle 14 No 62 – 70
Bogotá.

Asunto: solicitud información Impuesto al valor agregado y otros gravámenes

En atención al plan anual de adquisiciones que tiene la Dirección de Protección y Servicios Especiales para la vigencia 2026 y el proceso contractual **"ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL"**, respetuosamente me permito solicitar a mi mayor estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda, se sirva suministrar la información correspondiente a los gravámenes y/o impuestos que recaen sobre el servicio que más adelante se relaciona, esto con el fin de incluir la información en la presentación del estudio previo al grupo de contratos DIPRO, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA
1	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL	SERVICIO	

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cristian Fabian Garzon Plazas
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estadistica Y Control Vehicular
Cédula: 1110497096
Dependencia: Grupo Logistico Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: cristian.garzon1065@correo.policia.gov.co
10/11/2026 1:11:51 p. m.

Anexo: no

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Exp 31525
dipro.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO FINANCIERO DIPRO

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2026

Señor (a) subintendente
CRISTIAN FABIAN GARZON PLAZAS
Responsable Estadistica y Control Vehicular
Calle 14 No 62 – 70
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial electrónica Nro. GS-2026-155644-DIPRO

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual realizan la "solicitud información Impuesto al valor agregado y otros gravámenes", respecto del tratamiento tributario aplicable al servicio cuyo objeto o "ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL" comedidamente me permito informar al señor Subintendente, que el arrendamiento, no se encuentran en la clasificación como exentos o excluidos del Impuesto sobre las ventas, de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Tributario, artículo 476. "SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS –IVA-" sin embargo, es importante atender las actualizaciones y modificaciones introducidas por normas posteriores y demás disposiciones vigentes.

Por lo anterior, se anexa el comunicado oficial Nro. GS-2025-007156-DILOF con el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, con el fin de que sea verificado para la elaboración de los estudios previos. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el cobro o no del impuesto depende también de la responsabilidad tributaria del proveedor. De acuerdo con el artículo 437, parágrafo 3 del Estatuto Tributario, existen responsables y no responsables del IVA.

La presente respuesta constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en el artículo 230 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley 153 de 1887 y el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, que puede variar de acuerdo a la responsabilidad tributaria que tenga el futuro oferente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabio Andres Vallejo Ruiz
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Financiero Y Presupuesto
Cédula: 1030561956
Dependencia: Grupo Financiero Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: fabio.vallejo1087@correo.policia.gov.co
11/11/2026 3:51:08 p. m.

Anexo: si

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext 31527
DIPRO.GRUFI@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1040 de 2023 Articulo 8.3 "Derecho constitucional de Habeas Data"

Fecha: 14/05/2026

Radicación No.: 731404

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	PAEZ FONNEGRA INVERSIONES Y CIA S C	N	8001431471		N

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	6154	23/07/1992	SANTA FE DE	21	050C00132257

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 63 14 68 - Código postal 111611

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de

KR 63 14 62
KR 62 14 59
KR 62 14 57
KR 62 14 61

Dirección(es) anterior(es):

KR 63 14 38 FECHA:18/02/2004
KR 63 14 58 FECHA:11/09/2007

Código de sector catastral: 006218 07 04 000 00000

Cédula(s) Catastral(es): 14 62 10

CHIP: AAA0074SWPA

Número Predial: 11001016216180007000400000000

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 025 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO NPH

Total área de terreno: 1800.00

Total área de construcción: 1698.00

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de
1	$6,317,098,000	2026
2	$5,747,284,000	2025
3	$5,634,359,000	2024
4	$5,264,529,000	2023
5	$5,213,703,000	2022
6	$4,558,703,000	2021
7	$4,525,216,000	2020
8	$4,438,076,000	2019
9	$4,137,010,000	2018
10	$3,575,325,000	2017

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio. Artículo 1.5., numeral 5 Resolución 1040 de 2023 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026 HORA 08.54 AM

JOHN ALEJANDRO ARISTIZABAL BEDOYA

SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO (E)

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogota y digite el año y número de radicado que se encuentra en la parte superior derecha de esta certificación y el siguiente código: C0195262D621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 261022401714581295 3 **Nro Matrícula: 50C-132257**

Pagina 1 TURNO: 2026-50C-1-765441

Impreso el 22 de Octubre de 2026 a las 09:24:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D C MUNICIPIO: BOGOTA, D.C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-03-1973 RADICACIÓN: 1973-015187 CON: DOCUMENTO DE: 09-03-1973
CODIGO CATASTRAL: **006218070400000000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE: AAA0074SWPA

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610224017145812953 **Nro Matrícula: 50C-132257**

Impreso el 22 de Octubre de 2026 a las 09:24:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJANDRO ANGEL E HIJOS S.A.

A: GARCIA HERREROS Y CIA LTDA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-05-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2231 DEL 03-05-1973 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $420,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA HERREROS Y CIA LTDA X

A: ALEJANDRO ANGEL E HIJOS S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-10-1974 Radicación: 1974-50C-6-72063

Doc: ESCRITURA 2597 DEL 13-05-1974 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA HERREROS Y CIA LTDA X

A: ALEJANDRO ANGEL E HIJOS S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-03-1975 Radicación: 1975-50C-6-75017495

Doc: ESCRITURA 495 DEL 27-02-1975 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,100,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA HERREROS Y CIA LTDA

A: SOCIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-01-1981 Radicación: 1981-50C-6-4240

Doc: ESCRITURA 4411 DEL 13-11-1980 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA HERREROS Y CIA LTDA **NIT# 68035410**

A: ORDUZ SILVESTRE **CC# 17021831** **X**

A: PAEZ REYES OCTAVIO **CC# 65739** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-03-1981 Radicación: 1981-50C-6-8123874

Doc: ESCRITURA 4412 DEL 13-11-1980 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: $8,000,000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610224017145812953 **Nro Matrícula: 50C-132257**

Impreso el 22 de Octubre de 2026 a las 09:24:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDUZ SILVESTRE	CC# 17021831	X
DE: PAEZ REYES OCTAVIO	CC# 65739	X
A: GARCIA HERREROS Y CIA LTDA	**NIT# 60035410**	

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-12-1981 Radicación: 1981-50C-6-106407

Doc: ESCRITURA 1149 DEL 30-10-1981 NOTARIA 6 DE BOGOTA VALOR ACTO: $8,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA HERREROS Y CIA LTDA	NIT# 60035410	
A: ORDUZ SILVESTRE	CC# 17026831	X
A: PAEZ REYES OCTAVIO	CC# 65739	X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-11-1982 Radicación: 1982-50C-6-82099338

Doc: ESCRITURA 3484 DEL 16-09-1980 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORRO BOLIVAR S.A.

A: GARCIA HERREROS Y CIA LTDA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-06-1983 Radicación: 1983-50C-6-8355084

Doc: ESCRITURA 2182 DEL 11-05-1983 NOTARIA 1 DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,150,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ REYES OCTAVIO	CC# 65739	
A: ORDUZ SILVESTRE	**CC# 17026831**	**X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-07-1992 Radicación: 1992-50C-6-48997

Doc: ESCRITURA 6154 DEL 23-07-1992 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $16,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDUZ SILVESTRE	CC# 17026831	
A: PAEZ FONNEGRA INVERSIONES Y CIA S. EN C.		**X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610224017145812953 **Nro Matrícula: 50C-132257**

Impreso el 22 de Octubre de 2026 a las 09:24:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2019 Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2007-173517 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2007-50C-3-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 10:44:17
Recibo No. AB26704922
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2670492223C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PAEZ FONNEGRA INVERSIONES S A S
Nit: 800143147 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00473312
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 1991
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra. 63 No. 14-75
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	paezfonn@hmt.com.co
Teléfono comercial 1:	3158484363
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cra. 63 No. 14-75
Municipio:	Bogotá D.C.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 10:44:17
Recibo No. AB26704922
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2670492223C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:	paezfonn@hmt.com.co
Teléfono para notificación 1:	3158484363
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E. P. No. 5982 Notaria 21 de Santafé de cogota, del 26 de septiembre de 1991, inscrita el 4 de octubre de 1.991, bajo el no. 341.715 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: PAEZ FONNEGRA INVERSIONES Y CIA S. EN C.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.7807 del 21 de septiembre de 1.994 de la Notaría 21 de Santafé de Bogotá, inscrita el 23 de septiembre de 1.994 y 27 de septiembre de 1.994 bajo los Nos.464.167 y 464.356 del libro IX, la sociedad se transformó de sociedad en comandita simple a sociedad en comandita por acciones bajo el nombre de: "PAEZ FONNEGRA INVERSIONES Y CIA S.C.A."

Por Acta No. 166 de Asamblea de Socios, del 10 de mayo de 2011, inscrita el 24 de junio de 2011, bajo el número 01491115 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: PAEZ FONNEGRA INVERSIONES Y CIA S C A, por el de: PAEZ FONNEGRA INVERSIONES S A S.

Por Acta No. 166 de asamblea de socios, del 10 de mayo de 2011, inscrita el 24 de junio de 2011, bajo el número 01491115 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: PAEZ FONNEGRA INVERSIONES S A S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 10:44:17
Recibo No. AB26704922
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2670492223C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad, comercial o civil, lícita. En especial, pero no exclusivamente, tendrá como objeto las siguientes actividades: A) La compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles en general, y la administración de los mismos; B) La construcción, reparación, adecuación, mantenimiento y actividades conexas de toda clase de bienes inmuebles en general; C) El negocio de inversiones en valores mobiliarios tales como acciones, cédulas, bonos y otros títulos o documentos de crédito o títulos valores. Para el cabal cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá, entre otras: 1) Adquirir a cualquier título bienes muebles e inmuebles y destinarlos al funcionamiento de la compañía, venderos o darlos en arrendamiento; invertir y aportar capital o comprar, vender o suscribir acciones, cuotas partes de interés o derechos en sociedades de cualquier naturaleza y participar en las mismas como socia, accionista, abrir cuentas corrientes bancarias, dar y recibir dinero en mutuo a interés, con o sin garantías reales, con toda clase de entidades financieras y con persona jurídicas y naturales, girar, librar, otorgar y endosar toda clase de títulos valores, firmar y ceder créditos civiles y documentos de cualquier naturaleza, servir de intermediaria en toda clase de actividades y operaciones comerciales y de agente y representar para la distribución de productos y artículos y mecánicas de casas nacionales o extranjeras; servir de representante de personas o entidades que se ocupen de actividades afines al objeto de la empresa. En general, celebrar toda clase de contratos. Actos u operaciones de carácter civil o comercial necesarios para el cumplimiento de su objeto y todos aquellos que tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de su existencia. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones diferentes de las suyas propias, a menos que así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas para casos concretos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 10:44:17
Recibo No. AB26704922
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2670492223C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $6.443.000.000,00
No. de acciones	: 64.430,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $6.443.000.000,00
No. de acciones	: 64.430,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá tres (3) gerentes quienes serán los representantes legales de la sociedad para todos los efectos, tendrán las más amplias facultades de administración y representación y podrán actuar conjunta o separadamente estos gerentes se entenderán reelegidos indefinidamente a menos que se reemplacen por decisión del órgano competente. En el evento de muerte o ausencia definitiva de uno o dos de los gerentes, los o el Gerente supérstite(s) continuará actuando como gerente(s).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde a los gerentes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social. 2. Ejecutar por sí mismo los actos o celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; sin ninguna limitación. En el ejercicio de esta facultad podrá: Compra o adquirir, vender o

enajenar a cualquier título, los bienes muebles e inmuebles, darlos en prenda o hipoteca o gravarlos en cualquier forma, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o por su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios o de cualquier otra clase; firmar toda clase de títulos valores, girarlos, endosarlos, negociarlos, aceptarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, descontarlos, etc.; obtener derechos de propiedad sobre marcas, nombres, emblemas patentes y privilegios de cualquier clase; comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la sociedad, transigir, comprometer, desistir, novar, ejercer o interponer acciones o recursos en todos los asuntos que tenga pendiente la sociedad; representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc., y en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 2. Ejecutar por sí mismo los actos o celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; con las limitaciones previstas, en el ejercicio de esta facultad podrá hacer depósitos bancarios de cualquier otra clase; firmar toda clase de títulos valores, girarlos, endosarlos, negociarlos, aceptarlos, protestarlos, descargarlos. Tenerlos, descontarlos, etc.; obtener derechos de propiedad sobre marcas, nombres, emblemas patentes y privilegios de cualquier clase; comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la sociedad, transigir, comprometer, desistir, novar, ejercer o interponer recursos en todos los asuntos que tenga pendiente la sociedad; representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc., y en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 4. Presentar a la Asamblea General De Accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe sobre la marcha de los negocios y las reformas que crean necesario introducir en los métodos de trabajo o en estos estatutos. 5. Presentar a la asamblea de accionistas los balances e inventarios generales, junto con los estados de pérdidas y ganancias en sus reuniones ordinarias, junto con las cuentas respectivas. 6. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la Asamblea General De Accionistas o a la Junta Directiva; nombrar los apoderados judiciales que estime necesarios, previa autorización de la Junta Directiva, para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las funciones que estime convenientes, de aquellas de que por él mismo goza. 7. Convocar a la Asamblea General De Accionistas a reuniones ordinarias y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 10:44:17
Recibo No. AB26704922
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2670492223C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extraordinarias cuando lo juzgue necesario y conveniente, o lo ordene la Junta Directiva o los estatutos. 8. Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue necesario y conveniente, y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la asamblea de accionistas y de la Junta Directiva. 10. Gravar la totalidad de los bienes de la empresa social o cualquier clase de bienes inmuebles, previa autorización de la Asamblea General De Accionistas de la sociedad. 11. Ejercer las demás funciones que le confieren estos estatutos y las leyes, y las que le sean delegadas por la Asamblea General De Accionistas o por la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 166 del 10 de mayo de 2011, de Asamblea de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2011 con el No. 01493463 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Gustavo Adolfo Aponte Acuña	C.C. No. 19418248

Por Acta No. 309 del 3 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2020 con el No. 02619922 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carlos Julio Sanchez Acosta	C.C. No. 19323576

Por Acta No. 357 del 23 de junio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2022 con el No. 02856656 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Fernando Mauricio	C.C. No. 79643766

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 10:44:17
Recibo No. AB26704922
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2670492223C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Esquivel Vergara

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Alexandra Garcia Eslava	C.C. No. 52698489
Segundo Renglon	Cesar Augusto Perez Gil	C.C. No. 70070838
Tercer Renglon	Ivan Alfredo Aponte Paez	C.C. No. 80473180

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Francisco Jose Forero Tascon	C.C. No. 79289214
Segundo Renglon	Rodolfo Rodriguez Mancilla	C.C. No. 11309343
Tercer Renglon	Gustavo Adolfo Aponte Acuña	C.C. No. 19418248

Por Acta No. 0000115 del 10 de mayo de 2001, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2001 con el No. 00786468 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cesar Augusto Perez Gil	C.C. No. 70070838

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Rodolfo Rodriguez Mancilla	C.C. No. 11309343

Tercer Renglon	Gustavo Adolfo Aponte Acuña	C.C. No. 19418248

Por Acta No. 167 del 5 de diciembre de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2012 con el No. 01599229 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Ivan Alfredo Aponte Paez	C.C. No. 80473180

Por Acta No. 244 del 17 de agosto de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2017 con el No. 02254052 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Francisco Jose Forero Tascon	C.C. No. 79289214

Por Acta No. 464 del 12 de febrero de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2026 con el No. 03347959 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Alexandra Garcia Eslava	C.C. No. 52698489

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000137 del 21 de julio de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2006 con el No. 01068048 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 10:44:17
Recibo No. AB26704922
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2670492223C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal	Luz Adriana Gutierrez Villalba	C.C. No. 52182595 T.P. No. 73032T

Por Acta No. 0000127 del 24 de junio de 2003, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2003 con el No. 00886094 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Miguel Angel Martinez Torres	C.C. No. 79345605

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.144	25-VIII-1994	21 STAFE BTA	2- IX -1994 NO.461299
7.265	30-VIII-1994	21 STAFE BTA	2- IX -1994 NO.461299
7.807	21- IX-1994	21 STAFE BTA	23- IX -1994 NO.464167
7.807	21- IX-1994	21 STAFE BTA	27- IX -1994 NO.464356

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0078707 del 21 de septiembre de 1994 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01344777 del 3 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0003096 del 22 de agosto de 2001 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00791255 del 24 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001014 del 24 de abril de 2007 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01126520 del 26 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 7715 del 10 de noviembre de 2009 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	01340156 del 11 de noviembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 166 del 10 de mayo de 2011 de la Asamblea de Socios	01491115 del 24 de junio de 2011 del Libro IX
Acta No. 189 del 9 de junio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01845605 del 18 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 257 del 21 de marzo de	02315580 del 26 de marzo de

2018 de la Asamblea de Accionistas	2018 del Libro IX
Acta No. 371 del 16 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02905089 del 1 de diciembre de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 18 de enero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 20 de enero de 2017 bajo el número 02177979 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: PAEZ FONNEGRA INVERSIONES S A S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ANDELREID CORPORATION
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- CREATIVE INVESTMENTS ASSET LTD.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- LOHNER GLOBAL CORP
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-31

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 10:44:17
Recibo No. AB26704922
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2670492223C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810
Actividad secundaria Código CIIU: 6499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 8.040.970.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 10:44:17
Recibo No. AB26704922
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2670492223C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14/05/2026 08:18:42 a. m.

Señor(a)
USUARIO

Asunto: Información uso del suelo

Este reporte de uso del suelo es automatizado de carácter informativo, el cual podría presentar inexactitud; por lo tanto, debe ser corroborado con la información normativa y cartográfica del Decreto Distrital 555 de 2021. La competencia para la emisión de conceptos sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen, corresponde a los Curadores Urbanos, según lo dispuesto en el Parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 - Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y sus modificaciones.

Las normas de uso del suelo y edificabilidad son las contenidas en el Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "* y sus modificaciones. En tal sentido, la zona en la cual se localiza el predio de su consulta cuenta con los siguientes parámetros normativos:

INFORMACIÓN DEL PREDIO CHIP: AAA0074SWPA	
Dirección:	**KR 63 14 68**
Código de lote:	**0062180704**
Predio se ubica en Propiedad Horizontal:	**NO**
Tipo de suelo:	**SUELO URBANO**
Localidad:	**PUENTE ARANDA**
Unidad de Planeamiento Local - UPL:	**PUENTE ARANDA**

NORMA DEL PREDIO	
Área de Actividad:	**ÁREA DE ACTIVIDAD GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS - AAGSM**
Tratamiento Urbanístico:	**RENOVACION**
Movilidad	
Lote con Frente a Tipo de Vía:	**LOCAL**
Predio se ubica en Red de Infraestructura Vial:	**NO**
Patrimonio	
Predio es Bien de Interés Cultural:	**NO**
Predio se ubica en Sector de Interés Urbanístico:	**NO**
Predio se ubica en Área de Protección de Entorno Patrimonial:	**NO**
Otras características normativas	
Predio se ubica en Sector de Uso Residencial Neto:	**NO**
Predio se ubica en Sector Incompatible con el uso Residencial:	**NO**
Predio se ubica en Áreas Sujetas al parágrafo 2 del artículo 'Implantación de Parques Industriales Ecoeficientes PIE':	**NO**
Predio se ubica en Áreas de Desarrollo Naranja 'ADN':	**NO**
Predio se ubica en Sectores de Producción Artesanal:	**NO**
Predio se ubica en Sector en Actuación Estratégica:	**SI**
Predio se ubica en zona de Influencia Directa Aeroportuaria:	**NO**
Predio se ubica en zona de Influencia Indirecta Aeroportuaria:	**NO**
Fuente: Decreto Distrital 555 de 2021 y sus reglamentarios. La base de datos geográfica empleada para este reporte es la vigente para la Secretaría Distrital de Planeación, para la fecha de emisión del reporte.	

De conformidad con su consulta, el uso definido como CIIU **6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.** Se podría clasificar según el artículo 243 del Decreto Distrital 555 de 2021, como un uso **PRINCIPAL de SERVICIOS DE OFICINAS Y SERVICIOS DE HOSPEDAJE** de **TIPO 2, Entre 500 y 4.000 m2,** el cual, **SI** figura como permitido para el **ÁREA DE ACTIVIDAD GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS**, que es la zona donde se localiza el predio objeto de la consulta. El predio no presenta condiciones para desarrollar el uso consultado.

Adicionalmente, el predio objeto de la consulta presenta las siguientes características.

	NOTAS
SECTOR EN ACTUACIÓN ESTRATÉGICA	Sujeto a lo dispuesto en el libro V. Actuaciones estratégicas. Art. 474 al Art. 484 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Con respecto a la Malla Vial Arterial, se establecen las siguientes disposiciones: a) Para la aplicación de las condiciones 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 12 del artículo 243 del Decreto Distrital 555 de 2021, se entiende como Malla Vial Arterial Construida, las vías arterias construidas total o parcialmente con al menos una calzada terminada. La información sobre las vías mencionadas será identificada y actualizada por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU. b) Para la aplicación de la condición 5 del artículo 243 del Decreto Distrital 555 de 2021, la distancia de 100 metros señalada, corresponde a la medida desde el eje central de la vía de la malla vial arterial. c) Para la aplicación de la condición 12 del artículo 243 del Decreto Distrital 555 de 2021, se aclara que los establecimientos de más de 100 m2 de área construida se permiten en predios con frente a vías de la malla vial arterial construida, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados.

El parágrafo 5 del artículo 243 del Decreto Distrital 555 de 2021 indica: *"Para los usos a los que se refiere este artículo, además de las acciones de mitigación de impactos urbanísticos (MU), se deben cumplir con las acciones de mitigación de impactos ambientales (MA) y de mitigación de impactos a la movilidad - Estudio de movilidad, según corresponda".* No obstante, es de aclarar que las acciones de mitigación urbanísticas (MU) no son aplicables a los Bienes de Interés Cultural como se indica en el artículo 249 del citado Decreto.

En el caso de que la actividad consultada, corresponda según el artículo 235 al Uso Industrial, ya sea: industria artesanal, liviana, Mediana o Pesada, el propietario deberá obtener la calificación en la que cotejará cada uno de los criterios sobre aspectos ambientales, sanitarios y operativos, establecidos en el cuadro contenido en el Artículo 238. Calificación de usos industriales, del Decreto Distrital 555 de 2021, para que defina el tipo de Industria a la que corresponda la actividad que consulta.

Es importante mencionar que, para la implantación de usos dotacionales, de comercio y servicios, o industriales, el POT establece la obligatoriedad de realizar una auto declaración del uso por parte del interesado ante la Secretaria Distrital de Ambiente, según las características del mismo definidas en el Decreto Distrital 555 de 2021, que permiten identificar los impactos previstos para el uso a aprobar, las acciones de mitigación requeridas, así como el ejercicio del control posterior.

Con relación al uso del suelo, es importante anotar que, el artículo 242 del Decreto Distrital 555 de 2021 - POT indica: *" Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas y previa obtención de la correspondiente licencia urbanística".*

En virtud de lo anteriormente expuesto, el concepto de uso del suelo no es el documento idóneo para acreditar que una actividad puede realizarse en un establecimiento determinado; el único documento que otorga el derecho para el desarrollo de un uso específico en un predio es la correspondiente a la licencia de construcción expedida por una Curaduría Urbana.

Tenga presente, que, si el predio objeto de consulta cuenta con licencia de construcción aprobada y vigente, los usos o edificabilidad autorizados o permitidos son los consignados en la respectiva licencia.

Toda la información textual y cartográfica del Decreto Distrital 555 de 2021, incluidos sus anexos se encuentra a disposición para consulta de los ciudadanos, a través de la página de esta Secretaría en el siguiente enlace:

https://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/decreto-pot-bogota-2021

El presente reporte se emite conforme a lo establecido en el artículo 28 Alcance de los conceptos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), sustituido según el

Imagen parcial localización del predio SINUPOT

Dirección: KR 63 14 68

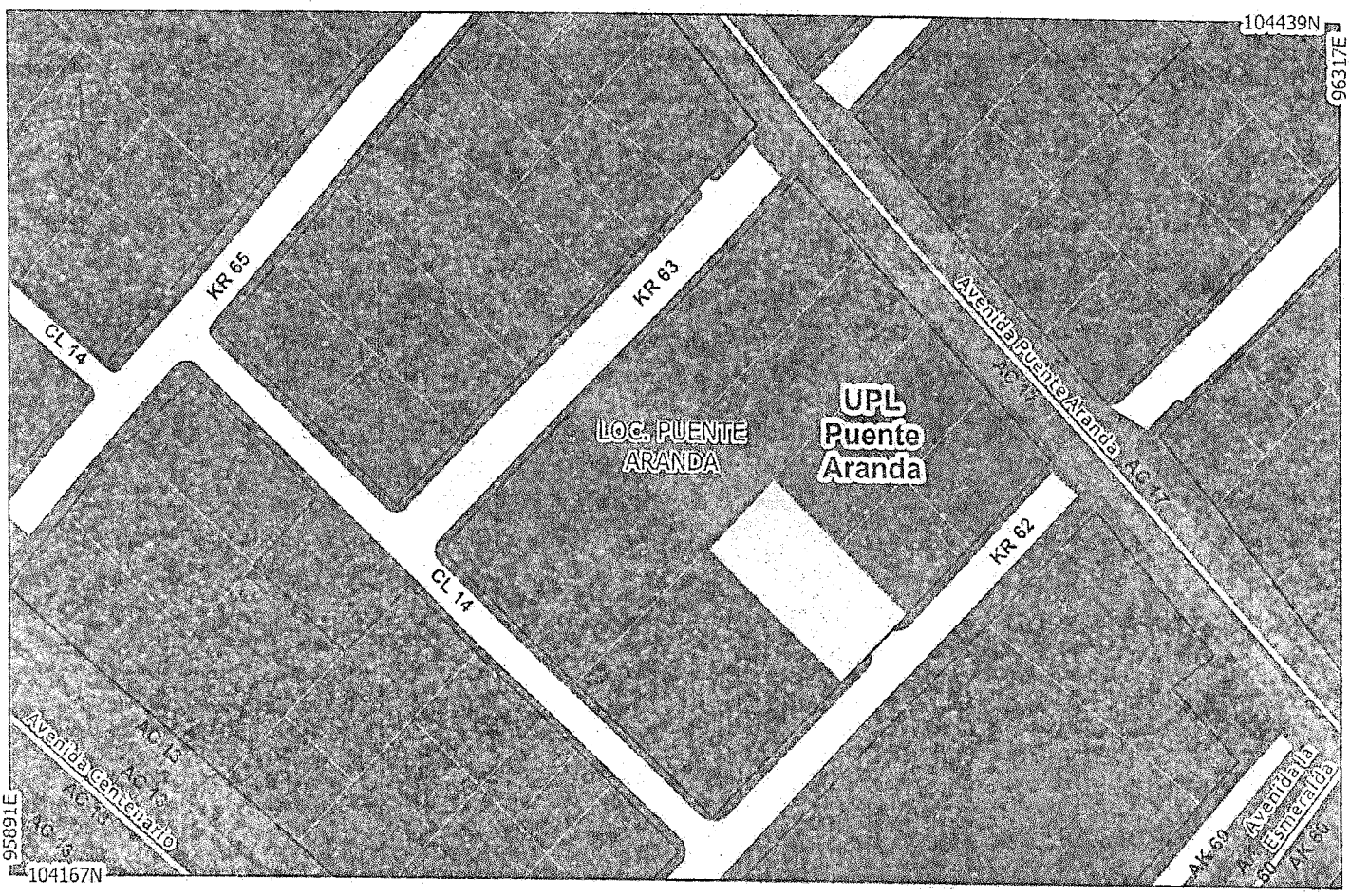

LEYENDA

Predio

- Predio Seleccionado

Unidad Catastral

- Unidad planeamiento local
- Manzana catastral
- Lote catastral
- Parque

Sistema de Movilidad

- Eje vial
- Malla vial arterial

Área de actividad

Nombre Área Actividad

- Área de Actividad Estructurante - AAE - Receptora de vivienda de interés social
- Área de Actividad Grandes Servicios Metropolitanos - AAGSM

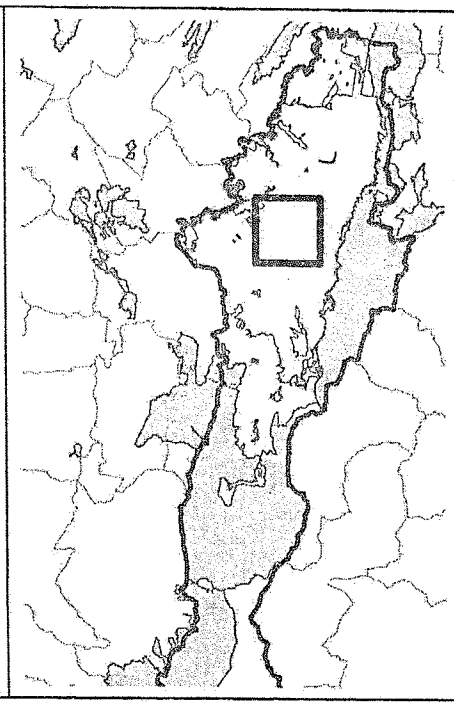

SISTEMA DE REFERENCIA:

Nombre: PCS CarMAGBOG
Datum: CGS CarMAGBOG
Proyección: Transverse Mercator
Meridiano Central: -74,1466
Latitud de Origen: 4,6805
Longitud de Origen: 0,0000
Falso Este: 92.334,8790
Falso Norte: 109.320,9650

ESCALA:

1:2.203

Metros
0 10 20 30 40 50 60

SINUPOT

Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial

FUENTE: Base de Datos Geográfica Corporativa - SDP

Bogotá D.C, 14 de mayo de 2026 8:18 a. m.

artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que determina que, *"Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".*

Cordialmente,

Secretaría Distrital de Planeación

Este reporte de uso del suelo es automatizado de carácter informativo, el cual podría presentar inexactitud; por lo tanto, debe ser corroborado con la información normativa y cartográfica del Decreto Distrital 555 de 2021. La competencia para la emisión de conceptos sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen, corresponde a los Curadores Urbanos, según lo dispuesto en el Parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 - Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y sus modificaciones.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ

Fecha: 14/05/2026 09:08:25 a. m.

Señor(a)
USUARIO

Dirección: KR 63 14 68 (KR 63 14 62, KR 62 14 59, KR 62 14 57, KR 62 14 61)

ASUNTO: Usos Permitidos (Según POT 190)

De manera atenta se informa que el predio presenta la siguiente información asociada a los usos permitidos:

Tratamiento:	CONSOLIDACION
Modalidad:	DE SECTORES URBANOS ESPECIALES
Área de Actividad:	INDUSTRIAL
Zona:	ZONA INDUSTRIAL
No. Decreto:	Dec 317 de 2011 Mod.=Dec 497 de 2012
Ficha:	1
Localidad:	16 PUENTE ARANDA
UPZ:	111 PUENTE ARANDA
Sector:	1 None
Sector de Demanda:	None

DOCUMENTO GRATUITO

En las siguientes páginas se detalla la ubicación del predio y la información complementaria respecto a la norma urbana que afecta el predio.

Cordialmente,

Secretaría Distrital de Planeación

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de la norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Usos Permitidos

KR 63 14 68

Convenciones

- Predio Seleccionado
- Bien de Interés Cultural
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Lotes Adición

Referencia Espacial

- Vías Principales
- Cuerpos de Agua

División Física

- Predios
- Predio Rural
- Lotes
- Manzanas
- Barrios

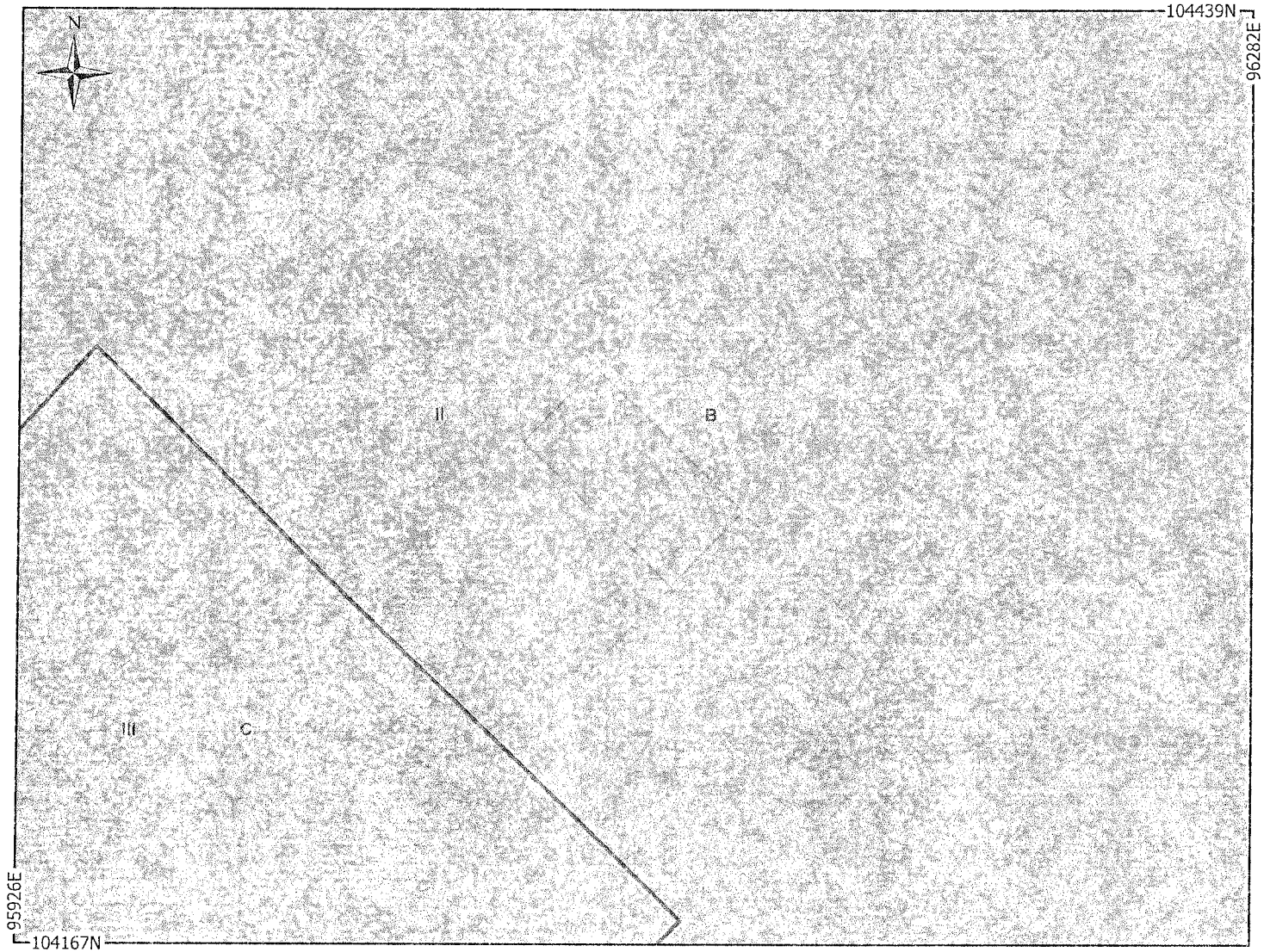

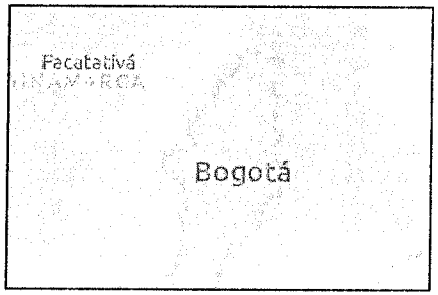

0 15 30 60 90 120

Metros

Sistema de Referencia

Nombre: PCS CarMAGBOG Datum: CGS CarMAGBOG
Proyección: Transverse Mercator
Meridiano Central: -74,1466 Latitud de Origen: 4,6805
Longitud de Origen: 0,0000
Falso Este: 92.334,8790 Falso Norte: 109.320,9650
Factor de Escala: 1,0000 Unidades: metros

USOS PERMITIDOS

SUB SECTOR USO: II

Categoría: Principal

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
INDUSTRIA - INDUSTRIA	INDUSTRIA	INDUSTRIA	No aplica		1 x 120 m2	1 x 300 m2

Categoría: Complementario

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
COMERCIO - COMERCIO PESADO	LOCALES ESPECIALIZADOS	COMERCIO PESADO: Venta de Automóviles.	urbano		1 x 200 m2	1 x 120 m2
COMERCIO - COMERCIO PESADO	LOCALES ESPECIALIZADOS (Según área de ventas con referencia a las escalas del comercio metropolitano, urbano y zonal respectivamente)	COMERCIO PESADO:Venta de Artículos agropecuarios, maquinaria Herramientas y accesorios, materiales de construcción y comercio mayorista.	metropolitano		1 x 200 m2	1 x 120 m2
COMERCIO - COMERCIO PESADO	LOCALES ESPECIALIZADOS (Según área de ventas con referencia a las escalas del comercio metropolitano, urbano y zonal respectivamente)	Venta de Artículos agropecuarios, maquinaria Herramientas y accesorios, materiales de construcción y comercio mayorista.	urbano		1 x 200 m2	1 x 120 m2
COMERCIO - COMERCIO PESADO	LOCALES ESPECIALIZADOS (Según área de ventas con referencia a las escalas del comercio metropolitano, urbano y zonal respectivamente)	Venta de Artículos agropecuarios, maquinaria Herramientas y accesorios, materiales de construcción y comercio mayorista.	zonal		1 x 200 m2	1 x 120 m2

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
COMERCIO - COMERCIO VECINAL A	LOCALES, CON AREA DE VENTAS DE HASTA 500 M2	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO. Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas, ferreterías.	vecinal		1 x 250 m2	1 x 60 m2
COMERCIO - COMERCIO ZONAL	ALMACENES, SUPERMERCADOS, Y CENTROS COMERCIALES HASTA 2.000 M2 DE AREA DE VENTAS.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Productos alimenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografía, calzado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, ferreterías, cacharrerías, ópticas, lámparas, muebles, medicinas, cosméticos, estéticos, metales y piedras preciosas, cristalería, juguetería, anticuarios, producción y venta de artesanías, artículos para el hogar, acabados y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías, librerías, lencería, viveros, telas, cortinas, discos, pinturas, mascotas, autopartes, repuestos, lujos y bocelería para automotores, Juegos localizados de suerte y azar, (Bingos, videobingos, esferodromos y maquinas tragamonedas y casinos). Compraventas o casas de empeño.	zonal		1 x 250 m2	1 x 40 m2
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	CULTO	Edificaciones para el culto, entre 100 a 350 personas y /o 700 m2 de construcción como máximo.	zonal		1 x 250 m2	1 x 200 m2
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	EDUCATIVO	Centros de capacitación especial de ocupación, artísticos y de adultos. Planteles educación preescolar, básica y media, hasta 1.500 alumnos. Centros tecnológicos y técnicos y educación no formal hasta 1000 alumnos.	zonal		1 x 250 m2	1 x 400 m2
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Coliseos y Polideportivos con capacidad hasta 3.000 espectadores. Juego de mini golf. Canchas deportivas cubiertas. Piscinas.	zonal		1 x 600 m2	1 x 400 m2

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	DEFENSA Y JUSTICIA	Comisarías de familia. Unidad de Mediación y Conciliación.	zonal		1 x 60 m2	1 x 100 m2
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Veedurías, Notarías, Curadurías. Sede de la Alcaldía Local, Juntas Administradoras Locales.	zonal		1 x 150 m2	1 x 400 m2
SERVICIOS - SERVICIOS EMPRESARIALES	SERVICIOS A EMPRESAS E INMOBILIARIOS	OFICINAS ESPECIALIZADAS DE: Finca raíz, arrendamientos, Informática, consultoría, publicidad, mercadeo, asesorías, auditoría, contabilidad, bolsas y agencias de empleo, laboratorios de revelado y copias.	urbano		1 x 100 m2	1 x 120 m2
SERVICIOS - SERVICIOS EMPRESARIALES	SERVICIOS DE LOGISTICA	OFICINAS Y AGENCIAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE. Correo, Embalaje, Almacenamiento, mantenimiento, reparación, celaduría, limpieza, fumigación.	urbano		1 x 120 m2	1 x 120 m2
SERVICIOS - SERVICIOS EMPRESARIALES	SERVICIOS FINANCIEROS	CASAS MATRICES DE: Bancos, Corporaciones, Bolsa, Fiducia, Crédito, Seguros, Cooperativas.	metropolitano		1 x 100 m2	1 x 120 m2
SERVICIOS - SERVICIOS EMPRESARIALES	SERVICIOS FINANCIEROS	Cajeros automáticos	zonal		No se exige	No se exige
SERVICIOS - SERVICIOS EMPRESARIALES	SERVICIOS FINANCIEROS	SUCURSALES DE: Bancos, Corporaciones, Bolsa, Crédito, Seguros, Cooperativas, Casas de cambio.	urbano		1 x 100 m2	1 x 120 m2
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS DE PARQUEADERO	Estacionamientos en edificaciones especializadas en altura (dos o más pisos) o subterráneas. Estacionamientos en superficie.	urbano		No aplica	No aplica
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS ALIMENTARIOS	Restaurantes, comidas rápidas, Casa de Banquetes.	zonal		1 x 120 m2	1 x 120 m2
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y ENTRETENIMIENTO	Alquiler de videos, Internet. Escuelas de baile, Servicios de telefonía. Billares, boleras, juegos de habilidad y destreza, Juegos localizados de suerte y azar (Bingos, videobingos, esferodromos y maquinas tragamonedas)	zonal		1 x 350 m2	1 x 40 m2
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y ENTRETENIMIENTO	Chance, lotería en línea, Juegos electrónicos de habilidad y destreza de pequeño formato.	vecinal		1 x 350 m2	1 x 40 m2

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y ENTRETENIMIENTO	Salas de concierto y exposiciones, cines, salas de audiovisuales, clubes sociales, estaciones de emisión y estudios de grabación de entretenimiento, hasta 600 m2. Casinos	urbano		1 x 350 m2	1 x 40 m2
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	OFICINAS Y CONSULTORIOS DE: Agencias de viajes, sindicatos, asociaciones gremiales, profesionales, políticas y laborales, estudios y laboratorios fotográficos, consultorios médicos y estéticos, centros estéticos, veterinarios, venta de mascotas, gimnasios y centros de acondicionamiento cardiovascular, laboratorios médicos y odontológicos (mecánica dental), servicios de ambulancia, venta de telefonía celular, viveros.	zonal		1 x 120 m2	1 x 120 m2

Categoría: Restringido

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
COMERCIO - COMERCIO METROPOLITANO	ALMACENES POR DEPARTAMENTOS Y CENTROS COMERCIALES E HIPERMERCADOS CON MAS DE 6.000 M2 DE AREA DE VENTAS.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Productos alimenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografía, calzado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, ferreterías, cacharrerías, ópticas, lámparas, muebles, medicinas, cosméticos, estéticos, metales y piedras preciosas, cristalería, juguetería, anticuarios, producción y venta de artesanías, artículos para el hogar, acabados y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías, librerías, lencería, viveros, telas, cortinas, discos, pinturas, mascotas, ferreterías autopartes, repuestos, lujos y bocelería para automotores, artículos para la construcción al detal en establecimientos de escala metropolitana con servicio de transporte para atender al cliente a domicilio.	metropolitano		1 x 200 m2	1 x 30 m2

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
COMERCIO - COMERCIO URBANO	ALMACENES SUPERMERCADOS Y CENTROS COMERCIALES DE MÁS DE 2.000 M2 HASTA 6.000 M2 DE AREAS DE VENTA.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Productos alimenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografía, calzado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, ferreterías, cacharrerías, ópticas, lámparas, muebles, medicinas, cosméticos, estéticos, metales y piedras preciosas, cristalería, juguetería, anticuarios, producción y venta de artesanías, artículos para el hogar, acabados y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías, librerías, lencería, viveros, telas, cortinas, discos, pinturas, mascotas, ferreterías,, autopartes, repuestos, lujos y bocelería para automotores, Juegos localizados de suerte y azar (Bingos, videobingos, esferodromos y maquinas tragamonedas y casinos)	urbano		1 x 200 m2	1 x 35 m2
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	CULTURAL	Bibliotecas superiores a 250 puestos de lectura. Galerías y salas de exposición, centros cívicos, culturales, científicos y artísticos, museos. Salas de exposición, teatros, en predios hasta 10.000m2	urbano		1 x 100 m2	1 x 250 m2
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	CULTURAL	Museos, centros culturales y artísticos, centro de Investigación e innovación, hemerotecas, cinemateca, auditorios, planetarios, archivos generales científicos y artísticos, salas de exposición, teatros.	metropolitano		1 x 100 m2	1 x 250 m2
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	SALUD	Nivel 2. Hospitales, clínicas, empresas sociales de salud del estado e Instituciones privadas del régimen de salud equivalentes al segundo nivel de atención, centros de rehabilitación y reposo, centros geriátricos. Incluye servicios de salud de otros niveles desarrollados en predios hasta 5000 M2.	urbano		1 x 80 m2	1 x 350 m2

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	SALUD	Nivel 3 Hospitales, clínicas, empresas sociales de salud del estado e Instituciones privadas del régimen de salud equivalentes al tercer nivel, Sanatorios, centros de rehabilitación y reposo, centros geriátricos. Incluye servicios de salud de otros niveles desarrollados en predios mayores de 5000 M2.	metropolitano		1 x 80 m2	1 x 350 m2
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	DEFENSA Y JUSTICIA	Juzgados y Tribunales. Cortes de justicia. Unidad de Fiscalías. Unidad de Defensorías. Contralorías, Personerías. Consejos, consejos superiores. Defensorías del pueblo.	metropolitano		1 x 40 m2	1 x 60 m2
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	DEFENSA Y JUSTICIA	Unidad Permanente de Justicia UPJ. Casas de Justicia.	urbano		1 x 40 m2	1 x 100 m2
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	RECINTOS FERIALES	Ferias de exposición nacionales e Internacionales.	metropolitano		1 x 100 m2 de construcci¢n	1 x 40 m2 de construcci¢n
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	SEGURIDAD CIUDADANA	Estaciones de policía. Unidad de Policía Técnico Judicial.	urbano		1 x 100 m2	1 x 300 m2
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	SEGURIDAD CIUDADANA	Guarniciones, Cuarteles y Escuelas de Policía.	metropolitano		1 x 100 m2	1 x 300 m2
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Sedes principales de entidades públicas y sedes administrativas de servicios públicos, centros Administrativos Nacionales, Departamentales y Distritales. Sedes Administrativas Militares y Policívas.Representaciones Diplomáticas, Organismos de Cooperación Internacional y Organismos Multilaterales con atención al público, Veeduría Distrital, Sedes Administrativas Principales en salud EPS y ARS.	metropolitano		1 x 25 m2	1 x 200 m2
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Sedes de la administración pública para la desconcentración de la atención al ciudadano, Inspecciones de Policía.	urbano		1 x 25 m2	1 x 200 m2

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	SERVICIOS PUBLICOS Y DE TRANSPORTE	Instalaciones y edificaciones de las redes de servicios públicos, definidos en cada uno de los sistemas como de nivel Urbano:TRANSPORTE: Terminales de Carga y Pasajeros:Terminales Alternas de Transporte de pasajeros y carga.Tren de Cercanías: Estaciones de Pasajeros, Estaciones para el Control de Tráfico y Puestos de revisión del material rodante. Transmilenio: Estaciones Intermedias.Metro: Estaciones de Metro.ACUEDUCTO: Tanques ENERGIA ELETRICA: Subestaciones.TELECOMUNICACIONES Y TELEFONIA: Subcentrales.	urbano		1 x 300 m2	1 x 200 m2
SERVICIOS - SERVICIOS DE ALTO IMPACTO	SERVICIOS AUTOMOTRICES Y VENTA DE COMBUSTIBLE	SERVICIOS DE LLENADO DE COMBUSTIBLES: Estaciones de llenado Estaciones de servicio completo. Venta de cocinol	urbano		1 x 60 m2	1 x 40 m2

Nota No.:	1	CARGA Y DESCARGA: En zonas desarrolladas que requieran áreas para la realización de actividades de cargue y descargue y no dispongan de ellas, las áreas requeridas para dichas actividades deberán suplirse mediante la adquisición de predios localizados a una distancia no mayor a 500 m del entorno del predio. En zonas industriales o comerciales ya desarrolladas, cuyos proyectos urbanísticos aprobados hayan previsto áreas viales para maniobras de cargue y descargue que no interfieren con el funcionamiento de las vías públicas, se permitirá la utilización de dichas áreas para esos fines. La Secretaría de Tránsito y Transporte efectuará los análisis de su funcionalidad en las áreas que presenten conflictos y tomará las medidas pertinentes. La Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá (STT) deberá exigir la adecuación de los parqueaderos y de los sistemas de control de acceso a los mismos cuando su operación genere colas sobre las vías públicas. Artículo 182 del Decreto 190 de 2004 (Compilación POT).
Nota No.:	2	DOTACIONALES: Los predios señalados en los planos correspondientes a los sectores de usos y edificabilidad (planchas 2 y 3 del presente Decreto) bajo la convención de dotacional, se consideran permitidos y la eventual modificación de sus escalas de impacto estarán en función del Plan de Regularización y Manejo respectivo y de las demás disposiciones atinentes al uso dotacional. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios adyacentes al uso dotacional existente, éste se considera permitido dentro del área que demarque el Plan con este propósito. Igualmente, los usos dotacionales se encuentran supeditados a las condiciones y prevalencia del respectivo Plan Maestro.
Nota No.:	3	Las actividades de llenado, depósito expendio de gas propano, polvorerías y sustancias peligrosas, serán objeto de una reglamentación especial dentro de los usos industriales que garantice condiciones de localización y funcionamiento, con el propósito de salvaguardar la seguridad, la salubridad y la vida de la población. Para tal efecto el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y la Secretaría de Salud adelantarán los estudios y reglamentación correspondiente.
Nota No.:	4	NORMAS PARA ESTACIONES DE SERVICIO: Las estaciones de abastecimiento de combustible deberán cumplir con lo establecido en la "Guía ambiental para estaciones de servicios de combustibles líquidos y gas natural" y las disposiciones de orden nacional que regulan la materia. Artículo 353 del Decreto 190 de 2004 (Compilación POT). Además de las normas distritales que regulan la materia.
Nota No.:	5	NORMAS PARA USO INDUSTRIAL: La localización de nuevos establecimientos industriales sólo será permitida al interior de las zonas industriales señaladas en el plano de sectores normativos, sujetas a las condiciones que especifique el programa de conversión de la respectiva zona en Parque Industrial Ecoeficiente. La conformación de nuevas zonas industriales se regirá por lo dispuesto para tal fin en las áreas urbanas integrales. Los usos industriales localizados en áreas de actividad diferentes de las industriales, donde se permita condicionada o restringida la actividad industrial, requieren concepto del Departamento Administrativo del Medio Ambiente. Artículo 353 del Decreto 190 de 2004 (Compilación POT).
Nota No.:	6	PREDIOS URBANIZABLES NO URBANIZADOS: Los predios que no han sido objeto de un proceso de desarrollo por urbanización, se rigen por las disposiciones contenidas en el Decreto 327 de 2004. Se orientarán por los lineamientos del plano de Estructura Ambiental.
Nota No.:	7	ÁREA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL: El Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), la Secretaría de Salud y el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) elaborarán la clasificación de usos industriales, contemplando aspectos ambientales, de salubridad y urbanísticos. Entre tanto la implantación de usos industriales requerirá de concepto del Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAMA). La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE) elaborará los términos de referencia para la realización de los análisis de riesgo de origen tecnológico y planes de emergencia y contingencia asociados. El Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) y la Secretaría de Salud establecerán los mecanismos para relocalización de industrias ubicadas por fuera de las zonas industriales y que por su crecimiento o cambios tecnológicos aumenten los impactos sobre su entorno. Artículo 352 del Decreto 190 de 2004 (Compilación POT).

EDIFICABILIDAD

SUBSECTOR EDIFICABILIDAD: B

Nota No.:	1	AISLAMIENTO POSTERIOR: Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004).
Nota No.:	2	ANTEJARDINES: Aplica Artículo 260 del Decreto 190 de 2004 (compilación POT) y Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004).
Nota No.:	3	CUADRO DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA: En el marco de la UPZ, se relacionan las urbanizaciones, agrupaciones o conjuntos que mantienen su norma original, las cuales son demarcadas en los respectivos planos. Las omisiones o imprecisiones en los números y fechas de los actos administrativos citados no invalidan la decisión de mantener la norma original.
Nota No.:	4	DOTACIONALES: Los dotacionales tienen la condición de permanencia otorgada por el Artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación POT), se regulan por el POT, normas reglamentarias y Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004). Igualmente se encuentran supeditados a las condiciones y prevalecía del respectivo Plan Maestro.
Nota No.:	5	SÓTANOS Y SEMISÓTANOS: Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004).
Nota No.:	6	TRATAMIENTO DE DESARROLLO: El Sector 6, y demás predios urbanizables no urbanizados se encuentran sometidos al Tratamiento de Desarrollo que se rige por lo dispuesto en el Decreto 327 de 2004 y las normas reglamentarias correspondientes, así como por los lineamientos planteados en el plano de Estructura y de Espacio Público propuesto (Plancha No. 1 del presente Decreto).
Nota No.:	7	TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA : Los sectores normativos 2, 4, 7 y 8, reglamentados por el Tratamiento de Renovación Urbana en la modalidad de reactivación y en la modalidad de redesarrollo el sector normativo 3, el Plan Parcial podrá definir nuevos usos, adicionales a los que aparecen en la presente ficha. El Plan Parcial se establecerá en un área mínima de una manzana, su área de estudio se definirá al inicio del proceso del Plan Parcial en la consulta preliminar.
Nota No.:	8	VOLADIZOS: Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ

Fecha: 14/05/2026 09:15:42 a. m.

Señor(a)
USUARIO

Dirección: KR 63 14 68

CHIP: AAA0074SWPA

ASUNTO: Predios en Zonas de Amenaza (Según POT 190)

El predio correspondiente al lote de código 0062180704 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y NO se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.

DOCUMENTO GRATUITO

La interpretación de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acérquese a las oficinas de la Secretaría Distrital de Planeación.

Cordialmente,

Secretaria Distrital de Planeación

Predios en Zonas de Amenaza por Inundación



Convenciones

- Predio Seleccionado
- Corredor Ecológico Ronda
- Zona de Manejo y Preservación Ambiental

Amenaza por Inundación

- Alta
- Media
- Baja

Referencia Espacial

- Vias Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos

División Física

- Predios
- Predio Rural
- Lotes
- Manzanas
- Barrios

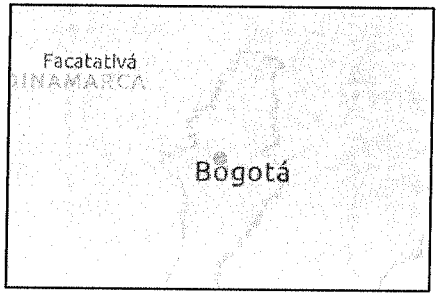

0 15 30 60 90 120

Metros

Sistema de Referencia

Nombre: PCS CarMAGBOG Datum: CGS CarMAGBOG
Proyección: Transverse Mercator
Meridiano Central: -74,1466 Latitud de Origen: 4,6805
Longitud de Origen: 0,0000
Falso Este: 92.334,8790 Falso Norte: 109.320,9650
Factor de Escala: 1,0000 Unidades: metros

SINUPOT Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial

Fecha: 14/05/2026 9:15 a. m.

Predios en Zonas de Amenaza por Remoción en Masa



Convenciones

Predio Seleccionado

Amenaza Remoción en Masa

Alta

Media

Baja

Referencia Espacial

Vias Principales

Cuerpos de Agua

Parques Zonales

Parques Metropolitanos

División Física

Predios

Predio Rural

Lotes

Manzanas

Barrios

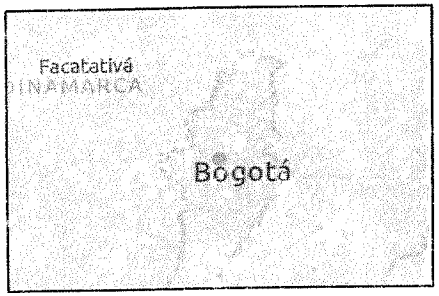

0 15 30 60 90 120

Metros

Sistema de Referencia

Nombre: PCS CarMAGBOG Datum: CGS CarMAGBOG
Proyección: Transverse Mercator
Meridiano Central: -74,1466 Latitud de Origen: 4,6805
Longitud de Origen: 0,0000
Falso Este: 92.334,9790 False Norte: 109.320,9650
Factor de Escala: 1,0000 Unidades: Meter

SINUPOT Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial

Fecha: 14/05/2026 9:16 a. m.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ

Fecha: 14/05/2026 09:13:16 a. m.

Señor(a)
USUARIO

Dirección: KR 63 14 68 (KR 63 14 62, KR 62 14 59, KR 62 14 57, KR 62 14 61)

ASUNTO: Zona de Reserva Vial (Según POT 190)

El predio de la consulta se encuentra localizado en la plancha a escala 1:2000 número: H58.

El predio no se encuentra en zona de reserva vial para la malla vial arterial.

DOCUMENTO GRATUITO

Este reporte no se constituye en un concepto oficial de la SDP sino que es de caracter informativo. La interpretación de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acérquese a las oficinas de la Secretaría Distrital de Planeación.

Cordialmente,

Secretaria Distrital de Planeación

Zona de Reserva Vial Según Decreto 190 de 2004

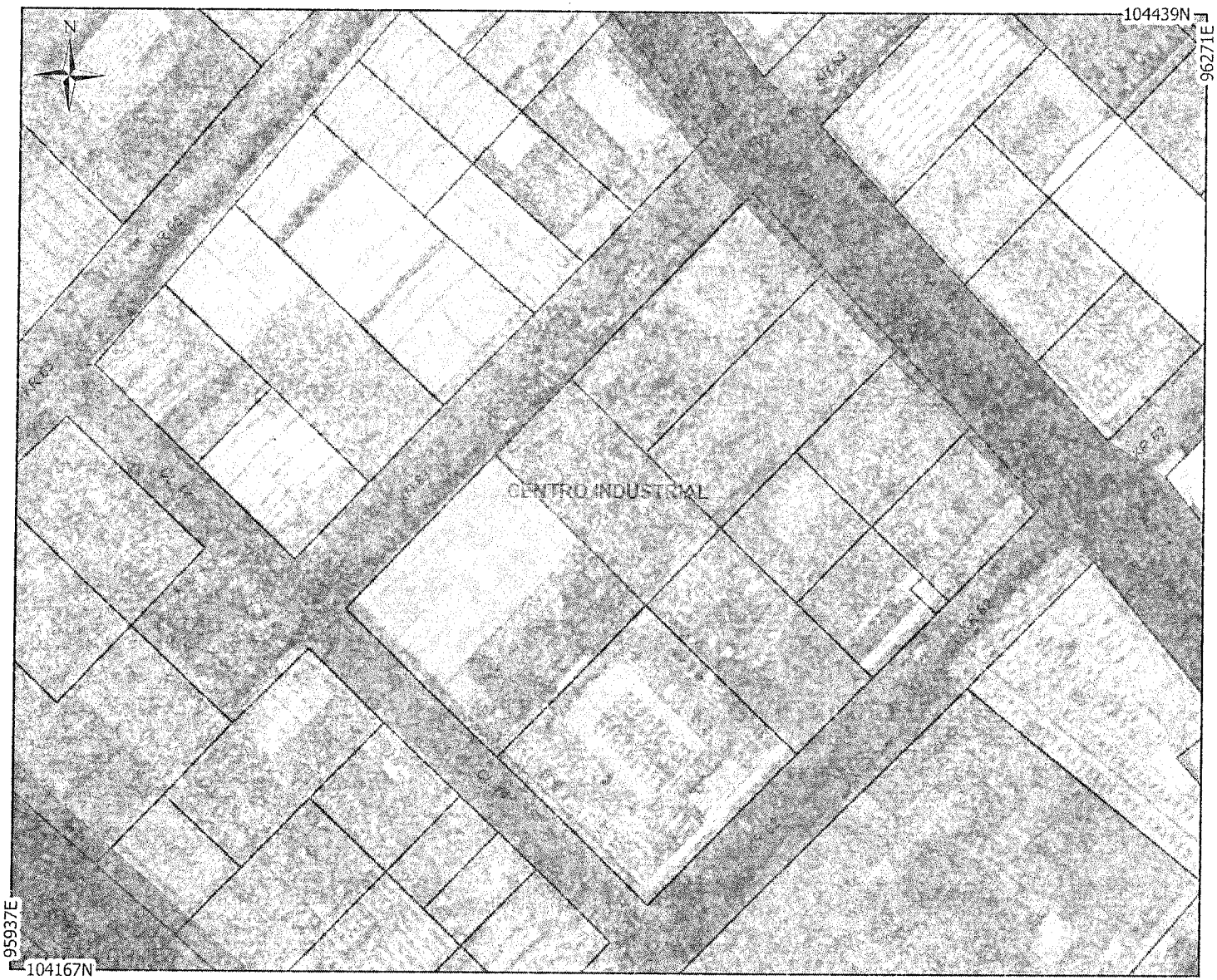

Convenciones

- Predio Seleccionado
- Reserva Vial (POT 190)

Referencia Espacial

- Vias Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos

División Física

- Predios
- Predio Rural
- Lotes
- Manzanas
- Barrios

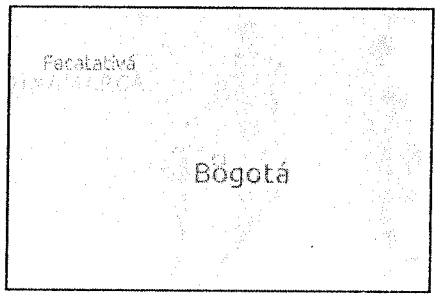

0 15 30 60 90 120
Metros

Sistema de Referencia

Nombre: PCS CarMAGBOG Datum: CGS CarMAGBOG
Proyección: Transverse Mercator
Meridiano Central: -74,1466 Latitud de Origen: 4,6805
Longitud de Origen: 0,0000
Falso Este: 92.334,8790 Falso Norte: 109.320,9650
Factor de Escala: 1,0000 Unidades: metros

SINUPOT Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial

Fecha: 14/05/2026 9:13 a. m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.643.766
ESQUIVEL VERGARA
APELLIDOS
FERNANDO MAURICIO
NOMBRES

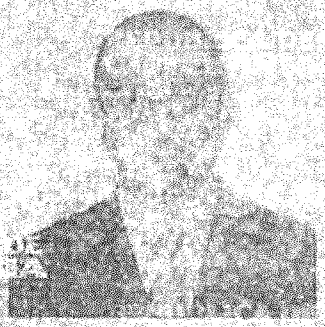

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAY-1973
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-AGO-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:54:27 AM horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79643766**
Apellidos y Nombres: **ESQUIVEL VERGARA FERNANDO MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía

Número Identificación: 79643766

¿ Cuanto es 3 + 2 ? 66

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) FERNANDO MAURICIO ESQUIVEL VERGARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79643766.

El ciudadano no presenta antecedentes

GOV.CO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 12:03:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79643766
Código de Verificación	79643766261015120308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **79643766**

Fecha de expedición: 15/10/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 15 de octubre de 2026 a las 12:15 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:21:45 horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79643766,**
Apellidos y Nombres **ESQUIVEL VERGARA FERNANDO MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PAEZ FONNEGRA INVERSIONES** , con NIT **800143147-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

3372926618
GS-2026-149109-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO DIPRO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2026

Señor coronel
GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Director de Protección y Servicios Especiales (E)
Calle 14 62-70
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de certificación plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, se estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponde al proceso de contratación denominado "*ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL*" y creación de un certificación de Adquisiciones por lotes, teniendo en cuenta la actualización de los precios del mercado realizada dentro del estudio previo del citado proceso y considerando que el servicio de recarga y mantenimiento de extintores se encuentra gravado con el Impuesto sobre las Ventas (IVA), así:

CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

ÍTEM	RUBRO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.
1	02-02-02-007-002	80131500	DIPRO	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL - APALANCAMIENTO	10	1	$ 79.237.701,31	$79.237.701,31
VALOR TOTAL								$79.237.701,31

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cristian Fabian Garzon Plazas
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estadistica Y Control Vehicular
Cédula: 1110497096
Dependencia: Grupo Logistico Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: cristian.garzon1065@correo.policia.gov.co
27/10/2026 4:29:33 p. m.

3372926618
3372926618

Anexo: no

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Exp 31525
dipro.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 14-07-2026	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 5		

FECHA 28 de octubre de 2026

CERTIFICADO No. 118

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
L7 DIPRO	DIPRO-GRULO	L7 DIPRO	80131500	02-02-02-007-002	02-02-02-007-002	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL (APALANCAMIENTO)	79,237,701.31	1	79,237,701.31	-	-	-	-
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: solicitud realizada mediante comunicado oficial No. GS-2026-149109-DIPRO del 23/10/2026.								-	79,237,701.31				

No. MCT	PR-DIPRO-0047-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	**79,237,701.31**

IJ. CARLOS ALBERTO NIÑO MORENO
Analista de Planeación

TE. ANGELY VANESSA ZANABRIA ORTIGOZA
Jefe Grupo Planeación DIPRO (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

GS-2026-006705-OFPLA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACION
GRUPO GESTION PRESUPUESTAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ADREC-GUSPE - 20.1

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2026

Señor coronel
GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Director de Protección y Servicios Especiales (E)
Calle 14 62 70
Bogotá D.C.

Asunto: aprobación cupo vigencias futuras 2027

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*", y el Decreto 111 de 1996 "*Estatuto Orgánico del Presupuesto*", respetuosamente me permito informar a mi coronel, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial Nro. **2-2026-072258** del 16 de octubre de 2026, aprobó para esa unidad cupo de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el documento anexo.

Por lo anterior, la ejecución de los recursos admitidos debe efectuarse de conformidad con los lineamientos en materia de programación y seguimiento presupuestal, eficiencia administrativa, optimización de los recursos y austeridad en el gasto público.

Con fundamento en lo expuesto, agradezco a mi coronel tenga a bien estudiar la posibilidad de dar inicio a los procesos contractuales planeados en el menor tiempo posible en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público*".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Sebastian Gomez Restrepo
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Oficina De Planeacion
Cédula: 71381768
Dependencia: Oficina De Planeacion
Unidad: Oficina De Planeacion
Correo: sebastian.gomez@correo.policia.gov.co
18/10/2026 4:25:42 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159000
ofpla.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

0Y82 7st1 MMLI uzpW 8eQZ Dn0R b1s=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2026-072258
Bogotá D.C., 16 de octubre de 2026 18:34

Mayor General
JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA
Director general
POLICÍA NACIONAL
Calle 44 No. 56-51
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2026-097817
No. Expediente 1068/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado MG Barrera:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación GS-2026-006514 del 9 de octubre de 2026, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015[1] y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, de manera atenta se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN	**1601-01**	**POLICÍA NACIONAL – GESTION GENERAL**
CUENTA	02	Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Fuente	Valor
2027	Nación	$ 285.799.322.000
2028	Nación	2.366.651.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto contratar hasta máximo el mes de noviembre de 2028, los siguientes bienes y servicios: servicio de internet, canales de datos y complementarios; suministro de combustible; suministro de víveres para semovientes y personal operativo; suministros de

[1] *"**ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.(...)"(subrayado fuera del texto original)*

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

0Y82 7st1 MMLI uzpW 8eQZ Dn0R b1s=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

papelería e insumos de oficina; póliza todo riesgo para vehículos y motos; mantenimiento del parque automotor terrestre y aéreo; servicio de aseo y limpieza; arrendamiento de bienes inmuebles; servicio de alojamiento y alimentación; servicios de outsourcing de impresión y publicaciones; servicio de correo y mensajería; revisión tecnomecánica; servicio de lavado de vehículos; contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; suministro de llantas; mantenimiento de instalaciones y redes de gas; servicios funerarios; servicio de transporte terrestre de pasajeros; y disposición final de residuos peligrosos, con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de la gestión logística, administrativa y la prestación del servicio de policía a nivel nacional.

Ahora bien, es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras. No obstante, respecto a la Adquisición de Elementos de Protección y Dotación de Unidades Policiales, se precisa que no procede la autorización de vigencias futuras ordinarias, toda vez que, según la justificación adjunta, corresponde a compras puntuales - muebles, equipos de protección personal y uniformes - con plazos de ejecución inferiores a un año que no constituyen contratos de ejecución sucesiva, permitiendo a la entidad adelantar su contratación directamente en la vigencia 2027 a través de las modalidades de selección abreviada o contratación directa sin afectar la continuidad del servicio policial.

El cupo de vigencias futuras se distribuye de la siguiente forma:

Distribución del Cupo por tipo de Contratación	2027	2028
Fuente Nacion CSF	285.799.322.000	2.366.651.000
Adición	10.510.459.000	-
Nuevo	275.288.863.000	2.366.651.000

El cupo de vigencias futuras cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 126, 226, 526, 626, 1126, 1226, 2126, 2226, 2826, 3226, 3526, 3626, 4326, 4526, 4626, 4926, 5026, 5226, 5426, 5526, 5626, 5726, 5926, 6026, 6226, 6326, 6426, 6526, 6626, 6726, 6826, 6926, 7026, 7126, 7226, 7326, 7426, 7526, 7626, 7826, 8026, 8226, 8426, 8626, 8726, 9126, 9226, 9526, 9626, 9726, 9826, 9926, 10026, 10126, 10226, 10326, 10426, 10526, 10626, 10826, 11026, 11126, 11326, 11426, 11526, 11626, 11726, 11826, 11926, 12026, 12126, 12226, 12326, 12426, 12526, 12626, 12726, 12826, 12926, 13026, 13126, 13226, 13326, 13426, 13526, 13626, 14026, 14126, 14326, 14426, 14526, 14626, 14726, 15626, 15726, 15826, 15926, 16026, 16126, 16326, 16426, 16526, 16626, 16726, 16826, 16926, 17026, 19426, 26326, 26426, 26526, 26626, 26726, 26826, 26926 y 50526. Estos documentos emitidos por los responsables del presupuesto de la Unidad Ejecutora 16-01-01 Policía Nacional – Gestión General, en diferentes fechas entre enero y septiembre de 2026 por un valor global $142.053.933.429.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

0Y82 7st1 MMLI uzpW 8eQZ Dn0R b1s=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la Nación y son consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027-2030 del sector Defensa y Policía, respecto a la Unidad Ejecutora 1601-01 Policía Nacional – Gestión General, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza para el 2027 en un 16,9% y para el 2028 en un 0,01%, con respecto a la base presupuestal de la vigencia 2026, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos suficientes para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en las vigencias 2027 y 2028.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que correspondan al caso; así mismo, cabe anotar que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
Franyer Yesid Combita Santana
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Revisó:
Mauricio Humberto Iregui García
Subdirector
Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

ORDENADORA	UNIDAD	TIPO DE SOLICITUD	IMPUTACION PRESUPUESTAL	CÓDIGO Y CONCEPTO DE LA NECESIDAD (QUINTO NIVEL)	REC	CUPO AUTORIZADO VIGENCIA FUTURA 2027	CUPO AUTORIZADO VIGENCIA FUTURA 2028	CUPO AUTORIZADO ADICIÓN VIGENCIA FUTURA 2027	REGISTRO SIIF NACIÓN
DIPRO	DIPRO	Nuevo	02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	$ 554.664.000	$ -	$ -	13726
DIPRO	DIPRO	Nuevo	02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	$ 1.829.700.000	$ -	$ -	13726
DIPRO	DIPRO	Nuevo	02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	$ 328.071.000	$ -	$ -	13726
DIPRO	DIPRO	Nuevo	02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	$ 430.500.000	$ -	$ -	13726
DIPRO	DIPRO	Adición	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$ -	$ -	$ 702.730.000	13726
DIPRO	POLFA	Nuevo	02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	$ 282.339.000	$ -	$ -	13726
DIPRO	POLFA	Adición	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$ -	$ -	$ 63.500.000	13726
DIPRO	POLFA	Nuevo	02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	$ 41.077.000	$ -	$ -	13726
TOTAL AUTORIZADO						$ 3.466.351.000	$ -	$ 766.230.000	

GS-2026-006705-OFPLA